Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4
   1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 4
   2.1. OBJETO A CONTRATAR 4
   2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4
      2.2.1. Modalidad 4
      2.2.2. Fundamento Jurídico 4
      2.2.3. Tipo de Contrato 4
   2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4
   2.4. ADJUDICACIÓN 5
3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 5
4. ESTUDIO TÉCNICO 6
   4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6
      4.1.1. Ficha Técnica 6
      4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 6
      4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables 6
      4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 6
      4.1.5. Catalogación OTAN 7
      4.1.6. Visita al lugar de ejecución 7
      4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 7
      4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 7
5. ANÁLISIS DEL SECTOR 8
   5.1. ASPECTOS GENERALES 8
      5.1.1. Económico 8
      5.1.2. Técnico 8
      5.1.3. Regulatorio 8
   5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 8
      5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 8

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros 8
5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 9
5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 9
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 9
6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 9
6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 10
6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 10
7. FACTORES DE SELECCIÓN 10
7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 10
7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 10
7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 10
7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 11
7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 12
7.2.1. Factor Económico 12
7.2.2. Factor Técnico 12
7.2.3. Estímulo a la industria nacional 12
7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad 14
7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES 15
7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales 15
7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 15
7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 15
7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES 16
7.7. FACTORES DE DESEMPATE 16
8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 16
9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 16
10. LIMITACIÓN A MIPYMES 16
11. ANEXOS 17
12. FIRMAS 17

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 08 de mayo de 2026
Dependencia generadora:	GACAS – GAAMA - GAORI

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se requiere "*LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL ALISTAMIENTO LOGÍSTICO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS AL GACAS, GAORI Y GAAMA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.*"

La adquisición de herramientas, materiales e insumos aeronáuticos resulta fundamental para garantizar la adecuada conservación y operatividad de las aeronaves que apoyan logística y funcionalmente a los Grupos Aéreos GACAS, GAORI y GAAMA. Estos recursos son esenciales para asegurar el desarrollo oportuno de las inspecciones previstas y para que el personal técnico disponga, de manera permanente e inmediata, de los elementos requeridos para la ejecución eficiente de las labores de mantenimiento. Con ello, se fortalece la seguridad operacional y se protege la integridad de los tripulantes que utilizan estas aeronaves en el cumplimiento de misiones aéreas, contribuyendo al control del espacio aéreo nacional y a la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, principios fundamentales del Estado Social de Derecho establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991.

En este contexto, y considerando que las aeronaves asignadas a los Grupos Aéreos GACAS, GAORI y GAAMA participan de manera constante en diversas operaciones militares orientadas al cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se vuelve indispensable contar con un inventario suficiente y oportuno de herramientas, materiales e insumos aeronáuticos. Dicho stock permite sostener altos estándares de funcionamiento y mantener las aeronaves en condiciones óptimas de alistamiento.

Sin embargo, las restricciones presupuestales que enfrenta la entidad han determinado que las cantidades aprobadas en el CPA no cubran plenamente la demanda real existente. En razón de ello, y dado que los requerimientos superan lo inicialmente autorizado, se contempla la posibilidad de ampliar las cantidades adjudicadas, siempre que se disponga de saldos presupuestales y sin exceder la necesidad real previamente establecida.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La provisión de herramientas, materiales e insumos aeronáuticos constituye un requisito indispensable para asegurar la sostenibilidad logística y la operatividad continua de las aeronaves que respaldan a los Grupos Aéreos GACAS, GAORI y GAAMA. Estos recursos permiten ejecutar de manera oportuna las inspecciones previstas y garantizan que el personal técnico disponga de los medios necesarios para intervenir con prontitud en los procesos de mantenimiento, asegurando así el adecuado nivel de alistamiento de las aeronaves. Este soporte resulta determinante para el cumplimiento de las operaciones aéreas orientadas al control del espacio aéreo nacional y a la protección de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, principios que se enmarcan dentro de los fines esenciales del Estado Social de Derecho consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991.

En concordancia con lo anterior, y considerando que las aeronaves adscritas a los Grupos Aéreos GACAS, GAORI y GAAMA participan de forma permanente en diversas misiones militares que materializan la función constitucional de la

Fuerza Aeroespacial Colombiana, se hace imprescindible disponer de un inventario suficiente y oportuno de herramientas, materiales e insumos aeronáuticos, que respalde su óptimo desempeño y mantenga elevados estándares de disponibilidad operativa.

No obstante, las restricciones presupuestales de la entidad han derivado en que las cantidades aprobadas en el CPA no correspondan plenamente a la necesidad real definida en la ficha técnica de cada uno de los ítems. En este sentido, y dado que los requerimientos superan lo inicialmente autorizado, se prevé que, al momento de la adjudicación y siempre que existan saldos disponibles de apropiación, sea posible incrementar las cantidades adjudicadas sin exceder el volumen real requerido.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Con la adquisición de herramientas, materiales e insumos aeronáuticos que se requieren, se pretende cumplir en el tiempo establecido, con el mantenimiento de las aeronaves asignadas a los Grupos Aéreos de GACAS, GAORI y GAAMA, garantizando así una operación confiable y segura en la ejecución de operaciones aéreas, en el área de responsabilidad de referidas Unidades Militares Aéreas.

Los Escuadrones Técnicos de los Grupos Aéreos, son los responsables directos del alistamiento técnico de las aeronaves de las Unidades Militares Aéreas, de acuerdo con la asignación logística y operativa de aeronaves a cada Unidad, las cuales requieren mantenimiento continuo para poder garantizar el alistamiento de estas mismas y dar cumplimiento a las múltiples operaciones aéreas que se ejecutan tanto en sus respectivas jurisdicciones como en los demás Comandos y Grupos Aéreos que tienen asignados estos equipos.

Se debe tener en cuenta que la adquisición de estos elementos contribuye a garantizar la seguridad operativa de las aeronaves, ya que los insumos solicitados permiten mantener la disponibilidad inmediata de los mismos, evitando el deterioro ocasionado por agentes atmosféricos o daños ocultos no observables a simple vista, lo que es muy importante debido a la situación de orden público y política que actualmente afronta el país, en las operaciones que se realizan contra los grupos armados organizados, grupos delincuenciales organizados, respuesta en atención a emergencias a la población, por lo que la FAC requiere un máximo de alistamiento en sus aeronaves en el menor tiempo posible, garantizando a su vez la seguridad de sus tripulaciones y de la sociedad en general puesto que a través de las aeronaves C-208B en configuración medicalizadas se pueden realizar operación de evacuación Aero-médica para brindar asistencia médica, por otro lado, se utilizan aeronaves como elementos electro-opticos para realizar labores de vigilancia vial contribuyéndole a la nación en aporte con sentido social y humano.

Por lo anterior, es necesario adquirir herramientas, materiales y suministros aeronáuticos para los Escuadrones Técnicos de los Grupos Aéreos de GACAS, GAORI y GAAMA, con el fin primordial de soportar y contribuir al cumplimiento de las tareas de los mantenimientos y misiones de las aeronaves de manera eficiente y eficaz.

De conformidad con La estrategia para el desarrollo aéreo y espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042 se propende aportar en el cumplimiento de las áreas misionales propias del sector defensa y seguridad: Defensa nacional, Seguridad pública y convivencia, seguridad ciudadana, cooperación internacional y gestión y apoyo institucional, por medio del alistamiento de las aeronaves para el cumplimiento de la misión de la institución.

El suministro de herramientas se realiza según lo ordenado por los manuales de operación de las aeronaves, considerando las características únicas de operación de cada avión y que hacen parte del objeto de este estudio en la adquisición del suministro herramientas. Debido a lo anterior, dichas herramientas son las indicadas para las labores de mantenimiento aeronáutico de acuerdo con el plan de calidad (Lista de verificación del plan calidad Aeronáutico FORMA FAC4-203T 1 a 16) Revisión 11 de junio de 2023, el cual está enmarcado en los siguientes atributos: manuales actualizados, personal calificado, herramientas especializadas, instalaciones adecuadas y trazabilidad de los

suministros.

La carencia de herramientas idóneas para hacer los servicios a las aeronaves y demás equipos en las tareas de mantenimiento es un acto inseguro que pueden generar accidentes, ocasionando efectos catastróficos tanto para el personal como para los bienes. Es así como tareas para la toma de presiones de fluidos y gases; el proceso de pintura de las aeronaves que afectan directamente la aerodinámica de la aeronave y su posterior operación, y el mantenimiento general en la línea de vuelo en horas de la noche, son claros ejemplos de que la falta de herramienta es el inicio o primer eslabón para la cadena de la seguridad industrial y en este caso de vuelo.

La FAC debe garantizar la calidad en todos sus procesos entre los cuales está el proceso de Logística Aeronáutica, encargado de la ejecución del mantenimiento aeronáutico como base de las operaciones aéreas que se desarrollan en todo el país, hecho que se constituye como un factor determinante para la consecución de excelentes resultados en el cumplimiento de estas. Este objetivo solo es posible garantizarlo en la medida que las herramientas a adquirir sean suministradas al personal técnico encargado del cumplimiento de las tareas de mantenimiento.

De no efectuarse la adquisición de estos elementos conllevaría a que no se permitirá un alistamiento de las aeronaves asignadas, teniendo en cuenta que no se le podría dar cumplimiento a lo emanado por los manuales de Mantenimiento: 1985 & ON MODEL 208 SERIES REV 39, MODEL 182 6T182 SERIES 1974, Manual visores para bateriasTO12S10-2 REV 2014, Maintenanace Manual PT6-114A, además el personal operario no contarían con materiales necesarios para realizar estas tareas, permitiendo que se incrementen las novedades operacionales aéreas y no se pueda cumplir la misión institucional.

Se debe tener en cuenta que GACAS, GAORI y GAAMA, realizarán la adquisición de herramientas, materiales e Insumos aeronáuticos según la priorización de las necesidades de acuerdo con el presupuesto asignado, sin embargo, las cantidades a adquirir no satisfacen la necesidad real, razón por la cual, en caso de contar con presupuesto adicional, se podrán aumentar cantidades al momento de la adjudicación o se podrá adicionar el contrato durante la ejecución si se cuenta con recursos para ello.

Nota: Las cantidades de cada uno de los artículos a adquirir en el presente proceso de contratación, son determinadas por el presupuesto asignado, sin embargo la necesidad real de los mismos es superior a la autorizada; por lo cual, en el evento de sobrar presupuesto al realizar la adjudicación, la entidad contratante podrá incrementar las cantidades a adquirir hasta satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial (previa comunicación oficial de la dependencia que tiene la necesidad), teniendo presente que el aumento de cantidades no podrá sobrepasar el presupuesto asignado por rubros y de forma total. Lo anterior con el fin de satisfacer la gran demanda de materiales y de aprovechar la totalidad del presupuesto asignado. Con la presentación de la propuesta el oferente acepta el incremento de las cantidades.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FAC BASE AÉREA COFAC elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la contratación de: **"LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL ALISTAMIENTO LOGÍSTICO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS AL GACAS, GAORI Y GAAMA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El presente estudio previo fue realizado teniendo en cuenta que los recursos asignados no corresponden o son derivados de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR EN LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

- Disponer de un inventario suficiente y debidamente gestionado de herramientas, materiales e insumos aeronáuticos es un elemento esencial para garantizar la eficiencia y efectividad de las labores de mantenimiento aeronáutico. Esta adecuada dotación permite sostener elevados niveles de alistamiento de las aeronaves asignadas, asegurando con ello el desarrollo oportuno y correcto de las operaciones aéreas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Atender de manera integral los requerimientos de los Escuadrones Técnicos mediante la provisión de herramientas, materiales e insumos aeronáuticos necesarios para la ejecución de los mantenimientos tanto planificados como no previstos de las aeronaves asignadas logística y operativamente.

- Contribuir de forma decisiva al fortalecimiento del alistamiento de la flota C-208B y Cessna 182, así también el apoyo a los equipos HUEY II y B-206 perteneciente a los Grupos Aéreos GACAS, GAORI y GAAMA, garantizando la disponibilidad permanente de aeronaves aptas para el cumplimiento de la misión institucional.

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PRODUCTO A CONTRATAR

Escuadrones Técnicos: Personal de técnicos de la Línea de Vuelo y mantenimiento de aeronaves. (107 Técnicos).

Se beneficia la población del área de responsabilidad de los Grupos Aéreos del Casanare, Amazonas y Oriente, contando con la disponibilidad de equipos para entrenamiento y efectuar misiones de recuperación de personal, transporte aéreo-médico velando por la integridad del territorio nacional.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (…)" se efectuó verificación el **día 05 de febrero de 2026** en la página web Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco), sin encontrar un acuerdo marco de precios vigente a través del cual se pueda adelantar la contratación así:

ACUERDO MARCO	NÚMERO	VIGENCIA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP/SDA) DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA V.	CCE-SNG-AMP-011-2026	DESDE 01/03/2026 HASTA 01/03/2028

TRATAMIENTO PARA LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III	CCE-SNG-AMP-009-2025	DESDE 04/02/2026 HASTA 04/02/2028
AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	POR DEFINIR	DESDE 15/02/2026 HASTA 26/12/2027
CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA, DEL IAD DE MIPYMES.	POR DEFINIR	DESDE 26/12/2025 HASTA 26/12/2027
IAD/SDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOLIDARIOS, ALTERNATIVOS Y DIGITALES.	POR DEFINIR	DESDE 23/12/2025 HASTA 31/12/2027
ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS	CCE-197-AMP-2021	DESDE 01/09/2021 HASTA 01/09/2026
IAD-ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO III	CCE-SNG-IAD-004-2024	DESDE 30/12/2024 HASTA 29/12/2026
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS II	CCE-281-AMP-2021	DESDE 11/02/2022 HASTA 11/02/2026
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V	CCENEG-077-01-2024	DESDE 08/07/2025 HASTA 08/07/2027
AMP/SDA PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA EL CONSUMO HUMANO Y SU RESPECTIVA ENTREGA.	CCENEG-083-01-2024	DESDE 19/06/2025 HASTA 19/06/2027
AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III	CCE-SNG-AMP-007-2025	DESDE 16/05/2025 HASTA 16/05/2027
ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE BPO III	CCENEG-079-01-2024	DESDE 11/02/2025 HASTA 11/02/2027
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA -IAD/SDA PARA COMPRAS A LA ECONOMÍA POPULAR – SERVICIOS GENERALES	MERCADO POPULAR	DESDE 04/12/2024 HASTA 04/12/2026
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL	CCE-361-AMP-2023	DESDE 28/12/2023 HASTA 10/06/2027
CATÁLOGO DE CAFÉ SOCIAL PROVENIENTE DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	CATÁLOGO DE CAFÉ SOCIAL DERIVADO DEL IAD MIPYMES	DESDE 26/02/2024 HASTA 26/02/2026
CATÁLOGO DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES	CATÁLOGO DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES DERIVADO DEL IAD MIPYMES - DISPONIBLE A NIVEL NACIONAL	DESDE 26/02/2024 HASTA 26/02/2026
IAD PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED 4TA GENERACIÓN	IAD: CCE-205-2023	DESDE 17/07/2023 HASTA 17/03/2026
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA COMPRAS A MIPYME HASTA POR EL MONTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA	INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	DESDE 12/07/2023 HASTA 12/07/2026
ACUERDO MARCO TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II	CCENEG-068-01-2022	DESDE 03/04/2023 HASTA 02/04/2026
IAD SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV	CCE-115-2023	DESDE 14/03/2023 HASTA 14/03/2026

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III	CCE-326-AMP-2022	DESDE 03/03/2023 HASTA 03/03/2026
ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV	CCE-308-AMP-2022	DESDE 30/12/2022 HASTA 30/03/2026
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA	CCE-215-AMP-2021	DESDE 14/12/2022 HASTA 14/02/2026
IAD SERVICIOS FINANCIEROS III	CCE-235-IAD-2022	DESDE 05/10/2022 HASTA 05/04/2026
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN	CCE-173-AMP-2022	DESDE 08/04/2022 HASTA 08/04/2026
COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA	CCE-255-AMP-2021	DESDE 30/03/2022 HASTA 30/03/2026
ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS	CCE-276-AMP-2021	DESDE 30/03/2022 HASTA 30/03/2026
COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS – ETP III	CCE-280-AMP-2021	DESDE 07/02/2022 HASTA 07/02/2026
VEHÍCULOS III	CCE-163-III-AMP-2020	DESDE 27/07/2020 HASTA 27/03/2026

NECESIDAD REAL VS EXISTENCIAS

ITEM 1 GACAS

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS 19-01-2026	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL CPA
1	GACAS DILOA 2026 LIJADORA ORBITAL NEUMATICA	3,00	0,00	2,00
2	GACAS DILOA 2026 ADAPTADOR PITOT	3,00	0,00	1,00
3	GACAS DILOA 2026 MULTIMETRO DE AISLAMIENTO MEGHOMETER	2,00	0,00	2,00
4	GACAS DILOA 2026 BULTO TRAPOS	14,00	7,00	2,00
5	GACAS DILOA 2026 PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.	180,00	103,00	34,00
6	GACAS DILOA 2026 GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES	80,00	30,00	20,00
7	GACAS DILOA 2026 OVEROL DE PROTECCION	16,00	0,00	8,00
8	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 25X25X25	30,00	0,00	2,00
9	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 20X20X20	30,00	6,00	2,00
10	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 12 MM	48,00	8,00	7,00
11	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 24 MM	48,00	5,00	12,00
12	GACAS DILOA 2026 CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM VERDE	24,00	0,00	5,00
13	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO	140,00	64,00	55,00

14	GACAS DILOA 2026 ACEITE LUBRICANTE	10,00	1,00	4,00
15	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11-027	10,00	0,00	1,00
16	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11 031	10,00	0,00	2,00
17	GACAS DILOA 2026 ACEITE PARA MOTOR DIESEL	12,00	10,00	1,00
18	GACAS DILOA 2026 LUBRIBOND MIL L 23398D	24,00	8,00	6,00
19	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 1	16,00	2,00	8,00
20	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 3	12,00	0,00	2,00
21	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO PX KYLUB2 03	16,00	0,00	6,00
22	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MIL G 23827C	10,00	0,00	6,00
23	GACAS DILOA 2026 ALCOHOL ISOPROPILICO	385,00	242,00	20,00
24	GACAS DILOA 2026 METIL ETIL CETONA	10,00	0,00	4,00
25	GACAS DILOA 2026 TKS ANTICONGELANTE	400,00	194,00	99,00
26	GACAS DILOA 2026 GAS REFRIGERANTE FREON R134 X 30 LBS	10,00	8,00	1,00
27	GACAS DILOA 2026 REFRIGERANTE PARA RADIADOR	12,00	11,00	1,00
28	GACAS DILOA 2026 AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS	24,00	22,00	1,00
29	GACAS DILOA 2026 PRIMER PINTURA PROTECTORA EN AEROSOL	45,00	29,00	7,00
30	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS C2	6,00	0,00	4,00
31	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS II	12,00	0,00	12,00
32	GACAS DILOA 2026 PINTURA ACRILICA PRESENTACION 1/16 DE GALON	12,00	10,00	2,00
33	GACAS DILOA 2026 LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13	260,00	182,00	20,00
34	GACAS DILOA 2026 DESENGRASANTE INDUSTRIAL GP	16,00	3,00	4,00
35	GACAS DILOA 2026 SHAMPOO PARA AVIACION MIL PRF 85570 TIPO 2 T4	275,00	184,00	16,00
36	GACAS DILOA 2026 JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	36,00	30,00	2,00
37	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE LOCTITE EA 956	6,00	0,00	4,00
38	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 1132	8,00	0,00	4,00
39	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 871 PRESENTACION 1/4 DE GALON	8,00	0,00	2,00
40	GACAS DILOA 2026 SILICONA GRIS	30,00	13,00	12,00
41	GACAS DILOA 2026 PEGANTE ADHESIVO INSTANTANEO	40,00	25,00	11,00
42	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1428 B 1/2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	5,00	0,00	2,00

43	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B 1/2 PRESENTACION 1/8 DE GALON	6,00	0,00	1,00
44	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	4,00	0,00	2,00
45	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 890 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	4,00	0,00	1,00
46	GACAS DILOA 2026 SKYWASH DRYWASH WITH PAINT PROTECTION GALON	18,00	0,00	10,00
47	GACAS DILOA 2026 POMADA PARA SOLDAURA DE ESTAÑO PRESENTACION 60 GR	14,00	8,00	4,00
48	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE HYSOL	4,00	0,00	2,00
49	GACAS DILOA 2026 NEOPRENE HIGH PERFOMANCE 1300	4,00	0,00	2,00
50	GACAS DILOA SEALANT TAPE U554426, SEALANT TAPE U554426 DIMENSIONS: 600(L) X 0.54 (W) X 0.08 (H) INCHES PRESENTACION ROLLO X 50 FT	12,00	0,00	4,00
51	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL NEGRO X ROLLO	24,00	20,00	4,00
52	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL TRANSPARENTE X ROLLO	24,00	20,00	4,00
53	GACAS DILOA 2026 PLASTICO BURBUJA PEQUEÑA X ROLLO	12,00	5,00	5,00
54	GACAS DILOA 2026 LAMINAS ESPUMA EMBALAJE	24,00	19,00	2,00
55	GACAS DILOA 2026 ATOMIZADOR PLÁSTICO MULTIUSOS 400ML	130,00	15,00	55,00
56	GACAS DILOA 2026 ABRAZADERAS PLASTICAS 30 CM	240,00	0,00	61,00
57	GACAS DILOA 2026 CINTA AISLANTE	40,00	29,00	11,00
58	GACAS DILOA 2026 CINTA TRANSPARENTE 2	48,00	34,00	6,00
59	GACAS DILOA 2026 ROLOC DISC PAD	24,00	0,00	4,00
60	GACAS DILOA 2026 DISCOS LIJADO	82,00	0,00	8,00
61	GACAS DILOA 2026 DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE	56,00	0,00	4,00
62	GACAS DILOA 2026 SABRA INDUSTRIAL X ROLLO	22,00	10,00	10,00
63	GACAS DILOA 2026 CEPILLO DE BRONCE	32,00	14,00	7,00
64	GACAS DILOA 2026 TRAPEADOR TELESCOPICO	14,00	0,00	1,00
65	GACAS DILOA 2026 ROLLO ALAMBRE DE ESTAÑO	12,00	5,00	1,00
66	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 2	100,00	0,00	46,00
67	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 3	100,00	0,00	46,00
68	GACAS DILOA 2026 BROCAS COBALTO PULGADA PRESENTACION KIT (1/16 - 1/4)	24,00	7,00	5,00
69	GACAS DILOA 2026 RIVET CUTTERS	4,00	0,00	1,00
70	GACAS DILOA 2026 3M ALUMINIUM FOIL TAPE 425	10,00	2,00	4,00

71	GACAS BASCULA ANALOGA PISO, BASCULA ANALOGA CON TIPO DE BALANZA MECANICA, DE COLOR BLANCO O NEGRO, QUE TENGA PLATAFROMA ANTIDESLIZANTE, QUE SOPORTE AL MENOS 140 KILOS, REF 42KL	10,00	2,00	7,00
72	GACAS DILOA 2026 BATERIA CUADRADA 9V	16,00	4,00	3,00
73	GACAS DILOA 2026 PILAS ALCALINAS AA	24,00	0,00	13,00
74	GACAS DILOA 2026 BATERIAS D	24,00	0,00	4,00
75	GACAS DILOA 2026 PILAS DE LITIO 3,6V	100,00	0,00	43,00

ITEM 2 GAORI

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL CPA
1	GAORI DILOA VOLTÍMETRO AC VOLTS	3,00	2,00	1,00
2	GAORI DILOA PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.	30,00	3,00	13,00
3	GAORI DILOA GUANTES DE NITRILO RESISTENTES PARA TRABAJO PESADO TALLA GLOVE7LB X CAJA.	100,00	68,00	14,00
4	GAORI DILOA CINTA DE ENMASCARAR VERDE 233 2 PULGADAS X 55MTRS.	60,00	21,00	20,00
5	GAORI DILOA ACEITE HIDRAULICO ISO 68 AW.	14,00	0,00	10,00
6	GAORI ACEITE MOTOR W15W-40 X PRESENTACION 1/4 DE GALON / 946ML	65,00	0,00	65,00
7	GAORI DILOA GAS PARA CAUTIN.	20,00	12,00	3,00
8	GAORI DILOA ALCOHOL ISOPROPILICO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL SOPORTE DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO PARA GAORI	330,00	198,00	125,00
9	GAORI DILOA REFRIGERANTE COLOR VERDE.	14,00	0,00	12,00
10	GAORI DILOA VINILO COLOR NEGRO TIPO 1 PRESENTACION 1/16 DE GALON	10,00	4,00	1,00
11	GAORI DILOA GASA ESTERILIZADA TIPO ESPONJA DE 08 CAPAS.	20,00	0,00	7,00
12	GAORI DILOA LIMPIADOR DE MANOS INDUSTRIAL.	20,00	14,00	2,00
13	GAORI DILOA SHAMPOO PARA AERONAVE.	165,00	57,00	18,00
14	GAORI DILOA HYDRAULIC FLUID PET X PRESENTACION 1/4 DE GALON	15,00	0,00	6,00
15	GAORI DILOA PENETRANTE MULTIPROPÓSITO X 400ML.	60,00	31,00	12,00

16	GAORI DILOA LUBRICANTE MULTIUSOS P/N WD 40 X SPRAY	132,00	98,00	25,00
17	GAORI DILOA PEGANTE INSTANTÁNEO.	28,00	10,00	14,00
18	GAORI DILOA LIJA REDONDA 5 X 5 No. 180	30,00	0,00	24,00
19	GAORI DILOA CINTA DE ALUMINIO 2 X 30M.	24,00	12,00	6,00
20	GAORI DILOA ALAMBRE LOCKWIRE 32	8,00	0,00	5,00
21	GAORI DILOA CAUTÍN ELÉCTRICO.	6,00	5,00	1,00
22	GAORI DILOA ALICATES MULTIPROPÓSITO.	5,00	0,00	1,00
23	GAORI DILOA EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO PESADO POL CAL 14 ISAL 15M AMARILLA.	7,00	1,00	6,00
24	GAORI DILOA BATERÍA ALCALINA AA.	200,00	150,00	37,00
25	GAORI DILOA LINTERNA PARA CABEZA MANOS LIBRES ANTI EXPLOSIÓN.	12,00	0,00	4,00

ITEM 3 GAAMA

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL CPA
1	GAAMA - DILOA - CAJA DE GUANTES LATEX NITRILO X 50 UD TALLA L	24,00	5,00	4,00
2	GAAMA - DILOA - CAJA CARTÓN LARGO 36X ANCHO36X ALTO 20CM	30,00	0,00	25,00
3	GAAMA - DILOA - LUBRICANTE W-D40 382ML - 11OZ	48,00	24,00	17,00
4	GAAMA - DILOA - ACEITE SAE 15W40	10,00	0,00	5,00
5	GAAMA - DILOA - CINTA TEFLON ROLLO DE 3/4 X 50 MT DE LARGO	12,00	7,00	1,00
6	GAAMA - DILOA - LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13	50,00	27,00	9,00
7	GAAMA - DILOA - SHAMPOO PARA AERONAVES	110,00	16,00	6,00
8	GAAMA - DILOA - SP 350 INHIBIDOR DE CORROSIÓN	18,00	6,00	8,00
9	GAAMA - DILOA - SP 400 INHIBIDOR DE CORROSIÓN	18,00	6,00	7,00
10	GAAMA - DILOA - PLASTICO VINIPEL STRECH	24,00	17,00	4,00
11	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 30 CM X 100UN	3,00	0,00	1,00
12	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 20 CM X 100UN	4,00	2,00	1,00

13	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 10 CM X 100UN	4,00	1,00	3,00
14	GAAMA - DILOA - CINTA AISLANTE SUPER 33 ROLLO 19MM X 20MT	20,00	5,00	1,00
15	GAAMA - DILOA - CINTA DE ENCAUCHETAR	10,00	1,00	1,00
16	GAAMA - DILOA - GRATA DE 8 INCH PARA ESMERIL REF EBR08EA	10,00	0,00	2,00
17	GAAMA - DILOA - BATERIA 9V ALCALINA	12,00	2,00	6,00
18	GAAMA - DILOA - BATERIA AA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO	24,00	9,00	8,00
19	GAAMA - DILOA - BATERIA AAA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO	20,00	10,00	8,00

NOTA: Se realizan las observaciones de unidad de medida por aca; sin embargo, se deben ajustar en los anexos de las especificaciones tecnicas que están en Excel.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL ALISTAMIENTO LOGÍSTICO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS AL GACAS, GAORI Y GAAMA SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

2.2.2 Fundamento Jurídico

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 contempla:

> ***"2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Así mismo, el literal a ibídem establece:

> *"b) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las*

mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

A su vez el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, establece: *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.*

Que, de la normatividad en cita, el comité estructurador técnico procedió a verificar la obligatoriedad para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, mediante el mecanismo de acuerdo marco de precios, sin embargo, al realizar la verificación en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, se observa que a la fecha no se cuenta con un acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, como se verifica a continuación:

ACUERDO MARCO	NÚMERO	VIGENCIA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP/SDA) DE SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA V.	CCE-SNG-AMP-011-2026	DESDE 01/03/2026 HASTA 01/03/2028
TRATAMIENTO PARA LA HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN III	CCE-SNG-AMP-009-2025	DESDE 04/02/2026 HASTA 04/02/2028
AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	POR DEFINIR	DESDE 15/02/2026 HASTA 26/12/2027
CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA, DEL IAD DE MIPYMES.	POR DEFINIR	DESDE 26/12/2025 HASTA 26/12/2027
IAD/SDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOLIDARIOS, ALTERNATIVOS Y DIGITALES.	POR DEFINIR	DESDE 23/12/2025 HASTA 31/12/2027
ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS	CCE-197-AMP-2021	DESDE 01/09/2021 HASTA 01/09/2026
IAD-ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO III	CCE-SNG-IAD-004-2024	DESDE 30/12/2024 HASTA 29/12/2026
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS II	CCE-281-AMP-2021	DESDE 11/02/2022 HASTA 11/02/2026
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V	CCENEG-077-01-2024	DESDE 08/07/2025 HASTA 08/07/2027

AMP/SDA PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA EL CONSUMO HUMANO Y SU RESPECTIVA ENTREGA.	CCENEG-083-01-2024	DESDE 19/06/2025 HASTA 19/06/2027
AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III	CCE-SNG-AMP-007-2025	DESDE 16/05/2025 HASTA 16/05/2027
ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE BPO III	CCENEG-079-01-2024	DESDE 11/02/2025 HASTA 11/02/2027
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA -IAD/SDA PARA COMPRAS A LA ECONOMÍA POPULAR – SERVICIOS GENERALES	MERCADO POPULAR	DESDE 04/12/2024 HASTA 04/12/2026
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL	CCE-361-AMP-2023	DESDE 28/12/2023 HASTA 10/06/2027
CATÁLOGO DE CAFÉ SOCIAL PROVENIENTE DE PEQUEÑOS PRODUCTORES	CATÁLOGO DE CAFÉ SOCIAL DERIVADO DEL IAD MIPYMES	DESDE 26/02/2024 HASTA 26/02/2026
CATÁLOGO DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES	CATÁLOGO DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES DERIVADO DEL IAD MIPYMES - DISPONIBLE A NIVEL NACIONAL	DESDE 26/02/2024 HASTA 26/02/2026
IAD PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED 4TA GENERACIÓN	IAD: CCE-205-2023	DESDE 17/07/2023 HASTA 17/03/2026
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA COMPRAS A MIPYME HASTA POR EL MONTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA	INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA	DESDE 12/07/2023 HASTA 12/07/2026
ACUERDO MARCO TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II	CCENEG-068-01-2022	DESDE 03/04/2023 HASTA 02/04/2026
IAD SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV	CCE-115-2023	DESDE 14/03/2023 HASTA 14/03/2026
ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III	CCE-326-AMP-2022	DESDE 03/03/2023 HASTA 03/03/2026
ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV	CCE-308-AMP-2022	DESDE 30/12/2022 HASTA 30/03/2026
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA	CCE-215-AMP-2021	DESDE 14/12/2022 HASTA 14/02/2026
IAD SERVICIOS FINANCIEROS III	CCE-235-IAD-2022	DESDE 05/10/2022 HASTA 05/04/2026
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN	CCE-173-AMP-2022	DESDE 08/04/2022 HASTA 08/04/2026
COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA	CCE-255-AMP-2021	DESDE 30/03/2022 HASTA 30/03/2026
ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS	CCE-276-AMP-2021	DESDE 30/03/2022 HASTA 30/03/2026
COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS – ETP III	CCE-280-AMP-2021	DESDE 07/02/2022 HASTA 07/02/2026
VEHÍCULOS III	CCE-163-III-AMP-2020	DESDE 27/07/2020 HASTA 27/03/2026

Como consecuencia de lo antes referido, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, estableció:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías."*

Que, en cumplimiento de la normatividad en cita, se procederá a analizar las ventajas de utilizar la subasta inversa versus bolsa de productos.

Tenemos que mediante la bolsa de productos, y conforme a los lineamiento para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre la Entidad y el Comisionista seleccionado, situación que lleva a la intervención de varias personas para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes y servicios se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la subasta inversa, se tramitarán bajo los mismos criterios de habilitación, así como su único factor de selección será el menor valor ofertado, producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

Que de lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes de los principios y objetivos del sistema de compra, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos siempre va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

En cuanto a la celeridad en la adquisición de dichos bienes encontramos que en la subasta inversa y la adquisición mediante bolsa tiene un promedio de 25 días hábiles, lo que dejaría los dos mecanismos en igualdad de condiciones.

Que de lo anterior se concluye que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa, corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios de los bienes a adquirir, de allí que para el

presente caso se considere que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto ofrece mejores ventajas en dicho sentido.

Con base en lo anterior, se determina que por ser una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía de que trata el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, este debe adquirirse a través de la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa, tomando como fundamento de derecho los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y sucesivos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1060 de 2021, reglamentario del literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley, en el estudio previo y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El estudio previo y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ahora bien, el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

> *"3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.".*

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, las demás normas qvue las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.2.2. Tipo de Contrato.

Contrato de Compraventa

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, hasta el día 20 de agosto de 2026, como fecha máxima para la entrega total de los bienes. **Primera entrega: 06 de julio de 2026 correspondiente a la entrega de al menos el 30% (el listado de materiales solicitados será informado mediante comunicación por SECOP II y/o correo electrónico) del total de los elementos**

<table>
<tr><td></td><td>contratados, el material previsto para dicha entrega contará con previa autorización de los señores supervisores de contrato de los ítems del: GACAS, GAORI y GAAMA

NOTA: Los elementos a entregar serán los requeridos por el supervisor del contrato.

Segunda entrega: 20 de agosto de 2026 correspondiente a la entrega hasta el 70% del total de los elementos contratados (saldo de elementos contratados).

NOTA: Los elementos a entregar serán los requeridos por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th></th></tr>
<tr><td>GACAS</td><td>Grupo Aéreo del Casanare, Escuadrón Técnico, Almacén Aeronáutico, Calle 40 No 19-20, Yopal, Casanare.</td></tr>
<tr><td>GAORI</td><td>Comando Aéreo de Transporte Militar, Puerta 6, previa coordinación con Supervisor de contrato y enlace GAORI. Bogotá D.C</td></tr>
<tr><td>GAAMA</td><td>Base Aérea coronel (H) Herbert Boy, Escuadrón Técnico Almacén Aeronáutico, Km 3 antigua vía Tarapacá, Leticia, Amazonas.</td></tr>
</table>
Nota: Los puntos de entrega de GACAS y GAAMA serán en cada una de las unidades Militares Aéreas, por otro lado, el supervisor prin

cipal de GAORI, coordinará con su enlace la recepción de estos en Puerta 6 CATAM y gestionará su envió a GAORI por medio de vuelo de apoyo, cada Almacén de estos 03 Grupos Aéreos realizará su entrada según corresponda.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El valor del contrato será determinado por el valor de la propuesta que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso.

VALOR DEL CPA, corresponde a la suma de <u>DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 80/100 ($244.845.708,80) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR,</u> discriminados para el efecto, para cada uno de los siguientes rubros, así:

<table>
<tr><th colspan="2">ITEM 1 GACAS</th></tr>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>02-02-01-003-006</td><td>2.707.775,78</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

02-01-01-004-004	18.920.184,04
02-01-01-004-008	12.664.086,22
02-02-01-002-007	4.565.161,90
02-02-01-002-008	2.550.066,64
02-02-01-003-002	929.730,00
02-02-01-003-003	16.949.781,37
02-02-01-003-004	86.006.110,07
02-02-01-003-005	53.144.241,48
02-02-01-003-007	6.052.354,02
02-02-01-003-008	571.534,38
02-02-01-004-001	106.810,93
02-02-01-004-002	2.622.610,54
02-02-01-004-006	4.295.143,18
TOTAL GENERAL	**212.085.590,55**

ITEM 2 GAORI

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
02-01-01-004-008	1.133.870,88
02-02-01-002-007	957.164,00
02-02-01-002-008	980.000,00
02-02-01-003-002	784.476,80
02-02-01-003-003	4.898.855,27
02-02-01-003-004	6.223.700,00
02-02-01-003-005	5.659.991,07
02-02-01-003-007	339.125,76
02-02-01-004-002	1.656.513,02
02-02-01-004-004	776.366,16
02-02-01-004-006	3.384.914,07
TOTAL GENERAL	**26.794.977,03**

ITEM 3 GAAMA

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
02-02-01-003-006	500.446,84
02-02-01-002-008	314.182,00
02-02-01-003-002	729.789,25
02-02-01-003-003	1.306.866,92
02-02-01-003-004	12.751,57
02-02-01-003-005	2.684.969,86

02-02-01-004-002	95.800,00
02-02-01-004-006	320.334,78
TOTAL GENERAL	**5.965.141,22**

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, hasta el día 20 de agosto de 2026, como fecha máxima para la entrega total de los bienes:

PRIMER PAGO correspondiente a la entrega de al menos el 30% del total de los elementos contratados y facturados a la fecha de la primera entrega – PAC SEPTIEMBRE 2026.

SEGUNDO Y ULTIMO PAGO correspondiente a la entrega hasta del 70% del total de los elementos contratados y facturados a la fecha de la segunda entrega– PAC OCTUBRE 2026.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

Factura Electrónica por valor de la totalidad de los elementos.
Planilla de los Pagos Parafiscales.
Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
RUT
Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09

de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

	NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 11:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

ITEM 1 GRUPO AÉREO DEL CASANARE – GACAS
ITEM 2 GRUPO AÉREO DEL ORIENTE – GAORI
ITEM 3 GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – GAAMA

Nota 1: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que es un proceso a nivel Nacional se pueden presentar empresas para el total de los ítems, teniendo en cuenta la ubicación de las unidades o se puede presentar una empresa que realice las entregas a todas las unidades, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el proceso

Nota 2: La adjudicación será total; se suscribirá un contrato independiente y este a su vez tendrá diferente supervisor con el fin de mantener el control in situ, se establecerán los supervisores según el lugar de la ejecución, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

Nota 3. Como resultado de la oferta ganadora, se ajustarán las cantidades antes de la adjudicación hasta suplir al máximo la necesidad real sin sobrepasar el presupuesto oficial.

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales son Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 del 08/11/2024, las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales

vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos.

La Entidad Estatal debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

A continuación, se indican los acuerdos comerciales vigentes para el presente proceso de selección:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial 249.741.991,00	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México (*)	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN LOS ARCHIVOS DENOMINADOS **ANEXOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS**, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Teniendo en cuenta las características de los elementos (uso Aeronáutico), la participación en el presente proceso obliga al proveedor al compromiso de proporcionar los elementos que cumplan con lo establecido en la normatividad incluida en las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

- El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato.

- El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad, la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

- Garantizar que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas, indicadas en la presente ficha técnica.

- Entregar los elementos en condición Nuevo.

- Entregar los elementos en sus envases y empaques originales y con las etiquetas originales, así como sus rótulos, no podrán ser contramarcados, remanufacturados o cualquier otro similar. Aquellos que no cumplan con este requisito no serán recibidos.

- Asumir todos los gastos o costos que se generen con ocasión del desarrollo del objeto contractual, entiéndase transporte y demás actividades propias del contrato.

- Entregar los elementos solicitados dentro de los plazos y condiciones establecidas.

- Debe entregar una garantía Técnica para cada uno de los elementos entregados de (01) año contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, es decir, el tiempo de garantía técnica será aplicable cuando se reciban los elementos y queden consignados en el acta de recibo a satisfacción por parte de los señores supervisores de contrato.

- Se requiere que los productos incluyan las siguientes características; que cumplan con los estándares de calidad para material aeronáutico e industrial con sus especificaciones técnicas; los productos químicos que lo requieran deben portar las fichas de seguridad donde contemple las precauciones para almacenamiento, acompañados de instrucciones que indiquen la manipulación y precauciones para evitar los riesgos por inhalación, contacto o ingestión, el antídoto específico en caso de intoxicación para sustancias venenosas, propiedades físico-químicas y de compatibilidad, al igual que clasificación;

así mismo debe regirse a la normatividad legal vigente para transporte de materiales peligrosos los cuales deben estar etiquetados y embalados de tal forma que los contenedores ofrezcan la protección del producto y el personal que los manipule. Tanto el producto como el contenedor deben portar las etiquetas para la fácil identificación de material, en ella se indica el nombre, ingrediente activo, uso o empleo, cantidad y método de aplicación y mezcla, advertencia para manejo, equipo protector, primeros auxilios y antídotos.

- Los elementos y productos deberán entregarse al contratante con sus respectivos documentos de trazabilidad según el caso. Se deben adicionar fotocopias de los documentos de trazabilidad para los elementos Aeronáuticos entregados al almacén. Adicionalmente se requiere un certificado de vida por almacenamiento (shelf life) para los elementos que aplique fecha de vencimiento, no menor al 75% de la vida útil establecida por el fabricante contados desde el momento de entrega en la Unidad, esto conforme a lo estipulado en la ficha técnica.

- Para los bienes objeto de importación, se deberá anexar declaración de importación al momento de entregar el bien. Adicional a partir del momento de adjudicación del contrato tendrá 20 días calendario para demostrar y enviar al supervisor del contrato el inicio de trámite de importación de los elementos que lo requieran, con el fin de no sobrepasar la fecha límite de entrega de los elementos en la Unidad.

- Todos los productos deberán tener claramente identificado con su respectiva etiqueta lo siguiente: Número de parte (si aplica), descripción, cantidad, proveedor, fecha de vencimiento (si aplica) no menor al 75% de la vida útil establecida por el fabricante y número del contrato, el cual deberá ser incluido por el contratista.

- Entregar los elementos de acuerdo con las cantidades, en las fechas establecidas, en los lugares establecidos y en horario hábil lunes a viernes de 07:30 hasta las 16:30 horas. Esto, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2.3 del presente Estudio Previo.

- La FAC no aportará materiales, insumos, ni personal, ni herramientas, ni infraestructura ni transporte de ningún tipo para el desarrollo del contrato, es importante mencionar que los elementos de GAORI tienen estipulado el lugar de entrega en: Puerta 6 - CATAM en la ciudad de Bogotá D.C., el supervisor de contrato del ítem 2 GAORI coordinará con el enlace de GAORI en CATAM para la recepción de los mismos y el posterior envío en vuelo de apoyo.

- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en el SECOP II de acuerdo con la reglamentación vigente.

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

- “(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

- ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su

defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"

- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

- El Contratista deberá entregar el Certificado de Carencia e Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), el cual deberá estar vigente mínimo, hasta por la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato cuando realice la primer entrega pactada en el presente proceso, a los señores supervisores de contrato de los ítems GACAS, GAORI y GAAMA, verificando los siguientes puntos:

  - fecha de emisión y vencimiento: El certificado debe estar dentro de su período de validez) y se relacionaran en el informe de supervisión según corresponda.
  - Que coincidan los datos del contratista: nombre o razón social, NIT y demás identificadores deben corresponder con la empresa que te lo entrega
  - Que tenga el número o código oficial del certificado: para poder verificarlo luego en la plataforma SICOQ.

  Se debe dejar constancia en informe de supervisión según corresponda.

- En caso de no contar con dicha autorización, deberá aportar documento de acuerdo comercial, en el que certifique que, realizará la adquisición de las sustancias y productos químicos controlados, a una persona natural o jurídica que cuente con la certificación antes mencionada, la cual deberá estar vigente mínimo, hasta por la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

- Adicionalmente deberá informar los datos completos de la persona natural o jurídica y se deberá aportar el Certificado de Carencia e Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE).

- El Contratista debe entregar la información técnica del bien contratado e información de la empresa fabricante con al menos 10 días hábiles de anticipación a la primera entrega pactada en el Acta de inicio al supervisor del contrato de cada uno de los ítems del proceso, teniendo en cuenta que esta información se validará para la catalogación de los bienes que aún no tengan este Status.

- (La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

- Sistema OTAN de Catalogación (SOC): Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.)

- Las demás señaladas en la Ley, el reglamento, y los pliegos de la administración, que tengan relación directa con el objeto contractual.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

No aplica, no resulta procedente la exigencia de sistemas formales de gestión de calidad ni de planes de mejoramiento, toda vez que el objeto contractual corresponde exclusivamente a la adquisición de bienes. En este contexto, el proponente cumple un rol de intermediación entre la entidad contratante y los mercados nacional y/o internacional, razón por la cual su obligación principal se limita al suministro de los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas definidas por la institución.

No obstante, es indispensable que los elementos entregados se ajusten estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas, cuenten con la garantía técnica correspondiente y cumplan con el tiempo de vida útil (shelf life) exigido para aquellos insumos que así lo demanden. La recepción y verificación de dichos bienes se realizará mediante la aplicación de la Lista de Verificación del Plan de Calidad Aeronáutico FORMA FAC4-203T 1 a 16, en su revisión del 11 de junio de 2023.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

No aplica, teniendo en cuenta que es un contrato de compraventa pactado en dos entregas en cada uno de los ítems

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

No aplica, teniendo en cuenta que es un contrato de compraventa pactada en dos entregas en cada uno de los ítems, no se evidencia un impacto significativo en la gestión ambiental.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son las compras de bienes y contrataciones de servicios e infraestructura de una manera que maximiza el valor por dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la norma el proponente deberá indicar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal, que, el 50% del embalaje de los elementos a entregar, deberá ser de material reciclable, al finalizar su vida útil.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos

humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública. Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

Las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos. x Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato estatal. El compromiso debe:

- Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa
- Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo
- Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.

Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.

Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

ITEM 1 GACAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	Descripción UNSPSC
1	GACAS DILOA 2026 LIJADORA ORBITAL NEUMATICA	11101502	Lija o esmeril
2	GACAS DILOA 2026 ADAPTADOR PITOT	27131614	Adaptadores neumaticos
3	GACAS DILOA 2026 MULTIMETRO DE AISLAMIENTO MEGHOMETER	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
4	GACAS DILOA 2026 BULTO TRAPOS	47131501	Trapos
5	GACAS DILOA 2026 PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
6	GACAS DILOA 2026 GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES	42132201	Cajas o dispensadores de guantes medicos
7	GACAS DILOA 2026 OVEROL DE PROTECCION	46181501	Delantales protectores
8	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 25X25X25	24121503	Cajas para empacar
9	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 20X20X20	24121503	Cajas para empacar
10	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 12 MM	31201503	Cinta de enmascarar
11	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 24 MM	31201503	Cinta de enmascarar
12	GACAS DILOA 2026 CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM VERDE	31201503	Cinta de enmascarar
13	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO	12164201	Inhibidores anti – corrosion
14	GACAS DILOA 2026 ACEITE LUBRICANTE	12164201	Inhibidores anti – corrosion
15	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11-027	12191602	Solventes activos
16	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11 031	12191602	Solventes activos

17	GACAS DILOA 2026 ACEITE PARA MOTOR DIESEL	15121501	Aceite motor
18	GACAS DILOA 2026 LUBRIBOND MIL L 23398D	15121514	Lubricantes espray
19	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 1	15121514	Lubricantes espray
20	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 3	15121514	Lubricantes espray
21	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO PX KYLUB2 03	15121514	Lubricantes espray
22	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MIL G 23827C	15121520	Lubricantes de proposito general
23	GACAS DILOA 2026 ALCOHOL ISOPROPILICO	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
24	GACAS DILOA 2026 METIL ETIL CETONA	12352115	Cetonas o quinonas o sus sustitutos
25	GACAS DILOA 2026 TKS ANTICONGELANTE	15121807	Anticongelante
26	GACAS DILOA 2026 GAS REFRIGERANTE FREON R134 X 30 LBS	24131513	Refrigerante
27	GACAS DILOA 2026 REFRIGERANTE PARA RADIADOR	25174004	Refrigerante de motor
28	GACAS DILOA 2026 AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
29	GACAS DILOA 2026 PRIMER PINTURA PROTECTORA EN AEROSOL	12164201	Inhibidores anti – corrosion
30	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS C2	12164903	Recubrimiento impermeable epoxi
31	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS II	12164903	Recubrimiento impermeable epoxi
32	GACAS DILOA 2026 PINTURA ACRILICA PRESENTACION 1/16 DE GALON	31211508	Pinturas acrilicas
33	GACAS DILOA 2026 LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13	47131821	Compuestos desengrasantes
34	GACAS DILOA 2026 DESENGRASANTE INDUSTRIAL GP	47131821	Compuestos desengrasantes
35	GACAS DILOA 2026 SHAMPOO PARA AVIACION MIL PRF 85570 TIPO 2 T4	47131821	Compuestos desengrasantes
36	GACAS DILOA 2026 JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	53131608	Jabones
37	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE LOCTITE EA 956	12164903	Recubrimiento impermeable epoxi
38	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 1132	12164903	Recubrimiento impermeable epoxi
39	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 871 PRESENTACION 1/4 DE GALON	12164903	Recubrimiento impermeable epoxi
40	GACAS DILOA 2026 SILICONA GRIS	12352310	Siliconas
41	GACAS DILOA 2026 PEGANTE ADHESIVO INSTANTANEO	31201616	Adhesivos liquidos
42	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1428 B 1/2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	31201631	Compuesto sellante

43	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B 1/2 PRESENTACION 1/8 DE GALON	31201631	Compuesto sellante
44	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	31201631	Compuesto sellante
45	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 890 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	31201631	Compuesto sellante
46	GACAS DILOA 2026 SKYWASH DRYWASH WITH PAINT PROTECTION GALON	47131805	Limpiadores de proposito general
47	GACAS DILOA 2026 POMADA PARA SOLDAURA DE ESTAÑO PRESENTACION 60 GR	23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
48	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE HYSOL	31201600	Otros adhesivos y selladores
49	GACAS DILOA 2026 NEOPRENE HIGH PERFOMANCE 1300	31201600	Otros adhesivos y selladores
50	GACAS DILOA SEALANT TAPE U554426, SEALANT TAPE U554426 DIMENSIONS: 600(L) X 0.54 (W) X 0.08 (H) INCHES PRESENTACION ROLLO X 50 FT	31201600	Otros adhesivos y selladores
51	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL NEGRO X ROLLO	24141501	Pelicula elastica para envoltura
52	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL TRANSPARENTE X ROLLO	24141501	Pelicula elastica para envoltura
53	GACAS DILOA 2026 PLASTICO BURBUJA PEQUEÑA X ROLLO	24141601	Empaque de burbujas
54	GACAS DILOA 2026 LAMINAS ESPUMA EMBALAJE	13111300	Espumas
55	GACAS DILOA 2026 ATOMIZADOR PLÁSTICO MULTIUSOS 400ML	40141742	Atomizadores
56	GACAS DILOA 2026 ABRAZADERAS PLASTICAS 30 CM	31162414	Abrazadera
57	GACAS DILOA 2026 CINTA AISLANTE	31201502	Cinta aislante electrica
58	GACAS DILOA 2026 CINTA TRANSPARENTE 2	31201512	Cinta transparente
59	GACAS DILOA 2026 ROLOC DISC PAD	23232101	Soporte guia ajustable
60	GACAS DILOA 2026 DISCOS LIJADO	31191506	Discos abrasivos
61	GACAS DILOA 2026 DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE	31191506	Discos abrasivos
62	GACAS DILOA 2026 SABRA INDUSTRIAL X ROLLO	47131603	Esponjas
63	GACAS DILOA 2026 CEPILLO DE BRONCE	31191521	Cepillo abrasivo
64	GACAS DILOA 2026 TRAPEADOR TELESCOPICO	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
65	GACAS DILOA 2026 ROLLO ALAMBRE DE ESTAÑO	23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
66	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 2	27111734	Destornillador de multiples puntas
67	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 3	27111734	Destornillador de multiples puntas

68	GACAS DILOA 2026 BROCAS COBALTO PULGADA PRESENTACION KIT (1/16 - 1/4)	27112845	Juego de brocas
69	GACAS DILOA 2026 RIVET CUTTERS	23241600	Herramientas cortadoras de metales
70	GACAS DILOA 2026 3M ALUMINIUM FOIL TAPE 425	31201500	Cinta adhesiva
71	GACAS BASCULA ANALOGA PISO, BASCULA ANALOGA CON TIPO DE BALANZA MECANICA, DE COLOR BLANCO O NEGRO, QUE TENGA PLATAFROMA ANTIDESLIZANTE, QUE SOPORTE AL MENOS 140 KILOS, REF 42KL	41111509	Basculas de piso o de plataforma
72	GACAS DILOA 2026 BATERIA CUADRADA 9V	26111702	Pilas alcalinas
73	GACAS DILOA 2026 PILAS ALCALINAS AA	26111702	Pilas alcalinas
74	GACAS DILOA 2026 BATERIAS D	26111702	Pilas alcalinas
75	GACAS DILOA 2026 PILAS DE LITIO 3,6V	26111711	Baterias de litio

ITEM 2 GAORI

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	Descripción UNSPSC
1	GAORI DILOA VOLTÍMETRO AC VOLTS	41113637	Medidores de voltaje o de corriente
2	GAORI DILOA PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
3	GAORI DILOA GUANTES DE NITRILO RESISTENTES PARA TRABAJO PESADO TALLA GLOVE7LB X CAJA.	41103406	Cajas de guantes de aislamiento
4	GAORI DILOA CINTA DE ENMASCARAR VERDE 233 2 PULGADAS X 55MTRS.	31201503	Cinta de enmascarar
5	GAORI DILOA ACEITE HIDRAULICO ISO 68 AW.	15121504	Aceite hidraulico
6	GAORI ACEITE MOTOR W15W-40 X PRESENTACION 1/4 DE GALON / 946ML	15121500	Preparados lubricantes
7	GAORI DILOA GAS PARA CAUTIN.	12141900	No-metales y gases elementales y puros
8	GAORI DILOA ALCOHOL ISOPROPILICO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL SOPORTE DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO PARA GAORI	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
9	GAORI DILOA REFRIGERANTE COLOR VERDE.	25174004	Refrigerante de motor
10	GAORI DILOA VINILO COLOR NEGRO TIPO 1 PRESENTACION 1/16 DE GALON	31211510	Bases de poliuretano
11	GAORI DILOA GASA ESTERILIZADA TIPO ESPONJA DE 08 CAPAS.	42311512	Esponjas de gasa

12	GAORI DILOA LIMPIADOR DE MANOS INDUSTRIAL.	53131627	Limpiador de manos
13	GAORI DILOA SHAMPOO PARA AERONAVE.	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
14	GAORI DILOA HYDRAULIC FLUID PET X PRESENTACION 1/4 DE GALON	15121504	Aceite hidraulico
15	GAORI DILOA PENETRANTE MULTIPROPÓSITO X 400ML.	15121514	Lubricantes espray
16	GAORI DILOA LUBRICANTE MULTIUSOS P/N WD 40 X SPRAY	15121514	Lubricantes espray
17	GAORI DILOA PEGANTE INSTANTÁNEO.	31201619	Adhesivo instantaneo
18	GAORI DILOA LIJA REDONDA 5 X 5 No. 180	31191506	Discos abrasivos
19	GAORI DILOA CINTA DE ALUMINIO 2 X 30M.	31201530	Cinta de papel de aluminio
20	GAORI DILOA ALAMBRE LOCKWIRE 32	31152200	Alambres no eléctricos de hierro y acero
21	GAORI DILOA CAUTÍN ELÉCTRICO.	23271806	Cautin
22	GAORI DILOA ALICATES MULTIPROPÓSITO.	27111560	Mini alicates
23	GAORI DILOA EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO PESADO POL CAL 14 ISAL 15M AMARILLA.	39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
24	GAORI DILOA BATERÍA ALCALINA AA.	26111711	Baterias de litio
25	GAORI DILOA LINTERNA PARA CABEZA MANOS LIBRES ANTI EXPLOSIÓN.	39111610	Linternas

ITEM 3 GAAMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC	Descripción UNSPSC
1	GAAMA - DILOA - CAJA DE GUANTES LATEX NITRILO X 50 UD TALLA L	42132205	Guantes de cirugia
2	GAAMA - DILOA - CAJA CARTÓN LARGO 36X ANCHO36X ALTO 20CM	14121503	Carton
3	GAAMA - DILOA - LUBRICANTE W-D40 382ML - 11OZ	12164201	Inhibidores anti – corrosion
4	GAAMA - DILOA - ACEITE SAE 15W40	12181601	Aceites sinteticos
5	GAAMA - DILOA - CINTA TEFLON ROLLO DE 3/4 X 50 MT DE LARGO	31201519	Cinta para reparar tuberia o manguera
6	GAAMA - DILOA - LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13	47131821	Compuestos desengrasantes
7	GAAMA - DILOA - SHAMPOO PARA AERONAVES	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
8	GAAMA - DILOA - SP 350 INHIBIDOR DE CORROSIÓN	12163600	Inhibidores de corrosión
9	GAAMA - DILOA - SP 400 INHIBIDOR DE CORROSIÓN	12163600	Inhibidores de corrosión

10	GAAMA - DILOA - PLASTICO VINIPEL STRECH	24141501	Pelicula elastica para envoltura
11	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 30 CM X 100UN	10141601	Bridas
12	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 20 CM X 100UN	10141601	Bridas
13	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 10 CM X 100UN	10141601	Bridas
14	GAAMA - DILOA - CINTA AISLANTE SUPER 33 ROLLO 19MM X 20MT	31201502	Cinta aislante electrica
15	GAAMA - DILOA - CINTA DE ENCAUCHETAR	31201534	Cinta de caucho
16	GAAMA - DILOA - GRATA DE 8 INCH PARA ESMERIL REF EBR08EA	31191506	Discos abrasivos
17	GAAMA - DILOA - BATERIA 9V ALCALINA	26111702	Pilas alcalinas
18	GAAMA - DILOA - BATERIA AA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO	26111702	Pilas alcalinas
19	GAAMA - DILOA - BATERIA AAA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO	26111702	Pilas alcalinas

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

ITEM 1 GACAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	No MATERIAL SAP
1	GACAS DILOA 2026 LIJADORA ORBITAL NEUMATICA	ACTIVO FIJO
2	GACAS DILOA 2026 ADAPTADOR PITOT	ACTIVO FIJO
3	GACAS DILOA 2026 MULTIMETRO DE AISLAMIENTO MEGHOMETER	ACTIVO FIJO
4	GACAS DILOA 2026 BULTO TRAPOS	1728937
5	GACAS DILOA 2026 PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.	1765751
6	GACAS DILOA 2026 GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES	1236936
7	GACAS DILOA 2026 OVEROL DE PROTECCION	PDTE CREAR
8	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 25X25X25	PDTE CREAR
9	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 20X20X20	1664795
10	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 12 MM	1447306
11	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 24 MM	1008407
12	GACAS DILOA 2026 CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM VERDE	PDTE CREAR
13	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO	1895541
14	GACAS DILOA 2026 ACEITE LUBRICANTE	1023947
15	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11-027	PDTE CREAR

16	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11 031	PDTE CREAR
17	GACAS DILOA 2026 ACEITE PARA MOTOR DIESEL	1239647
18	GACAS DILOA 2026 LUBRIBOND MIL L 23398D	1035003
19	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 1	1327451
20	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 3	PDTE CREAR
21	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO PX KYLUB2 03	PDTE CREAR
22	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MIL G 23827C	PDTE CREAR
23	GACAS DILOA 2026 ALCOHOL ISOPROPILICO	1229941
24	GACAS DILOA 2026 METIL ETIL CETONA	PDTE CREAR
25	GACAS DILOA 2026 TKS ANTICONGELANTE	1740953
26	GACAS DILOA 2026 GAS REFRIGERANTE FREON R134 X 30 LBS	1020168
27	GACAS DILOA 2026 REFRIGERANTE PARA RADIADOR	1239645
28	GACAS DILOA 2026 AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS	1691729
29	GACAS DILOA 2026 PRIMER PINTURA PROTECTORA EN AEROSOL	1011666
30	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS C2	PDTE CREAR
31	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS II	PDTE CREAR
32	GACAS DILOA 2026 PINTURA ACRILICA PRESENTACION 1/16 DE GALON	1404127
33	GACAS DILOA 2026 LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13	1750375
34	GACAS DILOA 2026 DESENGRASANTE INDUSTRIAL GP	1540088
35	GACAS DILOA 2026 SHAMPOO PARA AVIACION MIL PRF 85570 TIPO 2 T4	1230988
36	GACAS DILOA 2026 JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	1020664
37	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE LOCTITE EA 956	PDTE CREAR
38	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 1132	PDTE CREAR
39	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 871 PRESENTACION 1/4 DE GALON	PDTE CREAR
40	GACAS DILOA 2026 SILICONA GRIS	1541003
41	GACAS DILOA 2026 PEGANTE ADHESIVO INSTANTANEO	1733354
42	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1428 B 1/2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	PDTE CREAR
43	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B 1/2 PRESENTACION 1/8 DE GALON	PDTE CREAR
44	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	PDTE CREAR

45	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 890 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	PDTE CREAR
46	GACAS DILOA 2026 SKYWASH DRYWASH WITH PAINT PROTECTION GALON	PDTE CREAR
47	GACAS DILOA 2026 POMADA PARA SOLDAURA DE ESTAÑO PRESENTACION 60 GR	1740036
48	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE HYSOL	PDTE CREAR
49	GACAS DILOA 2026 NEOPRENE HIGH PERFOMANCE 1300	PDTE CREAR
50	GACAS DILOA SEALANT TAPE U554426, SEALANT TAPE U554426 DIMENSIONS: 600(L) X 0.54 (W) X 0.08 (H) INCHES PRESENTACION ROLLO X 50 FT	PDTE CREAR
51	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL NEGRO X ROLLO	1223899
52	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL TRANSPARENTE X ROLLO	1234674
53	GACAS DILOA 2026 PLASTICO BURBUJA PEQUEÑA X ROLLO	1016845
54	GACAS DILOA 2026 LAMINAS ESPUMA EMBALAJE	1366920
55	GACAS DILOA 2026 ATOMIZADOR PLÁSTICO MULTIUSOS 400ML	1327153
56	GACAS DILOA 2026 ABRAZADERAS PLASTICAS 30 CM	1581448
57	GACAS DILOA 2026 CINTA AISLANTE	1345753
58	GACAS DILOA 2026 CINTA TRANSPARENTE 2	1445668
59	GACAS DILOA 2026 ROLOC DISC PAD	PDTE CREAR
60	GACAS DILOA 2026 DISCOS LIJADO	PDTE CREAR
61	GACAS DILOA 2026 DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE	PENDIENTE
62	GACAS DILOA 2026 SABRA INDUSTRIAL X ROLLO	1657751
63	GACAS DILOA 2026 CEPILLO DE BRONCE	1470997
64	GACAS DILOA 2026 TRAPEADOR TELESCOPICO	PDTE CREAR
65	GACAS DILOA 2026 ROLLO ALAMBRE DE ESTAÑO	1447322
66	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 2	1112483
67	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 3	1131727
68	GACAS DILOA 2026 BROCAS COBALTO PULGADA PRESENTACION KIT (1/16 - 1/4)	1460175
69	GACAS DILOA 2026 RIVET CUTTERS	ACTIVO FIJO
70	GACAS DILOA 2026 3M ALUMINIUM FOIL TAPE 425	1011331
71	GACAS BASCULA ANALOGA PISO, BASCULA ANALOGA CON TIPO DE BALANZA MECANICA, DE COLOR BLANCO O NEGRO, QUE TENGA PLATAFROMA ANTIDESLIZANTE, QUE SOPORTE AL MENOS 140 KILOS, REF 42KL	ACTIVO FIJO
72	GACAS DILOA 2026 BATERIA CUADRADA 9V	1732870
73	GACAS DILOA 2026 PILAS ALCALINAS AA	1324769

74	GACAS DILOA 2026 BATERIAS D	1717434
75	GACAS DILOA 2026 PILAS DE LITIO 3,6V	1012359

ITEM 2 GAORI

ITEM	DESCRIPCIÓN	No MATERIAL SAP
1	GAORI DILOA VOLTÍMETRO AC VOLTS	1055153
2	GAORI DILOA PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.	1444155
3	GAORI DILOA GUANTES DE NITRILO RESISTENTES PARA TRABAJO PESADO TALLA GLOVE7LB X CAJA.	1313362
4	GAORI DILOA CINTA DE ENMASCARAR VERDE 233 2 PULGADAS X 55MTRS.	1650798
5	GAORI DILOA ACEITE HIDRAULICO ISO 68 AW.	PDTE CREAR
6	GAORI ACEITE MOTOR W15W-40 X PRESENTACION 1/4 DE GALON / 946ML	PDTE CREAR
7	GAORI DILOA GAS PARA CAUTIN.	1220397
8	GAORI DILOA ALCOHOL ISOPROPILICO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL SOPORTE DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO PARA GAORI	11229941
9	GAORI DILOA REFRIGERANTE COLOR VERDE.	PDTE CREAR
10	GAORI DILOA VINILO COLOR NEGRO TIPO 1 PRESENTACION 1/16 DE GALON	1405119
11	GAORI DILOA GASA ESTERILIZADA TIPO ESPONJA DE 08 CAPAS.	PDTE CREAR
12	GAORI DILOA LIMPIADOR DE MANOS INDUSTRIAL.	1346192
13	GAORI DILOA SHAMPOO PARA AERONAVE.	1008449
14	GAORI DILOA HYDRAULIC FLUID PET X PRESENTACION 1/4 DE GALON	PDTE CREAR
15	GAORI DILOA PENETRANTE MULTIPROPÓSITO X 400ML.	1782119
16	GAORI DILOA LUBRICANTE MULTIUSOS P/N WD 40 X SPRAY	1238573
17	GAORI DILOA PEGANTE INSTANTÁNEO.	1477313
18	GAORI DILOA LIJA REDONDA 5 X 5 No. 180	PDTE CREAR
19	GAORI DILOA CINTA DE ALUMINIO 2 X 30M.	1011331
20	GAORI DILOA ALAMBRE LOCKWIRE 32	1447322
21	GAORI DILOA CAUTÍN ELÉCTRICO.	1051934
22	GAORI DILOA ALICATES MULTIPROPÓSITO.	1729212
23	GAORI DILOA EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO PESADO POL CAL 14 ISAL 15M AMARILLA.	1476698
24	GAORI DILOA BATERÍA ALCALINA AA.	324769
25	GAORI DILOA LINTERNA PARA CABEZA MANOS LIBRES ANTI EXPLOSIÓN.	1722608

ITEM 3 GAAMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	No MATERIAL SAP
1	GAAMA - DILOA - CAJA DE GUANTES LATEX NITRILO X 50 UD TALLA L	1236936
2	GAAMA - DILOA - CAJA CARTÓN LARGO 36X ANCHO36X ALTO 20CM	PDTE CREAR
3	GAAMA - DILOA - LUBRICANTE W-D40 382ML - 11OZ	1238573
4	GAAMA - DILOA - ACEITE SAE 15W40	1141610
5	GAAMA - DILOA - CINTA TEFLON ROLLO DE 3/4 X 50 MT DE LARGO	1548192
6	GAAMA - DILOA - LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13	1750375
7	GAAMA - DILOA - SHAMPOO PARA AERONAVES	1350329
8	GAAMA - DILOA - SP 350 INHIBIDOR DE CORROSIÓN	1739464
9	GAAMA - DILOA - SP 400 INHIBIDOR DE CORROSIÓN	1470978
10	GAAMA - DILOA - PLASTICO VINIPEL STRECH	1586893
11	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 30 CM X 100UN	1701649
12	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 20 CM X 100UN	1074515
13	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 10 CM X 100UN	1074513
14	GAAMA - DILOA - CINTA AISLANTE SUPER 33 ROLLO 19MM X 20MT	1605469
15	GAAMA - DILOA - CINTA DE ENCAUCHETAR	1720212
16	GAAMA - DILOA - GRATA DE 8 INCH PARA ESMERIL REF EBR08EA	1324085
17	GAAMA - DILOA - BATERIA 9V ALCALINA	1621675
18	GAAMA - DILOA - BATERIA AA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO	1324769
19	GAAMA - DILOA - BATERIA AAA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO	1324768

4.1.5. Catalogación OTAN

ITEM 1 GACAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO CLASIFICACION OTAN
1	GACAS DILOA 2026 LIJADORA ORBITAL NEUMATICA	NO CATALOGADO
2	GACAS DILOA 2026 ADAPTADOR PITOT	NO CATALOGADO
3	GACAS DILOA 2026 MULTIMETRO DE AISLAMIENTO MEGHOMETER	NO CATALOGADO
4	GACAS DILOA 2026 BULTO TRAPOS	7920-00-044-9281
5	GACAS DILOA 2026 PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.	NO CATALOGADO
6	GACAS DILOA 2026 GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES	NO CATALOGADO

7	GACAS DILOA 2026 OVEROL DE PROTECCION	NO CATALOGADO
8	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 25X25X25	NO CATALOGADO
9	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 20X20X20	NO CATALOGADO
10	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 12 MM	NO CATALOGADO
11	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 24 MM	7510-01-399-5074
12	GACAS DILOA 2026 CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM VERDE	NO CATALOGADO
13	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO	8030-01-439-0681
14	GACAS DILOA 2026 ACEITE LUBRICANTE	9150-15-205-2255
15	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11-027	NO CATALOGADO
16	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11 031	NO CATALOGADO
17	GACAS DILOA 2026 ACEITE PARA MOTOR DIESEL	NO CATALOGADO
18	GACAS DILOA 2026 LUBRIBOND MIL L 23398D	9150-33-002-1389
19	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 1	9150-00-241-7006
20	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 3	NO CATALOGADO
21	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO PX KYLUB2 03	NO CATALOGADO
22	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MIL G 23827C	NO CATALOGADO
23	GACAS DILOA 2026 ALCOHOL ISOPROPILICO	6810-12-378-2792
24	GACAS DILOA 2026 METIL ETIL CETONA	NO CATALOGADO
25	GACAS DILOA 2026 TKS ANTICONGELANTE	NO CATALOGADO
26	GACAS DILOA 2026 GAS REFRIGERANTE FREON R134 X 30 LBS	NO CATALOGADO
27	GACAS DILOA 2026 REFRIGERANTE PARA RADIADOR	NO CATALOGADO
28	GACAS DILOA 2026 AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS	NO CATALOGADO
29	GACAS DILOA 2026 PRIMER PINTURA PROTECTORA EN AEROSOL	NO CATALOGADO
30	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS C2	NO CATALOGADO
31	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS II	NO CATALOGADO
32	GACAS DILOA 2026 PINTURA ACRILICA PRESENTACION 1/16 DE GALON	NO CATALOGADO
33	GACAS DILOA 2026 LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13	8115-33-190-7499

34	GACAS DILOA 2026 DESENGRASANTE INDUSTRIAL GP	NO CATALOGADO
35	GACAS DILOA 2026 SHAMPOO PARA AVIACION MIL PRF 85570 TIPO 2 T4	NO CATALOGADO
36	GACAS DILOA 2026 JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	NO CATALOGADO
37	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE LOCTITE EA 956	NO CATALOGADO
38	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 1132	NO CATALOGADO
39	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 871 PRESENTACION 1/4 DE GALON	NO CATALOGADO
40	GACAS DILOA 2026 SILICONA GRIS	2310-14-499-6522
41	GACAS DILOA 2026 PEGANTE ADHESIVO INSTANTANEO	8040-01-315-1759
42	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1428 B 1/2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	NO CATALOGADO
43	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B 1/2 PRESENTACION 1/8 DE GALON	NO CATALOGADO
44	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	NO CATALOGADO
45	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 890 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	NO CATALOGADO
46	GACAS DILOA 2026 SKYWASH DRYWASH WITH PAINT PROTECTION GALON	NO CATALOGADO
47	GACAS DILOA 2026 POMADA PARA SOLDAURA DE ESTAÑO PRESENTACION 60 GR	NO CATALOGADO
48	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE HYSOL	NO CATALOGADO
49	GACAS DILOA 2026 NEOPRENE HIGH PERFOMANCE 1300	NO CATALOGADO
50	GACAS DILOA SEALANT TAPE U554426, SEALANT TAPE U554426 DIMENSIONS: 600(L) X 0.54 (W) X 0.08 (H) INCHES PRESENTACION ROLLO X 50 FT	NO CATALOGADO
51	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL NEGRO X ROLLO	8135-01-386-2322
52	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL TRANSPARENTE X ROLLO	8135-01-386-2322
53	GACAS DILOA 2026 PLASTICO BURBUJA PEQUEÑA X ROLLO	NO CATALOGADO
54	GACAS DILOA 2026 LAMINAS ESPUMA EMBALAJE	NO CATALOGADO
55	GACAS DILOA 2026 ATOMIZADOR PLÁSTICO MULTIUSOS 400ML	NO CATALOGADO
56	GACAS DILOA 2026 ABRAZADERAS PLASTICAS 30 CM	NO CATALOGADO
57	GACAS DILOA 2026 CINTA AISLANTE	5970-66-018-8473
58	GACAS DILOA 2026 CINTA TRANSPARENTE 2	NO CATALOGADO
59	GACAS DILOA 2026 ROLOC DISC PAD	NO CATALOGADO

60	GACAS DILOA 2026 DISCOS LIJADO	NO CATALOGADO
61	GACAS DILOA 2026 DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE	NO CATALOGADO
62	GACAS DILOA 2026 SABRA INDUSTRIAL X ROLLO	NO CATALOGADO
63	GACAS DILOA 2026 CEPILLO DE BRONCE	NO CATALOGADO
64	GACAS DILOA 2026 TRAPEADOR TELESCOPICO	NO CATALOGADO
65	GACAS DILOA 2026 ROLLO ALAMBRE DE ESTAÑO	NO CATALOGADO
66	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 2	NO CATALOGADO
67	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 3	NO CATALOGADO
68	GACAS DILOA 2026 BROCAS COBALTO PULGADA PRESENTACION KIT (1/16 - 1/4)	NO CATALOGADO
69	GACAS DILOA 2026 RIVET CUTTERS	NO CATALOGADO
70	GACAS DILOA 2026 3M ALUMINIUM FOIL TAPE 425	NO CATALOGADO
71	GACAS BASCULA ANALOGA PISO, BASCULA ANALOGA CON TIPO DE BALANZA MECANICA, DE COLOR BLANCO O NEGRO, QUE TENGA PLATAFROMA ANTIDESLIZANTE, QUE SOPORTE AL MENOS 140 KILOS, REF 42KL	NO CATALOGADO
72	GACAS DILOA 2026 BATERIA CUADRADA 9V	NO CATALOGADO
73	GACAS DILOA 2026 PILAS ALCALINAS AA	6135-01-301-8776
74	GACAS DILOA 2026 BATERIAS D	NO CATALOGADO
75	GACAS DILOA 2026 PILAS DE LITIO 3,6V	NO CATALOGADO

ITEM 2 GAORI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO CLASIFICACION OTAN
1	GAORI DILOA VOLTÍMETRO AC VOLTS	NO CATALOGADO
2	GAORI DILOA PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.	NO CATALOGADO
3	GAORI DILOA GUANTES DE NITRILO RESISTENTES PARA TRABAJO PESADO TALLA GLOVE7LB X CAJA.	NO CATALOGADO
4	GAORI DILOA CINTA DE ENMASCARAR VERDE 233 2 PULGADAS X 55MTRS.	NO CATALOGADO
5	GAORI DILOA ACEITE HIDRAULICO ISO 68 AW.	NO CATALOGADO

6	GAORI ACEITE MOTOR W15W-40 X PRESENTACION 1/4 DE GALON / 946ML	NO CATALOGADO
7	GAORI DILOA GAS PARA CAUTIN.	NO CATALOGADO
8	GAORI DILOA ALCOHOL ISOPROPILICO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL SOPORTE DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO PARA GAORI	6810-12-378-2792
9	GAORI DILOA REFRIGERANTE COLOR VERDE.	NO CATALOGADO
10	GAORI DILOA VINILO COLOR NEGRO TIPO 1 PRESENTACION 1/16 DE GALON	NO CATALOGADO
11	GAORI DILOA GASA ESTERILIZADA TIPO ESPONJA DE 08 CAPAS.	NO CATALOGADO
12	GAORI DILOA LIMPIADOR DE MANOS INDUSTRIAL.	NO CATALOGADO
13	GAORI DILOA SHAMPOO PARA AERONAVE.	NO CATALOGADO
14	GAORI DILOA HYDRAULIC FLUID PET X PRESENTACION 1/4 DE GALON	NO CATALOGADO
15	GAORI DILOA PENETRANTE MULTIPROPÓSITO X 400ML.	NO CATALOGADO
16	GAORI DILOA LUBRICANTE MULTIUSOS P/N WD 40 X SPRAY	8030-01-439-0681
17	GAORI DILOA PEGANTE INSTANTÁNEO.	NO CATALOGADO
18	GAORI DILOA LIJA REDONDA 5 X 5 No. 180	NO CATALOGADO
19	GAORI DILOA CINTA DE ALUMINIO 2 X 30M.	NO CATALOGADO
20	GAORI DILOA ALAMBRE LOCKWIRE 32	NO CATALOGADO
21	GAORI DILOA CAUTÍN ELÉCTRICO.	NO CATALOGADO
22	GAORI DILOA ALICATES MULTIPROPÓSITO.	NO CATALOGADO
23	GAORI DILOA EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO PESADO POL CAL 14 ISAL 15M AMARILLA.	NO CATALOGADO
24	GAORI DILOA BATERÍA ALCALINA AA.	6135-01-301-8776
25	GAORI DILOA LINTERNA PARA CABEZA MANOS LIBRES ANTI EXPLOSIÓN.	NO CATALOGADO

ITEM 3 GAAMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO CLASIFICACION OTAN
1	GAAMA - DILOA - CAJA DE GUANTES LATEX NITRILO X 50 UD TALLA L	NO CATALOGADO
2	GAAMA - DILOA - CAJA CARTÓN LARGO 36X ANCHO36X ALTO 20CM	NO CATALOGADO
3	GAAMA - DILOA - LUBRICANTE W-D40 382ML - 11OZ	NO CATALOGADO

4	GAAMA - DILOA - ACEITE SAE 15W40	NO CATALOGADO
5	GAAMA - DILOA - CINTA TEFLON ROLLO DE 3/4 X 50 MT DE LARGO	NO CATALOGADO
6	GAAMA - DILOA - LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13	8115-33-190-7499
7	GAAMA - DILOA - SHAMPOO PARA AERONAVES	NO CATALOGADO
8	GAAMA - DILOA - SP 350 INHIBIDOR DE CORROSIÓN	NO CATALOGADO
9	GAAMA - DILOA - SP 400 INHIBIDOR DE CORROSIÓN	NO CATALOGADO
10	GAAMA - DILOA - PLASTICO VINIPEL STRECH	8135-01-386-2322
11	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 30 CM X 100UN	NO CATALOGADO
12	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 20 CM X 100UN	NO CATALOGADO
13	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 10 CM X 100UN	NO CATALOGADO
14	GAAMA - DILOA - CINTA AISLANTE SUPER 33 ROLLO 19MM X 20MT	5970-66-018-8473
15	GAAMA - DILOA - CINTA DE ENCAUCHETAR	NO CATALOGADO
16	GAAMA - DILOA - GRATA DE 8 INCH PARA ESMERIL REF EBR08EA	NO CATALOGADO
17	GAAMA - DILOA - BATERIA 9V ALCALINA	NO CATALOGADO
18	GAAMA - DILOA - BATERIA AA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO	NO CATALOGADO
19	GAAMA - DILOA - BATERIA AAA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO	NO CATALOGADO

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA: El Ministerio de Defensa – **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** - Base Aérea COFAC se permite informar que el ADJUDICATARIO del contrato, deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el

Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. **Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación.**

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

SI	
No	
N/A	X

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

ITEM 1 GACAS

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2023		2024		2025	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
1	GACAS DILOA 2026 LIJADORA ORBITAL NEUMATICA	2,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
2	GACAS DILOA 2026 ADAPTADOR PITOT	1,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
3	GACAS DILOA 2026 MULTIMETRO DE AISLAMIENTO MEGHOMETER	2,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
4	GACAS DILOA 2026 BULTO TRAPOS	2,00	2	$ 97.432,44	2	$ 83.232,50	0	$ -
5	GACAS DILOA 2026 PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.	34,00	90	$ 42.626,99	100	$ 36.464,99	100	$ 64.123,15
6	GACAS DILOA 2026 GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES	20,00	0	$ -	15	$ 107.592,00	36	$ 59.881,99
7	GACAS DILOA 2026 OVEROL DE PROTECCION	8,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
8	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 25X25X25	2,00	0	$ -	0	$ -	6	$ 23.830,94
9	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 20X20X20	2,00	0	$ -	0	$ -	6	$ 17.615,57
10	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 12 MM	7,00	20	$ 17.382,33	0	$ -	12	$ 11.057,48
11	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 24 MM	12,00	20	$ 31.689,70	22	$ 22.163,70	14	$ 20.744,08
12	GACAS DILOA 2026 CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM VERDE	5,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -

13	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO	55,00	60	$ 24.240,30		$ -	71	$	29.168,09
14	GACAS DILOA 2026 ACEITE LUBRICANTE	4,00	5	$ 271.249,79	5	$ 134.405,39	2	$	180.419,47
15	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11-027	1,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
16	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11 031	2,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
17	GACAS DILOA 2026 ACEITE PARA MOTOR DIESEL	1,00	0	$ -	8	$ 129.864,20	2	$	194.510,26
18	GACAS DILOA 2026 LUBRIBOND MIL L 23398D	6,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
19	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 1	8,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
20	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 3	2,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
21	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO PX KYLUB2 03	6,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
22	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MIL G 23827C	6,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
23	GACAS DILOA 2026 ALCOHOL ISOPROPILICO	20,00	165	$ 50.726,13	110	$ 61.136,46	275	$	50.579,76
24	GACAS DILOA 2026 METIL ETIL CETONA	4,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
25	GACAS DILOA 2026 TKS ANTICONGELANTE	99,00	724	$ 153.006,63	364	$ 456.365,00	0	$	-
26	GACAS DILOA 2026 GAS REFRIGERANTE FREON R134 X 30 LBS	1,00	0	$ -	3	$ 574.560,67	8	$	546.821,66
27	GACAS DILOA 2026 REFRIGERANTE PARA RADIADOR	1,00	0	$ -	7	$ 56.053,00	4	$	56.126,35
28	GACAS DILOA 2026 AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS	1,00	0	$ -	3	$ 46.835,00	10	$	30.662,73
29	GACAS DILOA 2026 PRIMER PINTURA PROTECTORA EN AEROSOL	7,00	0	$ -	15	$ 123.165,00	0	$	101.810,45
30	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS C2	4,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
31	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS II	12,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
32	GACAS DILOA 2026 PINTURA ACRILICA PRESENTACION 1/16 DE GALON	2,00	0	$ -	8	$ 108.039,40	4	$	41.175,19
33	GACAS DILOA 2026 LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13	20,00	60	$ 106.833,44	90	$ 61.678,70	110	$	64.019,62
34	GACAS DILOA 2026 DESENGRASANTE INDUSTRIAL GP	4,00	6	$ 70.650,30	8	$ 110.605,00	0	$	-
35	GACAS DILOA 2026 SHAMPOO PARA AVIACION MIL PRF 85570 TIPO 2 T4	16,00	220	$ 95.599,84	98	$ 107.100,00	0	$	-
36	GACAS DILOA 2026 JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	2,00	2	$ 85.941,67	15	$ 91.230,27	22	$	171.412,36
37	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE LOCTITE EA 956	4,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
38	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 1132	4,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
39	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 871 PRESENTACION 1/4 DE GALON	2,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
40	GACAS DILOA 2026 SILICONA GRIS	12,00	0	$ -	20	$ 19.723,67	15	$	28.596,89
41	GACAS DILOA 2026 PEGANTE ADHESIVO INSTANTANEO	11,00	0	$ -	15	$ 11.929,08	25	$	94.612,14
42	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1428 B 1/2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	2,00	8	$ 2.049.512,01	2	$ 1.550.000,00	0	$	-
43	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B 1/2 PRESENTACION 1/8 DE GALON	1,00	8	$ 911.833,93	0	$ -	0	$	-

44	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	2,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
45	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 890 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON	1,00	8	$ 1.032.146,50	2	$ 1.851.045,00	0	$ -
46	GACAS DILOA 2026 SKYWASH DRYWASH WITH PAINT PROTECTION GALON	10,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
47	GACAS DILOA 2026 POMADA PARA SOLDAURA DE ESTAÑO PRESENTACION 60 GR	4,00	0	$ -	0	$ -	8	$ 19.906,32
48	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE HYSOL	2,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
49	GACAS DILOA 2026 NEOPRENE HIGH PERFOMANCE 1300	2,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
50	GACAS DILOA SEALANT TAPE U554426, SEALANT TAPE U554426 DIMENSIONS: 600(L) X 0.54 (W) X 0.08 (H) INCHES PRESENTACION ROLLO X 50 FT	4,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
51	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL NEGRO X ROLLO	4,00	0	$ -	15	$ 56.120,89	20	$ 42.192,64
52	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL TRANSPARENTE X ROLLO	4,00	3	$ 27.668,69	8	$ 47.513,00	20	$ 38.259,69
53	GACAS DILOA 2026 PLASTICO BURBUJA PEQUEÑA X ROLLO	5,00	1	$ 125.869,87	7	$ 89.603,50	12	$ 88.324,18
54	GACAS DILOA 2026 LAMINAS ESPUMA EMBALAJE	2,00	0	$ -	0	$ -	12	$ 145.719,07
55	GACAS DILOA 2026 ATOMIZADOR PLÁSTICO MULTIUSOS 400ML	55,00	200	$ 15.351,00	34	$ 11.454,58	30	$ 10.825,43
56	GACAS DILOA 2026 ABRAZADERAS PLASTICAS 30 CM	61,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
57	GACAS DILOA 2026 CINTA AISLANTE	11,00	0	$ -	8	$ 30.839,40	30	$ 16.965,83
58	GACAS DILOA 2026 CINTA TRANSPARENTE 2	6,00	8	$ 14.130,06		$ -	35	$ 7.820,68
59	GACAS DILOA 2026 ROLOC DISC PAD	4,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
60	GACAS DILOA 2026 DISCOS LIJADO	8,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
61	GACAS DILOA 2026 DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE	4,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
62	GACAS DILOA 2026 SABRA INDUSTRIAL X ROLLO	10,00	4	$ 250.793,69	3	$ 207.335,50	10	$ 270.628,61
63	GACAS DILOA 2026 CEPILLO DE BRONCE	7,00	0	$ -	4	$ 38.498,25	15	$ 29.719,06
64	GACAS DILOA 2026 TRAPEADOR TELESCOPICO	1,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
65	GACAS DILOA 2026 ROLLO ALAMBRE DE ESTAÑO	1,00	0	$ -	0	$ -	5	$ 64.336,16
66	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 2	46,00	54	$ 15.016,61		$ -	0	$ -
67	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 3	46,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
68	GACAS DILOA 2026 BROCAS COBALTO PULGADA PRESENTACION KIT (1/16 - 1/4)	5,00	0	$ -	1	$ 160.186,00	7	$ 178.964,10
69	GACAS DILOA 2026 RIVET CUTTERS	1,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
70	GACAS DILOA 2026 3M ALUMINIUM FOIL TAPE 425	4,00	0	$ -	4	$ 105.256,00	0	$ -

71	GACAS BASCULA ANALOGA PISO, BASCULA ANALOGA CON TIPO DE BALANZA MECANICA, DE COLOR BLANCO O NEGRO, QUE TENGA PLATAFROMA ANTIDESLIZANTE, QUE SOPORTE AL MENOS 140 KILOS, REF 42KL	7,00	0	$ -	4	$ 105.256,00	2	$ 300.000,00
72	GACAS DILOA 2026 BATERIA CUADRADA 9V	3,00	0	$ -	0	$ -	10	$ 15.569,96
73	GACAS DILOA 2026 PILAS ALCALINAS AA	13,00	25	$ 15.016,61	12	$ 7.184,49	20	$ 7.457,73
74	GACAS DILOA 2026 BATERIAS D	4,00	0	$ -	2	$ 28.941,50	20	$ 26.435,85
75	GACAS DILOA 2026 PILAS DE LITIO 3,6V	43,00	0	$ -	17	$ 65.338,78	100	$ 86.078,65

ITEM 2 GAORI

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2023		2024		2025	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
1	GAORI DILOA VOLTÍMETRO AC VOLTS	1,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
2	GAORI DILOA PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.	13,00	55	$ 127.733,00	13	$ 64.022,00	12	$ 85.511,00
3	GAORI DILOA GUANTES DE NITRILO RESISTENTES PARA TRABAJO PESADO TALLA GLOVE7LB X CAJA.	14,00	0	$ -	35	$ 72,709	20	$ 40.778,00
4	GAORI DILOA CINTA DE ENMASCARAR VERDE 233 2 PULGADAS X 55MTRS.	20,00	0	$ -	0	$ -	24	$ 29.532,00
5	GAORI DILOA ACEITE HIDRAULICO ISO 68 AW.	10,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
6	GAORI ACEITE MOTOR W15W-40 X PRESENTACION 1/4 DE GALON / 946ML	65,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
7	GAORI DILOA GAS PARA CAUTIN.	3,00	0	$ -	0	$ -	12	$ 38.456,00
8	GAORI DILOA ALCOHOL ISOPROPILICO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL SOPORTE DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO PARA GAORI	125,00	24	$ 67.915,00	28	$ 124.950,00	42	$ 69.258,00
9	GAORI DILOA REFRIGERANTE COLOR VERDE.	12,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
10	GAORI DILOA VINILO COLOR NEGRO TIPO 1 PRESENTACION 1/16 DE GALON	1,00	0	$ -	0	$ -	4	$ 98.476,00
11	GAORI DILOA GASA ESTERILIZADA TIPO ESPONJA DE 08 CAPAS.	7,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -

12	GAORI DILOA LIMPIADOR DE MANOS INDUSTRIAL.	2,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
13	GAORI DILOA SHAMPOO PARA AERONAVE.	18,00					20	$	87.731,00
14	GAORI DILOA HYDRAULIC FLUID PET X PRESENTACION 1/4 DE GALON	6,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
15	GAORI DILOA PENETRANTE MULTIPROPÓSITO X 400ML.	12,00	0	$ -	0	$ -	8	$	33.130,00
16	GAORI DILOA LUBRICANTE MULTIUSOS P/N WD 40 X SPRAY	25,00	2	$ 21.264,00	55	$ 75.922,00	60	$	35.256,00
17	GAORI DILOA PEGANTE INSTANTÁNEO.	14,00					10	$	58.369,00
18	GAORI DILOA LIJA REDONDA 5 X 5 No. 180	24,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
19	GAORI DILOA CINTA DE ALUMINIO 2 X 30M.	6,00	0	$ -	0	$ -	10	$	76.942,00
20	GAORI DILOA ALAMBRE LOCKWIRE 32	5,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
21	GAORI DILOA CAUTÍN ELÉCTRICO.	1,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
22	GAORI DILOA ALICATES MULTIPROPÓSITO.	1,00	0	$ -	0	$ -	5	$	91.137,00
23	GAORI DILOA EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO PESADO POL CAL 14 ISAL 15M AMARILLA.	6,00	0	$ -	0	$ -	2	$	161.032,00
24	GAORI DILOA BATERÍA ALCALINA AA.	37,00	40	$ 57.731,00	89	$ 25.704,00	102	$	13.073,00
25	GAORI DILOA LINTERNA PARA CABEZA MANOS LIBRES ANTI EXPLOSIÓN.	4,00	0	$ -	0	$ -	3	$	104.598,00

ITEM 3 GAAMA

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2023		2024		2025	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
1	GAAMA - DILOA - CAJA DE GUANTES LATEX NITRILO X 50 UD TALLA L	4,00	0	$ -	0	$ -	5	$ 55.314,00
2	GAAMA - DILOA - CAJA CARTÓN LARGO 36X ANCHO36X ALTO 20CM	25,00	0	$ -	0	$ -	15	$ 37.938,00
3	GAAMA - DILOA - LUBRICANTE W-D40 382ML - 11OZ	17,00	0	$ -	0	$ -	20	$ 47.036,00
4	GAAMA - DILOA - ACEITE SAE 15W40	5,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -
5	GAAMA - DILOA - CINTA TEFLON ROLLO DE 3/4 X 50 MT DE LARGO	1,00	0	$ -	0	$ -	3	$ 13.038,00
6	GAAMA - DILOA - LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13	9,00	0	$ -	0	$ -	20	$ 42.420,00
7	GAAMA - DILOA - SHAMPOO PARA AERONAVES	6,00	0	$ -	0	$ -	12	$ 70.355,00
8	GAAMA - DILOA - SP 350 INHIBIDOR DE CORROSIÓN	8,00	0	$ -	0	$ -	6	$ 94.165,00
9	GAAMA - DILOA - SP 400 INHIBIDOR DE CORROSIÓN	7,00	0	$ -	0	$ -	6	$ 100.238,00

10	GAAMA - DILOA - PLASTICO VINIPEL STRECH	4,00	0	$ -	0	$ -	6	$	37.008,00
11	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 30 CM X 100UN	1,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
12	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 20 CM X 100UN	1,00	0	$ -	0	$ -	1	$	11.683,00
13	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 10 CM X 100UN	3,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
14	GAAMA - DILOA - CINTA AISLANTE SUPER 33 ROLLO 19MM X 20MT	1,00	0	$ -	0	$ -	5	$	36.291,00
15	GAAMA - DILOA - CINTA DE ENCAUCHETAR	1,00	0	$ -	0	$ -	2	$	84.310,00
16	GAAMA - DILOA - GRATA DE 8 INCH PARA ESMERIL REF EBR08EA	2,00	0	$ -	0	$ -	0	$	-
17	GAAMA - DILOA - BATERIA 9V ALCALINA	6,00	0	$ -	0	$ -	4	$	29.663,00
18	GAAMA - DILOA - BATERIA AA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO	8,00	0	$ -	0	$ -	10	$	8.797,00
19	GAAMA - DILOA - BATERIA AAA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO	8,00	0	$ -	0	$ -	10	$	11.033,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Se adjuntan las actas de verificación de existencias las cuales se encuentran anexas al EDP, así:

- GACAS: FAC-S-2026-007642-AG Acta verificación Stock GACAS
- GAORI: FAC-S-2026-007304-AG Acta verificación Stock GAORI
- GAAMA: FAC-S-2026-007396-AG Acta verificación Stock GAAMA

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

Incrementa el valor del bien:

SI: ____NO: **X** Valor del incremento: NO APLICA

Incrementa vida útil del bien:

SI: ____NO: **X** Años a incrementar: NO APLICA

Justificación:

Los bienes que se pretenden contratar no afectan la vida útil de ningún Equipo, no aumentan su valor, teniendo en cuenta que van a ser utilizados en labores de mantenimiento y referidas actividades tienen como objeto conservar los equipos, para mantener la vida útil estipulada desde su fabricación, más no para aumentarla.

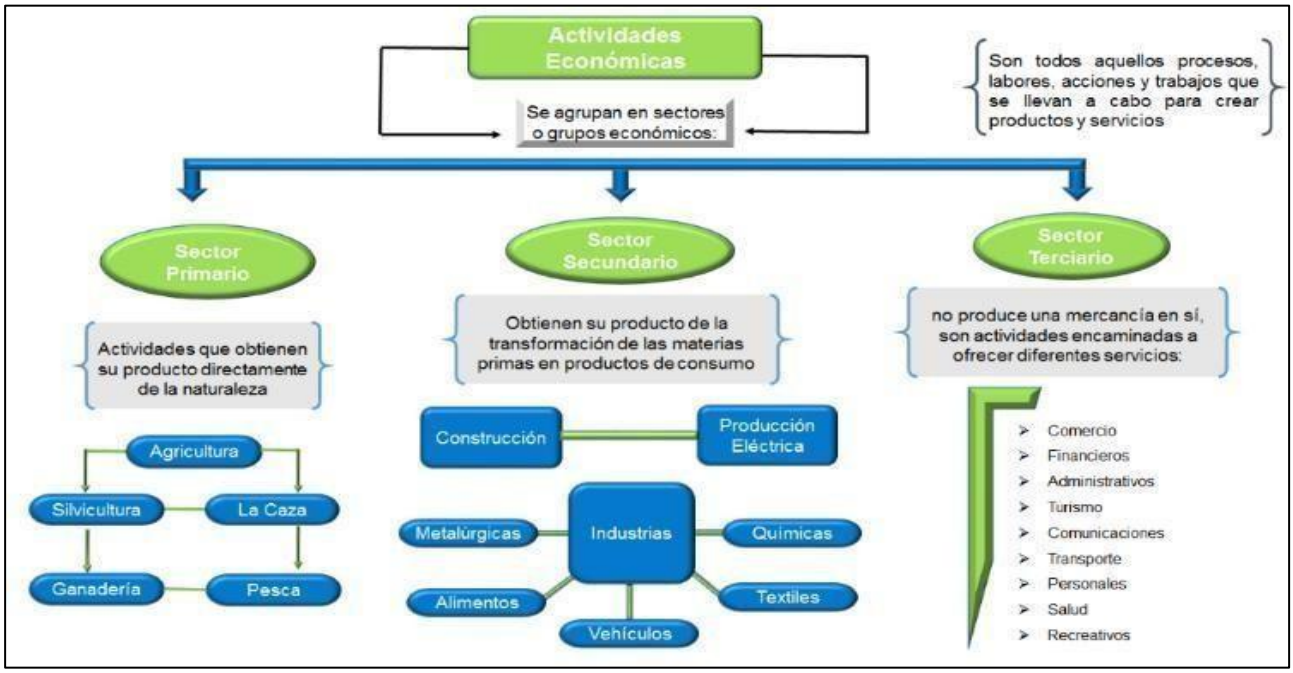
5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://brainly.lat/tarea/13432858

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector

secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes:

Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500	1572 de diciembre 24 2024
2026	1,750,905.00	Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y Decreto 0159 de 2026 por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información IV trimestre 2025.

DANE

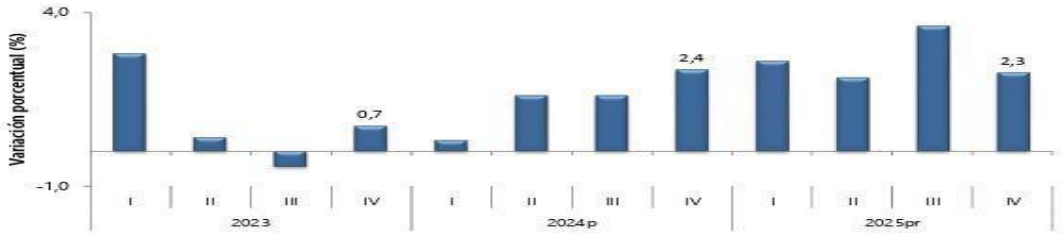
Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

DANE

Comunicado de prensa

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

Cuarto trimestre 2025pr

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024p - IV / 2023 - IV	2025pr - IV / 2024p - IV	2025pr - IV / 2025pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,3	2,9	0,8
Construcción	-1,2	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,5	3,4	1,6
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,4	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,7	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,7	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,3**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,4**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos; asi:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

ENFOQUE DEL GASTO

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto; así:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital crece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 4,5%.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación año corrido del 5,29%

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron:

Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

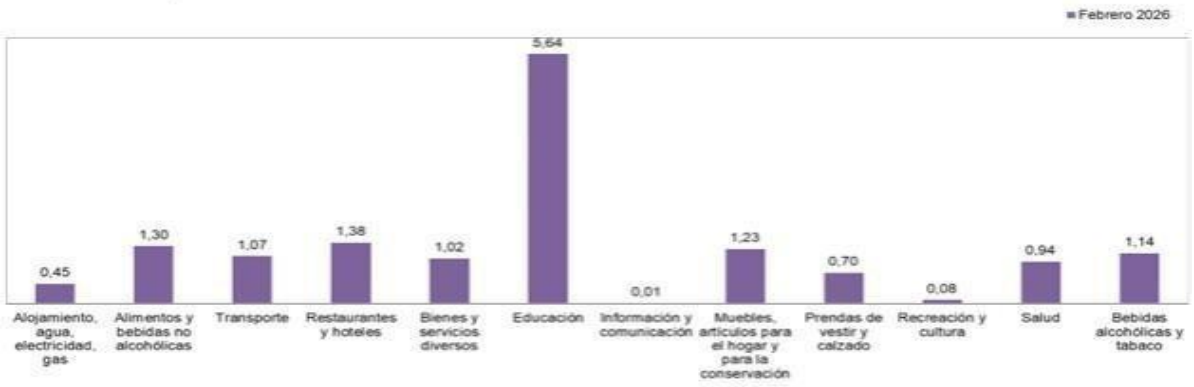
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%).

TASA DE DESEMPLEO



Población ocupada según rama de actividad, mes de febrero 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES FEBRERO Y AÑO 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [1]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[2]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[3]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.[4]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.[5]

Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.[6]

---

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[3] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

[4] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

[5] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.

[6] file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[7]

GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA[8]

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera:

> *"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

1. Número de trabajadores totales.

2. Valor de ventas brutas anuales.

3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere

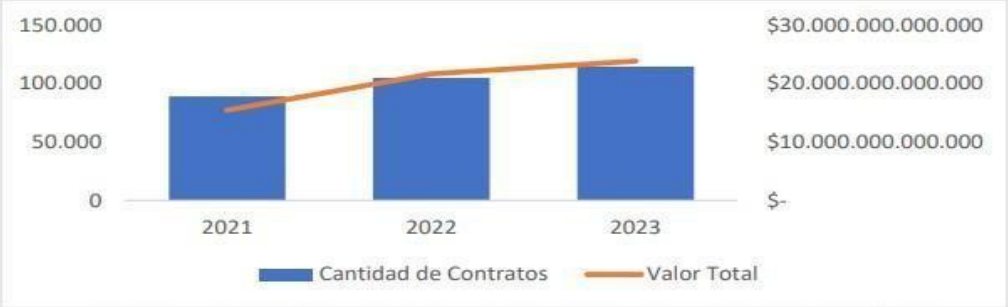
[7] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

necesario. Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo".

Se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

Tabla No. 5 - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

5.1.2. Técnico

El sector técnico relacionado con el alistamiento logístico de aeronaves en Colombia está vinculado principalmente con el mantenimiento, reparación, aprovisionamiento y sostenimiento de aeronaves civiles y militares. Este sector se enmarca dentro de la cadena logística aeronáutica y abarca actividades como:

- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Inspecciones técnicas.
- Dotación de herramientas especializadas.
- Gestión de inventarios de repuestos y consumibles.
- Soporte en tierra y preparación de aeronaves para operación.

Necesidades Técnicas del Sector

Las necesidades técnicas del sector incluyen:
Herramientas especializadas: torquímetros, medidores de presión, sistemas de diagnóstico electrónico, equipos de calibración y herramientas manuales aeronáuticas de precisión.

Materiales de consumo: lubricantes, selladores, pinturas aeronáuticas, abrasivos, elementos de fijación (pernos, tuercas, remaches), etc.

Suministros logísticos: elementos de protección personal (EPP), señalización, contenedores de almacenamiento, carros de transporte, cajas de herramientas, entre otros.

La adquisición de estos elementos debe cumplir con **normas internacionales** de aeronáutica, como las emitidas por la FAA (Federal Aviation Administration) o EASA (European Union Aviation Safety Agency), y en el contexto nacional por la **UAEAC (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil)**.

Oferta del Sector en Colombia

En Colombia, existen múltiples proveedores especializados en el suministro de equipos y materiales aeronáuticos. Se pueden identificar dos tipos principales de oferentes:

Distribuidores autorizados de marcas internacionales, que cuentan con certificaciones y experiencia en el sector aeronáutico.

Proveedores locales de suministros logísticos y materiales de uso general, que cumplen con especificaciones técnicas básicas y adaptaciones al entorno operativo colombiano.

Sin embargo, el número de oferentes certificados para herramientas especializadas de aviación puede ser limitado, lo que restringe la competencia y eleva la necesidad de criterios técnicos claros en la contratación.

Nivel de Competencia

El nivel de competencia en este sector es **moderado a bajo**, especialmente en herramientas técnicas altamente especializadas. En contraste, para materiales y suministros logísticos generales, el mercado es más amplio y competitivo.

Se debe tener en cuenta la posibilidad de procesos con **mínima cuantía o selección abreviada**, si se justifica por la especialización técnica o escasez de oferentes, según lo establecido en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios (por ejemplo, el Decreto 1082 de 2015).

Requisitos Técnicos del Proceso

Desde el punto de vista técnico, el proceso debe contemplar:

- Fichas técnicas detalladas de cada elemento a adquirir.
- Estándares internacionales de seguridad aeronáutica.
- Verificación de compatibilidad con los modelos de aeronaves asignadas.
- Certificaciones de calidad del proveedor (ISO 9001, AS9100, etc.).
- Capacidad de suministro y soporte posventa.

La correcta adquisición de materiales, herramientas e insumos aeronáuticos constituye un pilar fundamental para garantizar el alistamiento de la flota de aeronaves y el del equipo ETAA al servicio del Grupo Aéreo del Casanare, Grupo Aéreo del Oriente y Grupo Aéreo del Amazonas. Estas aeronaves y equipo de apoyo terrestre son ampliamente utilizadas para misiones de transporte, vigilancia, evacuaciones médicas y apoyo logístico, requieren un mantenimiento riguroso y continuo conforme a los manuales técnicos del fabricante y las normativas aeronáuticas vigentes.

Dentro del análisis del Sector Técnico es importante mencionar que tanto para la empresa fabricantes como para los operadores finales de los materiales, insumos y herramientas para el mantenimiento Aeronáutico es importante asegurar la calidad de los bienes teniendo en cuenta las siguientes características:

- **Resistencia y durabilidad:**
  Los materiales utilizados como elementos clase III, especialmente para el trabajo estructural con materiales como aleaciones de aluminio, titanio y materiales compuestos, deben ser altamente resistentes para soportar las condiciones de vuelo.

- **Ligereza:**
  El rendimiento de la aeronave se puede ver alterado sino se optimiza el peso de las aeronaves para mejorar el rendimiento y la eficiencia en consumo de combustible.

- **Precisión:**
  Se requieren materiales con dimensiones y propiedades precisas para garantizar el correcto funcionamiento de los componentes de la aeronave.

- **Seguridad:**
- La seguridad es primordial, por lo que los materiales deben ser seleccionados para resistir las altas temperaturas, presiones y vibraciones a las que están sometidos durante el vuelo.

- **Resistencia a la corrosión:**
  Los materiales utilizados deben ser resistentes a la corrosión causada por factores ambientales y químicos

- **Ergonomía:**
  Las herramientas deben ser cómodas y fáciles de usar para reducir la fatiga del operador y mejorar la eficiencia en el trabajo.

- **Especificidad:**
  Algunas herramientas están diseñadas para tareas específicas, como el mantenimiento de motores, sistemas hidráulicos, Avionica etc.

- **Seguridad:**
  Las herramientas deben ser seguras para evitar accidentes y lesiones durante el trabajo.

Trabajar con proveedores certificados garantiza la trazabilidad, la calidad y la compatibilidad de los materiales utilizados, lo cual fortalece los estándares de seguridad operacional exigidos en el entorno aeronáutico, por lo tanto, es importante mencionar que los oferentes al presente proceso, el mercado de este tipo de insumo materiales y herramientas Aeronáuticas se dirige también a empresas (Operadores finales) como: AVIANCA, COORPORACION DE LA INDUSTRIA AREONAUTICA DE COLOMBIA-CIAC AEROHELICES, HELICENTRO, CENTRAL CHARTER, CENTRAL AEROSPACE, VERTICAL DE AVIACIÓN entre otros.
En este contexto, se hace imperativo gestionar la cadena de suministros en caminada a solventar las necesidades relacionadas en las proyecciones de mantenimiento, que aseguren el abastecimiento constante de los recursos necesarios para el sostenimiento eficiente de las aeronaves y quipo ETAA asignado a cada UMA. Esta medida, además de cumplir con los principios de seguridad aérea, aporta directamente a la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial colombiana.

Los materiales, insumos aeronáuticos y herramientas que pretenden adquirir los Grupos Aéreos de GACAS, GAORI y GAAMA, que hacen parte de este proceso deben cumplir con las especificaciones técnicas manifestadas en el presente estudio en numeral 4.1.1. Ficha Técnica.

CATALOGACIÓN: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.

La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

Con relación a la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de adquirir los bienes de calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aérea Colombiana en el cumplimiento de su misión.

Que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 que establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. El Comité Técnico con él con el objetivo de cumplir con la norma verifica dentro de los Acuerdo

Marco de Precios dentro de la etapa de planeación del proceso que las fichas técnicas establecidas en el ACUERDO MARCO no se ajustan a la ficha Técnicas requeridas para el objeto de Contrato.

Teniendo en cuenta la experiencia que ha tenido las Unidades Militares Aéreas en las vigencias anteriores, en relación con la participación en el proceso de proponentes que no cuentan con la experiencia en la provisión de suministros aeronáuticos, lo cual ha llevado a que se presente múltiples inconvenientes y demoras en las entregas, se hace imperativo que en el presente proceso participen proponentes que cuenten con experiencia en el sector aeronáutico, toda vez que como se advirtió anteriormente, muchos de los ítems que se deben suministrar son importados (generalmente desde EE.UU.), por lo que el proveedor debe tener en cuenta los tiempos requeridos para la importación y nacionalización de los elementos. Igualmente debe tenerse en cuenta que algunos ítems pueden no estar en disponibilidad de stock. Ahora, si el proveedor no se encuentra familiarizado con estos trámites, se van a generar demoras que afecten el plazo de ejecución del contrato e incluso la entrega de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Debe tenerse en cuenta que los estándares de recepción de los elementos de este proceso son sumamente altos, como quiera que todos los insumos aeronáuticos, herramientas y materiales que se solicitan se usaran en el alistamiento de las aeronaves de la FAC, las cuales cumplen misiones importantísimas para el cumplimiento de los fines del Estado, por ende, los mismos deben ser de la más alta calidad.

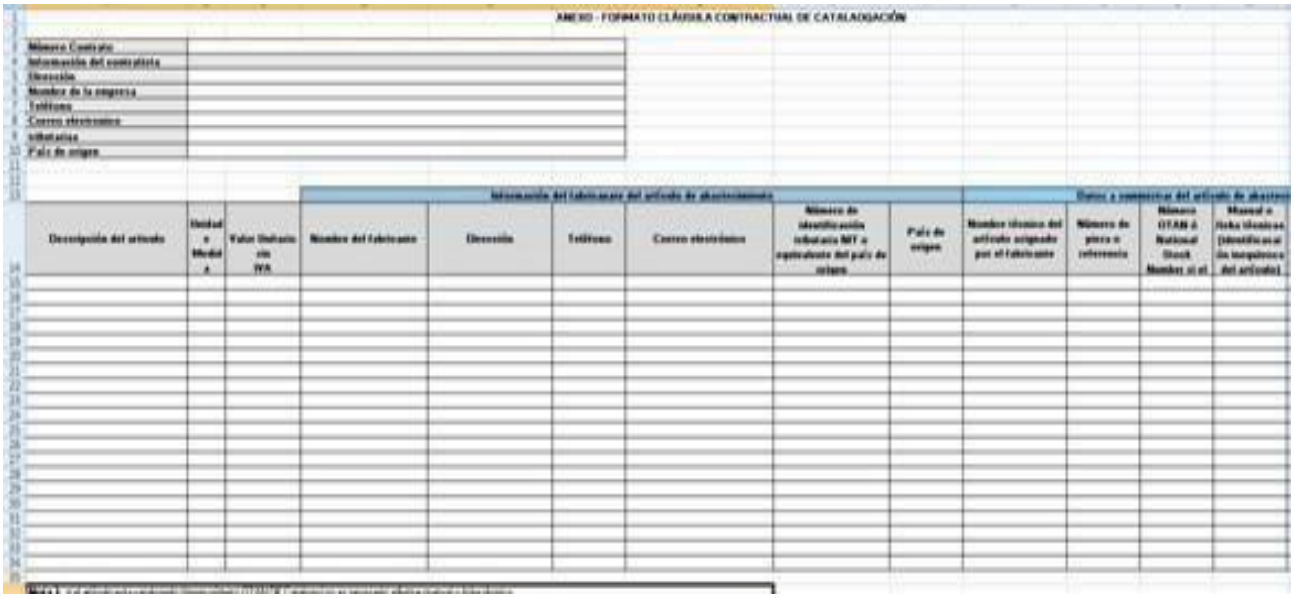
Por lo anterior, es indispensable que la experiencia de los participantes del proceso, este directamente relacionada con el suministro de materiales aeronáuticos para aviación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CATALOGACIÓN OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

Información de los artículos: Nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de cuidado, transporte, embalaje y almacenamiento.
De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.



ANEXO - FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Número Contrato	
Información del contratista	
Dirección	
Nombre de la empresa	
Teléfono	
Correo electrónico	
solicitante	
País de origen	

			Información del fabricante del artículo de abastecimiento						Datos o características del artículo de abastecimiento			
Descripción del artículo	Unidad o Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de origen	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el	Manual o ficha técnica (identificación de suficiencia del artículo)

Nota: El formato será suministrado en digital mediante correo electrónico al contratista por el Supervisor del contrato.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

5.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
6. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
7. Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
8. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

9. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
10. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
11. Resolución Ministerial No. 4213 de 13 de octubre de 2023 “por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que “expide el Manual de Contratación y Convenios”.
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
18. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
19. Ley 99 de 1993 “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”
20. Resolución 415 de 1998 Por la cual se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de los aceites de desecho y las condiciones técnicas para realizar la misma.
21. Resolución 1446 de 2005 Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.
22. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025; por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
23. Las demás normas aplicables al presente proceso.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Según el estudio del sector, se pudo determinar que las empresas que ofrecen sus servicios para la satisfacción de la necesidad descrita cuentan con la estructura organizacional, el personal y los equipos requeridos para satisfacerla, lo que se traduce en que no se generen inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual.

Se trata de empresas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidas para satisfacer la necesidad del objeto del proceso, este tipo de organizaciones cuenta principalmente con un grupo profesional interdisciplinario capaz de responder a los requerimientos objeto de este tipo de proceso, así como con la logística para llevar sus servicios a diferentes sitios del país contando con los equipos y la infraestructura necesaria. Este tipo de empresas en su mayoría están ubicadas en las principales ciudades donde está la mayor demanda de servicios

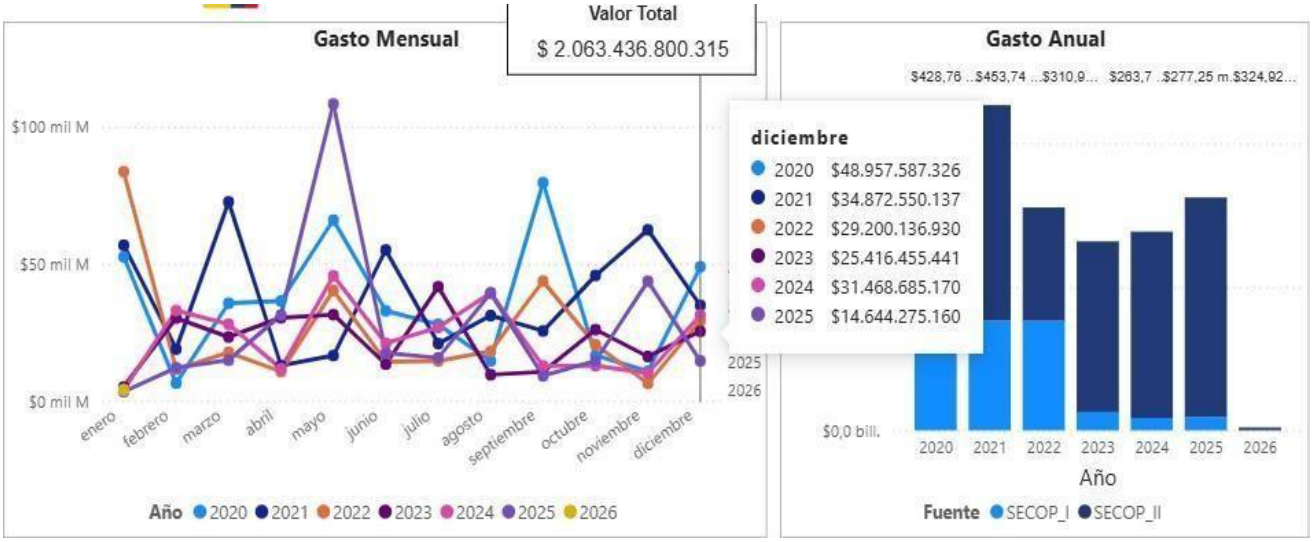
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Para el análisis se tomará como código UNSPSC de referencia el siguiente:

10141600	ARNESES
12141900	NO METALES Y GASES ELEMETALES Y PUROS
12163600	INHIBIDORES DE CORROSION
12164200	RETARDADORES
12164900	AGENTES DE HIPERMEABILIZACION
12181600	ACEITES
12352100	DERICADORES ORGANICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
12352300	COMPUESTOS INORGANICOS
13111300	ESPUMAS
14121500	CARTOS Y PAPEL PARA EMBALAJE
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
23241600	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
24141500	SUMINISTRO PARA SEGURIDAD Y PROTECCION
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
27112900	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
31191500	ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31201500	CINTA ADHESIVA
31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
41113600	EQUIPO DE MEDICION Y COMPROBACION ELECTRICA
42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

MODELOS DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
ANALISIS DE LA OFERTA



VALOR GASTO MENSUAL Y ANUAL

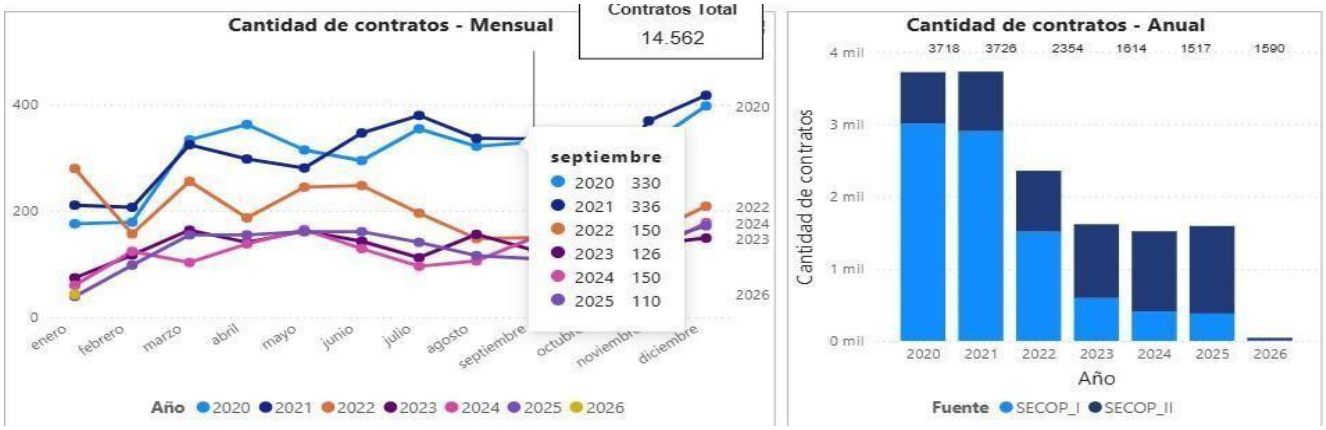
Se evidencia que entre los años 2017 al 2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2021; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP I	213.087.068.174	28.756.023.347
	SECOP II	215.668.955.173	
2021	SECOP I	153.269.515.061	53.742.353.906
	SECOP II	300.472.838.845	
2022	SECOP I	152.880.342.918	68.684.074.505
	SECOP II	15.803.731.587	
2023	SECOP I	25.636.120.916	63.700.412.916
	SECOP II	238.064.292.000	
2024	SECOP I	17.231.669.477	77.250.269.501
	SECOP II	260.018.600.024	
2025	SECOP I	18.632.053.409	24.920.849.269
	SECOP II	306.288.795.860	
2026	SECOP I	0	.796.835.046
	SECOP II	3.796.835.046	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha sido en el año 2021 seguido por el año 2020 respectivamente; así mismo, se denota una desviación atípica de gastos entre las diferentes vigencias.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **Diciembre** los gastos han sido atípicos en todas las vigencias.

CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y ANUAL.



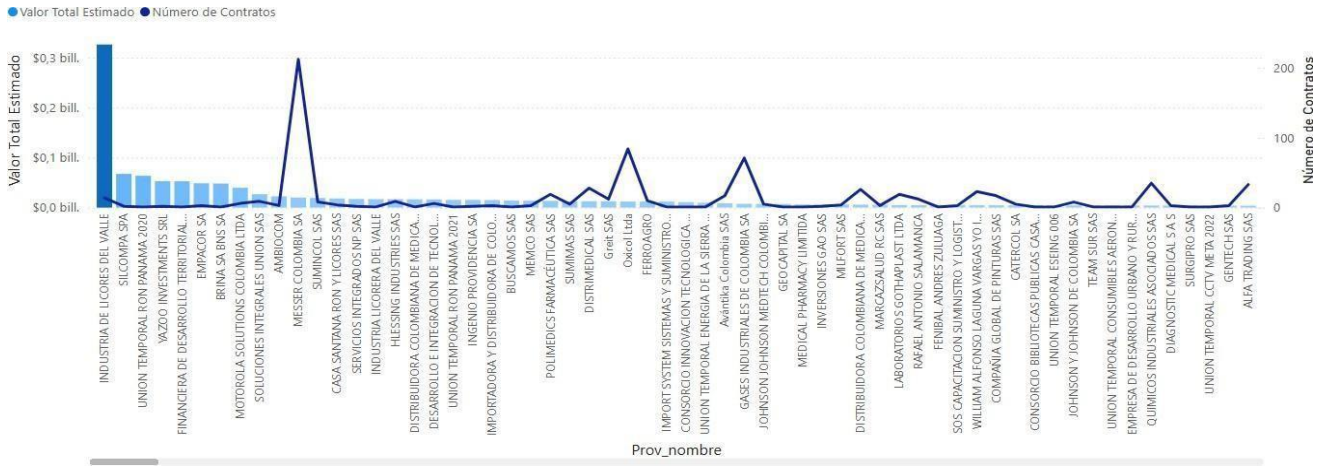
Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2017 al 2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP I	3005	3718
	SECOP II	713	
2021	SECOP I	2901	3726
	SECOP II	825	
2022	SECOP I	1511	2354
	SECOP II	843	
2023	SECOP I	593	1614
	SECOP II	1021	
2024	SECOP I	407	1517
	SECOP II	1110	
2025	SECOP I	378	1590
	SECOP II	1212	
2026	SECOP I	0	5
	SECOP II	5	

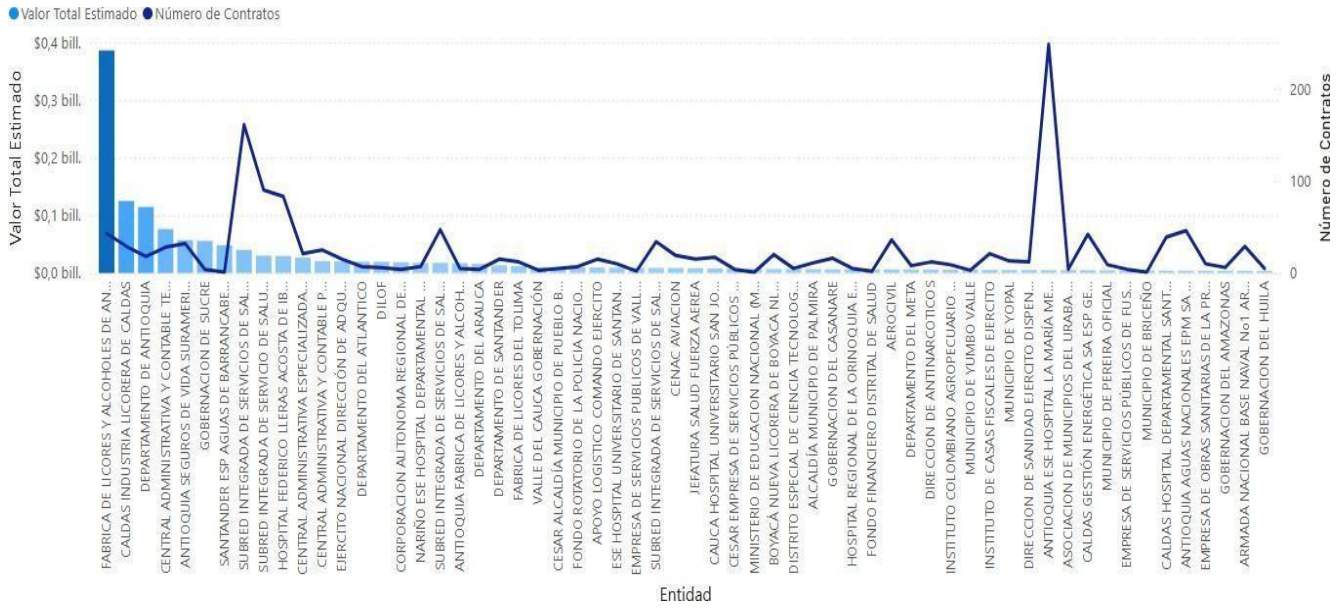
El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 3726 contratos seguido de la vigencia 2020 con 3718 contratos y para la presente vigencia se lleva un total de 5 contratos.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **Diciembre** se tiene que desde el año 2020 al 2026 ha tenido significativamente buenos; pues se tiende a la baja en la cantidad de contratos vigencia tras vigencia.

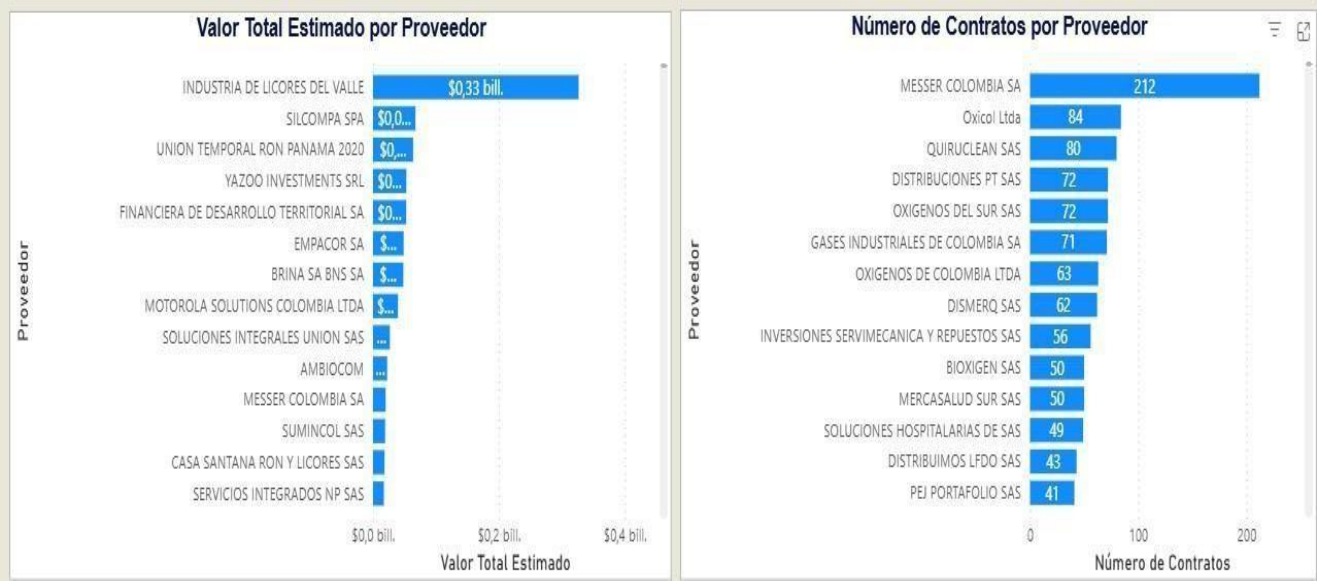
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



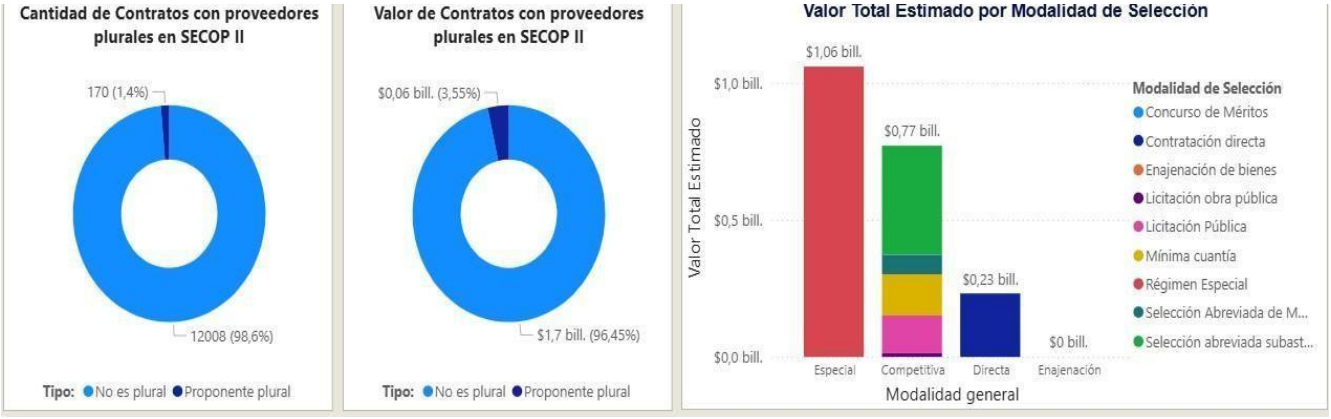
VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD



VALOR ESTIMADO PROVEEDORES POR VALOR Y NÚMERO DE CONTRATOS.



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



¿Quién ofrece el bien o servicio?

5.2.1. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios techo para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo 009 BACOF 2026, para la solicitud de cotización; así:



- Que una vez finalizado el evento de cotización por la plataforma del SECOP II no se recibieron cotizaciones.

- Que por parte del comité técnico se aportaron las siguientes cotizaciones; asi:

De las cotizaciones allegadas por las empresas, se obtuvo el siguiente resultado:

SOLUCIONES INTEGRALES AP SETMA



SOLVINGNOW SAS

Outlook

Fw: Fw: Solicitud cotización SOLVINGNOW SAS de insumos, materiales y herramientas Aeronauticas para la FAC

Desde T1. GERMAN ANDRES ESTUPIÑAN FERNANDEZ <GERMAN.ESTUPINANF@FAC.MIL.CO>
Fecha Vie 06/03/2026 7:53
Para ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO <ANDRES.HERNANDEZF@FAC.MIL.CO>

1 archivo adjunto (68 KB)
GACAS COTIZACION FAC.xlsx;

Cordial saludo

Agradezco la atención prestada.

Técnico Primero ESTUPIÑAN FERNANDEZ GERMAN ANDRES
Técnico Especialista en Contratación
Escuadrilla de Abastecimientos Aeronáuticos
Calle 40 No. 19 – 20 Yopal - Casanare
Tel. +57 3207212509
german.estupinanf@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.

From: Solvingnow SAS <solvingnowsas@gmail.com>
Sent: Friday, March 6, 2026 2:16 AM
To: T1. GERMAN ANDRES ESTUPIÑAN FERNANDEZ <GERMAN.ESTUPINANF@FAC.MIL.CO>

3/4/26, 8:30 Fw: Fw: Solicitud cotización SOLVINGNOW SAS de insumos, materiales y herramientas Aeronauticas para la FAC: ANDRES EDUARD...

Subject: Re: Fw: Solicitud cotización SOLVINGNOW SAS de insumos, materiales y herramientas Aeronauticas para la FAC

Buenos Días.

me permito compartir el listado de insumos , para su revisión

quedo atento a cualquier inquietud

Gracias.

El mar, 3 mar 2026 a la(s) 5:19 p.m., T1. GERMAN ANDRES ESTUPIÑAN FERNANDEZ (GERMAN.ESTUPINANF@fac.mil.co) escribió:

> Estimados señores SOLVINGNOW SAS
>
> Por medio del presente, nos permitimos solicitar cotización para los elementos relacionados en los cuadros de precios de las solicitudes de precotización para el proceso de adquisición de insumos, materiales y herramientas de los siguientes grupos Aéreos de la FAC:
>
> ITEM1-GRUPO AEREOS DEL CASANARE
>
> ITEM2 - GRUPO AEREO DEL ORIENTE
>
> ITEM3– GRUPO AEREO DEL AMAZONAS
>
> Agradecemos amablemente diligenciar en su totalidad el cuadro de precios anexo incluyendo todos los costos asociados al suministro y entrega, así mismo relacionando:
>
> - Nombre de la Empresa
> - fecha de expedición de la cotización
> - tiempo de validez de la misma
> - Datos de contacto
> - Dirección firma
>
> Solicitamos que la cotización sea remitida a nuestros correos electrónicos a más tardar el día jueves 05 de marzo a las 17:00 horas.
>
> Quedamos atentos a su pronta respuesta y a cualquier información adicional que requieran para la elaboración de la oferta.
>
> Cordialmente,
>
> Agradezco la atención prestada.
>
> **Técnico Primero ESTUPIÑAN FERNANDEZ GERMAN ANDRES**
> Técnico Especialista en Contratación
> Escuadrilla de Abastecimientos Aeronáuticos
> Calle 40 No. 19 – 20 Yopal - Casanare
> Tel. +57 3207212509
> german.estupinanf@fac.mil.co

DESVARE AEREO SAS

Outlook

Fw: Solicitud cotización DESVARE AEREO de insumos, materiales y herramientas Aeronauticas para la FAC

Desde T1. GERMAN ANDRES ESTUPIÑAN FERNANDEZ <GERMAN.ESTUPINANF@FAC.MIL.CO>
Fecha Lun 16/03/2026 11:59
Para ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO <ANDRES.HERNANDEZF@FAC.MIL.CO>

6 archivos adjuntos (807 KB)
27342 - COFAC - Anexo 4 Especificaciones Técnicas ítem 3 GAAMA ENTIDAD.xlsx; 27341 - COFAC - Anexo 3 Especificaciones Técnicas ítem 2 GAORI ENTIDAD.xlsx; 27340 - COFAC - Anexo 2 Especificaciones Técnicas ítem 1 GACAS ENTIDAD.xlsx; 27342 - COFAC - Anexo 4 Especificaciones Técnicas ítem 3 GAAMA.pdf; 27341 - COFAC - Anexo 3 Especificaciones Técnicas ítem 2 GAORI.pdf; 27340 - COFAC - Anexo 2 Especificaciones Técnicas ítem 1 GACAS.pdf;

Cordial saludo estimado Andrés

Me permito compartir cotización recibida por la empresa del bar aéreo, según lo tratado

Obtener Outlook para iOS

De: contratos2@desvareaereo.com <contratos2@desvareaereo.com>
Enviado: viernes, marzo 6, 2026 17:41
Para: T1. GERMAN ANDRES ESTUPIÑAN FERNANDEZ <GERMAN.ESTUPINANF@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: Solicitud cotización DESVARE AEREO de insumos, materiales y herramientas Aeronauticas para la FAC

Buenas tardes para todos.
Nos permitimos adjuntar cotización.
Agradecemos por tenernos presente y estaremos atentos a sus comentarios.
Por favor allegar recibido de este E-mail.

STAR LOGISTICS SAS

Outlook

Fw: Solicitud cotización STARLOGISTICS de insumos, materiales y herramientas Aeronauticas para la FAC

Desde T1. GERMAN ANDRES ESTUPIÑAN FERNANDEZ <GERMAN.ESTUPINANF@FAC.MIL.CO>
Fecha Mar 10/03/2026 8:47
Para ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO <ANDRES.HERNANDEZF@FAC.MIL.CO>

1 archivo adjunto (387 KB)
QUOTE SL-596-2026 GRUPOS AEREOS.pdf;

Cordial saludo

Agradezco la atención prestada.

Técnico Primero ESTUPIÑAN FERNANDEZ GERMAN ANDRES
Técnico Especialista en Contratación
Escuadrilla de Abastecimientos Aeronáuticos
Calle 40 No. 19 – 20 Yopal – Casanare
Tel. +57 3207212509
german.estupinanf@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
Piense VERDE, use documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.

From: Comercial (Star Logistics) <commercial@starlogistics.com.co>
Sent: Monday, March 9, 2026 11:49 AM
To: T1. GERMAN ANDRES ESTUPIÑAN FERNANDEZ <GERMAN.ESTUPINANF@FAC.MIL.CO>
Subject: RE: Solicitud cotización STARLOGISTICS de insumos, materiales y herramientas Aeronauticas para la FAC

Nro	RAZÓN SOCIAL	NIT	METODO
1	SOLUCIONES INTEGRALES AP SETMA	901446190 - 4	CORREO ELECTRONICO
2	SOLVINGNOW SAS	901258192 - 2	CORREO ELECTRONICO
3	STAR LOGISTICS SAS	900468141 - 4	CORREO ELECTRONICO
4	DESVARE AEREO SAS	830025735 - 4	CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN COTIZACIONES ALLEGADAS (RUES)

El Comité Económico Estructurador, verificó a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES de la Cámara de Comercio, que las empresas cotizantes se encuentran legalmente constituidas y dentro de las actividades económicas que tienen relación con el objeto del presente proceso de contratación y no se evidencian multas ni sanciones pendientes por parte de ellas.

SI SOLUCIONES INTEGRALES AP-SETMA SAS

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901446190 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3325129

Fecha de Matrícula
2021/01/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/18
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/10/27
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3315
Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
2651
Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
7310
Publicidad
5811
Edición de libros

SOLVINGNOW SAS

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

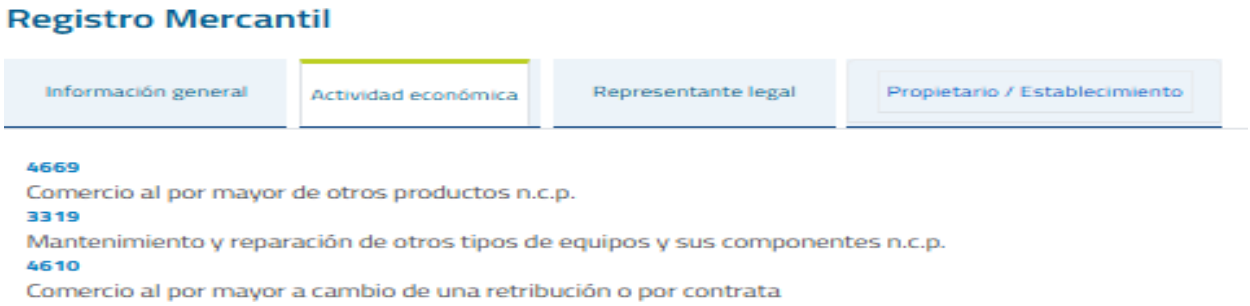
Identificación
NIT 901258192 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
346959

Fecha de Matrícula
2019/02/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/12/09
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/09
Emprendimiento Social
N



STAR LOGISTICS SAS





DESVARE AEREO S A

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
DESVARE AEREO S A
Identificación
NIT 830025735 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
754765

Fecha de Matrícula
1997/01/07
Fecha de Vigencia
2036/03/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/17
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/17
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4690
Comercio al por mayor no especializado

SONDEO DE MERCADO

ITEM 1: GRUPO AÉREO DEL CASANARE– YOPAL (CASANARE)					PRECIOS HISTORICO CONTRATO 040-00-B-COFAC-BACOF-2025		SOLUCIONES INTEGRALES AP SETMA		SOLVINGNOW SAS		STAR LOGISTICS S.A.S		DESVARE AEREO SAS	
ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	02-01-01-004-004	GACAS DILOA 2026 LIJADORA NEUMATICA PARA ROLOC; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	600.000,00	**1.200.000,00**	690.200,00	**1.380.400,00**	3.862.264,00	**7.724.528,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
2	02-01-01-004-004	GACAS DILOA 2026 ADAPTADOR PITOT; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	8.000.000,01	**8.000.000,01**	34.367.200,00	**34.367.200,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
3	02-01-01-004-008	GACAS DILOA 2026 MULTIMETRO DE AISLAMIENTO MEGHOMETER; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	1.600.000,01	**1.600.000,01**	14.753.025,00	**14.753.025,00**	3.750.832,40	**3.750.832,40**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
4	02-02-01-002-007	GACAS DILOA 2026 BULTO TRAPOS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	BULTO	125.801,90	**251.603,81**	400.000,00	**799.999,99**	198.730,00	**397.460,00**	107.100,00	**214.200,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
5	02-02-01-002-007	GACAS DILOA 2026 PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.; De acuerdo con las especificaciones técnicas	40	ROLLO	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	200.000,00	**8.000.000,15**	103.530,00	**4.141.200,00**	67.354,00	**2.694.160,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**

6	02-02-01-002-008	GACAS DILOA 2026 GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES; De acuerdo con las especificaciones técnicas	10	CAJA	62.935,97	**629.359,71**	140.000,00	**1.400.000,01**	92.225,00	**922.250,00**	72.471,00	**724.710,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
7	02-02-01-002-008	GACAS DILOA 2026 OVEROL DE PROTECCION ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	120.000,00	**480.000,02**	51.765,00	**207.060,00**	95.200,00	**380.800,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
8	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 25X25X25; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	18.513,96	**74.055,86**	80.000,00	**320.000,00**	21.420,00	**85.680,00**	28.750,40	**115.001,60**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
9	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 20X20X20; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	25.046,32	**100.185,27**	80.000,00	**320.000,00**	17.850,00	**71.400,00**	16.660,00	**66.640,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
10	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 12 MM; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	ROLLO	11.621,41	**69.728,47**	20.000,00	**119.999,98**	33.320,00	**199.920,00**	11.900,00	**71.400,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
11	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 24 MM; De acuerdo con las especificaciones técnicas	14	ROLLO	21.802,03	**305.228,39**	30.000,00	**419.999,93**	41.650,00	**583.100,00**	21.420,00	**299.880,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
12	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM VERDE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	7	ROLLO	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	100.000,00	**699.999,97**	69.020,00	**483.140,00**	30.940,00	**216.580,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
13	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	40	UNIDAD	30.655,66	**1.226.226,50**	60.000,00	**2.400.000,09**	77.945,00	**3.117.800,00**	35.700,00	**1.428.000,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
14	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 ACEITE LUBRICANTE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	3	GALON	189.620,86	**568.862,59**	80.000,00	**240.000,00**	289.170,00	**867.510,00**	155.890,00	**467.670,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
15	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11-027; De acuerdo con las especificaciones técnicas	3	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	3.000.000,00	**8.999.999,99**	702.100,00	**2.106.300,00**	4.113.830,00	**12.341.490,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
16	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11 031; De acuerdo con las especificaciones técnicas	10	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	3.000.000,00	**29.999.999,96**	3.046.400,00	**30.464.000,00**	1.227.794,40	**12.277.944,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
17	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 ACEITE PARA MOTOR DIESEL; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	300.000,00	**300.000,00**	241.570,00	**241.570,00**	188.020,00	**188.020,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
18	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRIBOND MIL L 23398D; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	500.000,00	**3.000.000,02**	669.970,00	**4.019.820,00**	250.233,20	**1.501.399,20**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
19	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 1; De acuerdo con las especificaciones técnicas	12	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	160.000,00	**1.919.999,98**	155.295,00	**1.863.540,00**	86.441,60	**1.037.299,20**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
20	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 3; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	240.000,00	**479.999,99**	167.195,00	**334.390,00**	109.289,60	**218.579,20**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
21	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO PX KYLUB203; De acuerdo con las especificaciones técnicas	12	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	280.000,00	**3.360.000,03**	51.765,00	**621.180,00**	147.084,00	**1.765.008,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
22	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MIL G 23827C; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	240.000,00	**1.439.999,98**	273.700,00	**1.642.200,00**	111.860,00	**671.160,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
23	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 ALCOHOL ISOPROPILICO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	90	GALON	53.159,33	**4.784.339,50**	140.000,00	**12.600.000,13**	128.520,00	**11.566.800,00**	45.220,00	**4.069.800,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
24	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 METIL ETIL CETONA; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	479.999,99	**2.879.999,97**	387.940,00	**2.327.640,00**	42.840,00	**257.040,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
25	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 TKS ANTICONGELANTE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	170	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	2.400.000,00	**408.000.000,00**	856.800,00	**145.656.000,00**	280.602,00	**47.702.340,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
26	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 GAS REFRIGERANTE FREON R134 X 30 LBS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	574.709,56	**1.149.419,13**	2.400.000,00	**4.799.999,99**	922.250,00	**1.844.500,00**	952.000,00	**1.904.000,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
27	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 REFRIGERANTE PARA RADIADOR; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	GALON	58.988,79	**58.988,79**	120.000,00	**120.000,00**	84.490,00	**84.490,00**	47.600,00	**47.600,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
28	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	GALON	32.226,53	**64.453,06**	60.000,00	**120.000,00**	45.220,00	**90.440,00**	17.850,00	**35.700,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
29	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 PRIMER PINTURA PROTECTORA EN AEROSOL; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	107.002,78	**642.016,70**	240.000,00	**1.439.999,98**	62.475,00	**374.850,00**	46.029,20	**276.175,20**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
30	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS C2; De acuerdo con las especificaciones técnicas	5	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	3.000.000,00	**14.999.999,98**	387.702,00	**1.938.510,00**	1.566.040,00	**7.830.200,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
31	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS II; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	800.000,00	**4.800.000,02**	387.702,00	**2.326.212,00**	399.078,40	**2.394.470,40**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
32	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 PINTURA ACRILICAPRESENTACION 1/16 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	1/16 DE GALON	43.275,12	**43.275,12**	100.000,00	**100.000,00**	59.500,00	**59.500,00**	20.111,00	**20.111,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
33	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13; De acuerdo con las especificaciones técnicas	30	UNIDAD	67.284,62	**2.018.538,62**	120.000,00	**3.600.000,14**	98.770,00	**2.963.100,00**	41.602,40	**1.248.072,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**

34	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 DESENGRASANTE INDUSTRIAL; De acuerdo con las especificaciones técnicas	10	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	1.800.000,00	**17.999.999,98**	65.450,00	**654.500,00**	154.521,50	**1.545.215,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
35	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SHAMPOO PARA AVIACION MIL PRF 85570 TIPO 2 T4; De acuerdo con las especificaciones técnicas	43	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	11.200.000,00	**481.600.000,21**	447.440,00	**19.239.920,00**	59.500,00	**2.558.500,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
36	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 JABÓN LIQUIDO PARA MANOS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	GALON	180.154,39	**360.308,78**	300.000,00	**600.000,00**	77.350,00	**154.700,00**	113.050,00	**226.100,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
37	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE LOCTITE EA 956 PRESENTACION 1/4 DE GALON ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	1/4 DE GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	1.600.000,01	**1.600.000,01**	1.173.340,00	**1.173.340,00**	1.557.852,80	**1.557.852,80**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
38	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 1132; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	800.000,00	**4.800.000,02**	1.259.020,00	**7.554.120,00**	784.448,00	**4.706.688,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
39	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 871; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	479.999,99	**2.879.999,97**	1.225.700,00	**7.354.200,00**	1.265.922,00	**7.595.532,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
40	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SILICONA GRIS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	30.055,33	**180.331,99**	80.000,00	**479.999,99**	41.650,00	**249.900,00**	31.178,00	**187.068,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
41	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 PEGANTE ADHESIVO INSTANTANEO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	3	UNIDAD	99.437,36	**298.312,08**	14.000,00	**42.000,01**	30.940,00	**92.820,00**	45.041,50	**135.124,50**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
42	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1428 B 1/2 PRESENTACION 1/8 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	1/8 DE GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	1.200.000,00	**1.200.000,00**	545.020,00	**545.020,00**	1.711.267,60	**1.711.267,60**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
43	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B 1/2 PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	1/4 DE GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	2.000.000,00	**4.000.000,00**	487.900,00	**975.800,00**	1.217.941,20	**2.435.882,40**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
44	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	1/4 DE GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	1.600.000,01	**3.200.000,01**	428.400,00	**856.800,00**	761.266,80	**1.522.533,60**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
45	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 890 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	1/4 DE GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	999.999,99	**999.999,99**	368.900,00	**368.900,00**	1.504.160,00	**1.504.160,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
46	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SKYWASH DRYWASH WITH PAINT PROTECTION GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	1.200.000,00	**7.199.999,99**	897.260,00	**5.383.560,00**	346.290,00	**2.077.740,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
47	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 POMADA PARA SOLDAURA DE ESTAÑO PRESENTACION 60 GR; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	ROLLO	20.921,54	**20.921,54**	40.000,01	**40.000,01**	34.510,00	**34.510,00**	18.921,00	**18.921,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
48	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE HYSOL; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	80.000,00	**160.000,00**	345.100,00	**690.200,00**	98.008,40	**196.016,80**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
49	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 NEOPRENE HIGH PERFOMANCE 1300 PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	1/4 DE GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	800.000,00	**1.600.000,01**	142.800,00	**285.600,00**	347.384,80	**694.769,60**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
50	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL NEGRO X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	3	ROLLO	44.344,46	**133.033,39**	80.000,00	**240.000,00**	189.805,00	**569.415,00**	34.510,00	**103.530,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
51	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL TRANSPARENTE X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	3	ROLLO	40.210,93	**120.632,80**	70.000,00	**210.000,00**	189.805,00	**569.415,00**	29.750,00	**89.250,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
52	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 PLASTICO BURBUJA PEQUEÑA X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	ROLLO	92.828,71	**371.314,85**	200.000,00	**800.000,01**	136.850,00	**547.400,00**	59.500,00	**238.000,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
53	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 LAMINAS ESPUMA EMBALAJE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	259.999,99	**259.999,99**	345.100,00	**345.100,00**	47.600,00	**47.600,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
54	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 ATOMIZADOR PLÁSTICO MULTIUSOS 400ML; De acuerdo con las especificaciones técnicas	40	UNIAD	11.377,53	**455.101,08**	100.000,00	**3.999.999,84**	12.495,00	**499.800,00**	3.570,00	**142.800,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
55	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 ABRAZADERAS PLASTICAS 30 CM; De acuerdo con las especificaciones técnicas	100	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	600,00	**59.999,80**	35.700,00	**3.570.000,00**	546,21	**54.621,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
56	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 CINTA AISLANTE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	ROLLO	17.831,09	**71.324,35**	10.000,00	**39.999,99**	55.930,00	**223.720,00**	7.140,00	**28.560,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
57	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 CINTA TRANSPARENTE 2; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	ROLLO	8.219,53	**49.317,21**	60.000,00	**360.000,01**	26.775,00	**160.650,00**	5.355,00	**32.130,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
58	02-02-01-003-007	GACAS DILOA 2026 ROLOC DISC PAD; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	400.000,00	**2.399.999,97**	321.300,00	**1.927.800,00**	185.592,40	**1.113.554,40**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
59	02-02-01-003-007	GACAS DILOA 2026 DISCOS LIJADO ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	52	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	80.000,00	**4.159.999,95**	51.765,00	**2.691.780,00**	5.426,40	**282.172,80**	NO COTIZA	**NO COTIZA**

60	02-02-01-003-007	GACAS DILOA 2026 DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	30	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	120.000,00	**3.600.000,14**	51.765,00	**1.552.950,00**	5.331,20	**159.936,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
61	02-02-01-003-007	GACAS DILOA 2026 SABRA INDUSTRIAL X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	ROLLO	284.430,67	**1.706.584,01**	600.000,00	**3.600.000,00**	297.500,00	**1.785.000,00**	407.099,00	**2.442.594,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
62	02-02-01-003-008	GACAS DILOA 2026 CEPILLO DE BRONCE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	40.000,01	**240.000,03**	41.650,00	**249.900,00**	23.800,00	**142.800,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
63	02-02-01-003-008	GACAS DILOA 2026 TRAPEADOR TELESCOPICO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	700.000,00	**1.399.999,99**	86.275,00	**172.550,00**	570.962,00	**1.141.924,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
64	02-02-01-004-001	GACAS DILOA 2026 ROLLO ALAMBRE DE ESTAÑO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	ROLLO	67.617,30	**270.469,22**	140.000,00	**560.000,01**	65.450,00	**261.800,00**	154.176,40	**616.705,60**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
65	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 2; De acuerdo con las especificaciones técnicas	50	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	8.000,00	**400.000,06**	8.925,00	**446.250,00**	2.975,00	**148.750,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
66	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 3; De acuerdo con las especificaciones técnicas	50	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	8.000,00	**400.000,06**	8.925,00	**446.250,00**	3.570,00	**178.500,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
67	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 BROCAS COBALTO PULGADA PRESENTACION KIT (1/16 - 1/4); De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	KIT	188.091,27	**752.365,08**	2.000.000,00	**8.000.000,01**	95.200,00	**380.800,00**	161.840,00	**647.360,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
68	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 RIVET CUTTERS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	3	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	1.600.000,01	**4.800.000,02**	1.639.225,00	**4.917.675,00**	251.090,00	**753.270,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
69	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 3M ALUMINIUM FOIL TAPE 425; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	ROLLO	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	160.000,00	**639.999,99**	69.020,00	**276.080,00**	1.029.826,00	**4.119.304,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
70	02-02-01-004-006	GACAS DILOA 2026 BATERIA CUADRADA 9V; De acuerdo con las especificaciones técnicas	3	PAR	16.364,03	**49.092,08**	10.000,00	**30.000,00**	51.765,00	**155.295,00**	17.850,00	**53.550,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
71	02-02-01-004-006	GACAS DILOA 2026 PILAS ALCALINAS AA; De acuerdo con las especificaciones técnicas	12	PAR	7.838,07	**94.056,89**	50.000,00	**600.000,05**	51.765,00	**621.180,00**	8.925,00	**107.100,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
72	02-02-01-004-006	GACAS DILOA 2026 BATERIAS D; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	PAR	27.784,08	**111.136,31**	50.000,00	**200.000,02**	53.550,00	**214.200,00**	23.800,00	**95.200,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
73	02-02-01-004-006	GACAS DILOA 2026 PILAS DE LITIO 3,6V; De acuerdo con las especificaciones técnicas	40	PAR	90.468,66	**3.618.746,45**	50.000,00	**2.000.000,16**	95.200,00	**3.808.000,00**	119.000,00	**4.760.000,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
74	02-02-01-004-006	SEALANT TAPE U554426, SEALANT TAPE U554426 DIMENSIONS: 600(L) X 0.54 (W) X 0.08 (H) INCHES PRESENTACION ROLLO X 50 FT	3	ROLLO			50.000,23	**150.000,69**	NO COTIZA	**NO COTIZA**	594.762,00	**1.784.286,00**	171.360,00	**514.080,00**
75	02-02-01-004-006	BASCULA ANALOGA PISO, BASCULA ANALOGA CON TIPO DE BALANZA MECANICA, DE COLOR BLANCO O NEGRO, QUE TENGA PLATAFROMA ANTIDESLIZANTE, QUE SOPORTE AL MENOS 140 KILOS, REF 42KL	10	UNIDAD			749.999,88	**7.499.998,80**	NO COTIZA	**NO COTIZA**	331.296,00	**3.312.960,00**	618.800,00	**6.188.000,00**

ITEM 2 GRUPO AÉREO DEL ORIENTE – MARANDÚA (VICHADA) GAORI					PRECIOS HISTORICO CONTRATO 040-00-B-COFAC-BACOF-2025		SOLUCIONES INTEGRALES AP SETMA		SOLVINGNOW SAS		SOLVINGNOW SAS		DESVARE AEREO SAS	
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	02-01-01-004-008	GAORI DILOA 2026 VOLTÍMETRO AC VOLTS; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	1.600.000,22	**1.600.000,22**	535.500,00	**535.500,00**	1.266.112,40	**1.266.112,40**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
2	02-02-01-002-007	GAORI DILOA 2026 PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	15	ROLLO	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	50.000,00	**750.000,00**	103.530,00	**1.552.950,00**	67.354,00	**1.010.310,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
3	02-02-01-002-008	GAORI DILOA 2026 GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	20	CAJA	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	70.000,00	**1.400.000,00**	92.225,00	**1.844.500,00**	72.471,00	**1.449.420,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
4	02-02-01-003-002	GAORI DILOA 2026CINTA DE ENMASCARAR VERDE 233 2 PULGADAS X 55MTRS; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	20	ROLLO	36.935,38	**738.707,54**	20.000,00	**400.000,00**	69.020,00	**1.380.400,00**	30.940,00	**618.800,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
5	02-02-01-003-003	GAORI DILOA 2026 ACEITE HIDRAULICO ISO 68 AW; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	8	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	100.000,00	**800.000,00**	224.315,00	**1.794.520,00**	124.950,00	**999.600,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
6	02-02-01-003-003	GAORI DILOA 2026 ACEITE MOTOR W15W-40 X PRESENTACION 1/4 DE GALON / 946ML	60	1/4 DE GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	50.000,00	**3.000.000,00**	74.970,00	**4.498.200,00**	53.788,00	**3.227.280,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**

7	02-02-01-003-003	GAORI DILOA 2026 GAS PARA CAUTIN; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	5	UNIDAD	48.096,53	**240.482,67**	40.000,00	**200.000,00**	113.050,00	**565.250,00**	29.750,00	**148.750,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
8	02-02-01-003-004	GAORI DILOA 2026 ALCOHOL ISOPROPILICO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	55	GALON	86.620,29	**4.764.115,84**	140.000,00	**7.700.000,00**	128.520,00	**7.068.600,00**	45.220,00	**2.487.100,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
9	02-02-01-003-004	GAORI DILOA 2026 REFRIGERANTE COLOR VERDE; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	10	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	60.000,00	**600.000,00**	84.490,00	**844.900,00**	47.600,00	**476.000,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
10	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 VINILO COLOR NEGRO TIPO 1 PRESENTACION 1/16 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	2	1/16 DE GALON	123.162,95	**246.325,90**	340.000,00	**680.000,00**	59.500,00	**119.000,00**	20.111,00	**40.222,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
11	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 GASA ESTERILIZADA TIPO ESPONJA DE 08 CAPAS; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	5	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	20.000,00	**100.000,00**	14.280,00	**71.400,00**	36.890,00	**184.450,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
12	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 LIMPIADOR DE MANOS INDUSTRIAL; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	3	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	30.000,00	**90.000,00**	77.350,00	**232.050,00**	113.050,00	**339.150,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
13	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 SHAMPOO PARA AERONAVE; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	55	GALON	109.724,28	**6.034.835,64**	11.200.000,35	**616.000.019,25**	447.440,00	**24.609.200,00**	85.680,00	**4.712.400,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
14	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 HYDRAULIC FLUID, PET PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	12	1/4 DE GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	80.000,00	**960.000,00**	89.250,00	**1.071.000,00**	77.635,60	**931.627,20**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
15	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 PENETRANTE MULTIPROPÓSITO X 400ML; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	10	UNIDAD	41.435,36	**414.353,60**	50.000,00	**500.000,00**	60.095,00	**600.950,00**	35.700,00	**357.000,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
16	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 LUBRICANTEMULTIUSOS P/N WD-40 X SPRAY; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	5	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	20.000,00	**100.000,00**	77.945,00	**389.725,00**	43.357,65	**216.788,25**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
17	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 PEGANTE INSTANTÁNEO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	10	UNIDAD	73.001,52	**730.015,25**	10.000,00	**100.000,00**	30.940,00	**309.400,00**	45.041,50	**450.415,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
18	02-02-01-003-007	GAORI DILOA 2026 LIJA REDONDA 5 X 5 NO. 180; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	10.000,00	**10.000,00**	51.765,00	**51.765,00**	5.450,20	**5.450,20**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
19	02-02-01-004-002	GAORI DILOA 2026 CINTA DE ALUMINIO 2 X 30M; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	3	ROLLO	96.230,59	**288.691,77**	160.000,00	**480.000,00**	69.020,00	**207.060,00**	1.029.826,00	**3.089.478,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
20	02-02-01-004-002	GAORI DILOA 2026 ALAMBRE LOCKWIRE .32; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	3	ROLLO	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	250.000,00	**750.000,00**	120.785,00	**362.355,00**	47.838,00	**143.514,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
21	02-02-01-004-004	GAORI DILOA 2026 CAUTÍN ELÉCTRICO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	1.500.000,00	**1.500.000,00**	949.025,00	**949.025,00**	101.150,00	**101.150,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
22	02-02-01-004-004	GAORI DILOA 2026 ALICATES MULTIPROPÓSITO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	5	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	300.000,00	**1.500.000,00**	333.200,00	**1.666.000,00**	160.531,00	**802.655,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
23	02-02-01-004-006	GAORI DILOA 2026 EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO PESADO POL CAL 14 ISAL 15M AMARILLA; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	6	UNIDAD	201.401,11	**1.208.406,67**	200.000,00	**1.200.000,00**	318.920,00	**1.913.520,00**	220.031,00	**1.320.186,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
24	02-02-01-004-006	GAORI DILOA 2026 BATERIA ALCALINA AA; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	200	PAR	16.350,27	**3.270.054,07**	59.500,00	**11.900.000,00**	51.765,00	**10.353.000,00**	8.925,00	**1.785.000,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
25	02-02-01-004-006	GAORI DILOA 2026 LINTERNA PARA CABEZA MANOS LIBRES ANTI EXPLOSIÓN; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	10	UNIDAD	288.101,44	**2.881.014,44**	350.000,00	**3.500.000,00**	71.400,00	**714.000,00**	212.415,00	**2.124.150,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**

ITEM 3 GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS) - GAAMA					PRECIOS HISTORICO CONTRATO 040-00-B-COFAC-BACOF-2025		SOLUCIONES INTEGRALES AP SETMA		SOLVINGNOW SAS		SOLVINGNOW SAS		DESVARE AEREO SAS	
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	02-02-01-002-008	GAAMA - DILOA - GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES; De acuerdo con las especificaciones técnicas	5	UNIDAD	58.135,01	**290.675,07**	139.999,93	**699.999,65**	92.225,00	**461.125,00**	72.471,00	**362.355,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
2	02-02-01-003-002	GAAMA - DILOA - CAJA CARTÓN LARGO 36X ANCHO36X ALTO 20CM; De acuerdo con las especificaciones técnicas	15	UNIDAD	39.872,84	**598.092,57**	80.000,13	**1.200.001,95**	24.990,00	**374.850,00**	15.351,00	**230.265,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
3	02-02-01-003-003	GAAMA - DILOA - LUBRICANTE W-D40 382ML - 11 OZ ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	10	UNIDAD	49.434,84	**494.348,36**	47.600,00	**476.000,00**	77.945,00	**779.450,00**	33.361,65	**333.616,50**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
4	02-02-01-003-003	GAAMA - DILOA - ACEITE SAE 15W40 ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	5	GALON	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	140.000,00	**700.000,00**	74.970,00	**374.850,00**	162.911,00	**814.555,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**

5	02-02-01-003-004	GAAMA - DILOA - CINTA TEFLON ROLLO DE 3/4 X 50 MTDE LARGO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	ROLLO	13.702,94	**13.702,94**	10.000,00	**10.000,00**	19.040,00	**19.040,00**	15.351,00	**15.351,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
6	02-02-01-003-005	GAAMA - DILOA - LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13; De acuerdo con las especifcaciones técnicas	5	UNIDAD	44.583,42	**222.917,10**	120.000,00	**600.000,00**	98.770,00	**493.850,00**	41.602,40	**208.012,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
7	02-02-01-003-005	GAAMA - DILOA - SHAMPOO PARA AERONAVES; De acuerdo con las especifcaciones técnicas	10	GALON	73.943,11	**739.431,05**	2.400.000,00	**24.000.000,00**	447.440,00	**4.474.400,00**	59.500,00	**595.000,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
8	02-02-01-003-005	GAAMA - DILOA - SP 350 INHIBIDOR DE CORROSIÓN; De acuerdo con las especifcaciones técnicas	5	UNIDAD	98.967,42	**494.837,08**	140.000,00	**700.000,00**	113.050,00	**565.250,00**	65.450,00	**327.250,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
9	02-02-01-003-005	GAAMA - DILOA - SP 400 INHIBIDOR DE CORROSIÓN; De acuerdo con las especifcaciones técnicas	5	UNIDAD	105.350,14	**526.750,69**	140.000,00	**700.000,00**	136.850,00	**684.250,00**	66.640,00	**333.200,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
10	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - PLASTICO VINIPEL STRECH; De acuerdo con las especifcaciones técnicas	6	ROLLO	38.895,41	**233.372,45**	160.000,00	**960.000,00**	189.805,00	**1.138.830,00**	41.650,00	**249.900,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
11	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 30 CM X 100UN; De acuerdo con las especifcaciones técnicas	1	PAQUETE	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	40.000,00	**40.000,00**	35.700,00	**35.700,00**	28.441,00	**28.441,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
12	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 20 CM X 100UN; De acuerdo con las especifcaciones técnicas	1	PAQUETE	12.278,83	**12.278,83**	40.000,00	**40.000,00**	23.800,00	**23.800,00**	26.061,00	**26.061,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
13	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 10 CM X 100UN; De acuerdo con las especifcaciones técnicas	1	PAQUETE	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	40.000,00	**40.000,00**	17.850,00	**17.850,00**	21.301,00	**21.301,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
14	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - CINTA AISLANTE SUPER 33 ROLLO 19MM X 20MT; De acuerdo con las especifcaciones técnicas	1	ROLLO	38.141,84	**38.141,84**	80.000,00	**80.000,00**	55.930,00	**55.930,00**	28.917,00	**28.917,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
15	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - CINTA DE ENCAUCHETAR ; De acuerdo con las especifcaciones técnicas	1	ROLLO	88.609,81	**88.609,81**	14.000,00	**14.000,00**	112.455,00	**112.455,00**	74.851,00	**74.851,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
16	02-02-01-004-002	GAAMA - DILOA - GRATA DE 8 INCH PARA ESMERIL REF EBR08EA; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	70.000,00	**140.000,00**	86.275,00	**172.550,00**	57.001,00	**114.002,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
17	02-02-01-004-006	GAAMA - DILOA - BATERIA 9V ALCALINA; De acuerdo con las especificaciones técnicas	5	PAR	NO PRESENTA	**NO PRESENTA**	9.999,57	**49.997,85**	51.765,00	**258.825,00**	17.850,00	**89.250,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
18	02-02-01-004-006	GAAMA - DILOA - BATERIA AA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO ; De acuerdo con las especifcaciones técnicas	5	PAR	9.245,65	**46.228,24**	50.000,23	**250.001,15**	24.157,00	**120.785,00**	8.925,00	**44.625,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**
19	02-02-01-004-006	GAAMA - DILOA - BATERIA AAA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO ; De acuerdo con las especifcaciones técnicas	5	PAR	11.595,68	**57.978,42**	14.000,00	**70.000,00**	18.445,00	**92.225,00**	8.925,00	**44.625,00**	NO COTIZA	**NO COTIZA**

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos actualizados y los precios cotizados, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio techo más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PRECIO HISTORICO unitario traído a valor presente
- MENOR VALOR cotizado

- PROMEDIO entre los precios históricos actualizados y el menor valor cotizado
- MENOR VALOR entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- PROMEDIO entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIANA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIA GEOMETRICA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMETRICA de los datos de análisis
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO de los datos de análisis

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO TECHO (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al 10% se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 10% se establece como criterio el PROMEDIO de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO

ANALISIS PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM 1: GRUPO AÉREO DEL CASANARE– YOPAL (CASANARE)														PRECIOS DE REFERENCIA			
ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	Unidad	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	MENORVALOR COTIZACIONES	PROMEDIO COTIZACIONES	MEDIANA COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	02-01-01-004-004	GACAS DILOA 2026 LIJADORA NEUMATICA PARA ROLOC; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	504.201,68	1.443.267,23	580.000,00	982.748,58	431.674,14	30%	32%	MEDIA GEOMETRICA	982.748,58	186.722,23	1.169.470,81	**2.338.941,62**
2	02-01-01-004-004	GACAS DILOA 2026 ADAPTADOR PITOT; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	NO PRESENTA	6.722.689,08	17.801.344,54	17.801.344,54	13.933.817,16	5.223.258,23	29%	22%	MEDIA GEOMETRICA	13.933.817,16	2.647.425,26	16.581.242,42	**16.581.242,42**
3	02-01-01-004-008	GACAS DILOA 2026 MULTIMETRO DE AISLAMIENTO MEGHOMETER; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	1.344.537,82	5.631.332,61	3.151.960,00	3.745.380,51	1.766.910,72	31%	33%	MEDIA GEOMETRICA	3.745.380,51	711.622,30	4.457.002,81	**8.914.005,62**
4	02-02-01-002-007	GACAS DILOA 2026 BULTO TRAPOS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	BULTO	105.715,89	90.000,00	174.712,58	136.357,94	152.020,82	34.273,75	20%	13%	MEDIA GEOMETRICA	152.020,82	28.883,96	180.904,78	**361.809,56**
5	02-02-01-002-007	GACAS DILOA 2026 PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.; De acuerdo con las especificaciones técnicas	34	ROLLO	NO PRESENTA	56.600,00	103.889,08	87.000,00	93.887,17	20.378,63	20%	10%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	103.889,08	19.738,93	123.628,01	**4.203.352,34**
6	02-02-01-002-008	GACAS DILOA 2026 GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES; De acuerdo con las especificaciones técnicas	20	CAJA	52.887,37	52.887,37	77.233,61	69.200,00	73.614,44	11.562,94	15%	5%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	77.233,61	14.674,39	91.908,00	**1.838.160,00**
7	02-02-01-002-008	GACAS DILOA 2026 OVEROL DE PROTECCION ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	8	UNIDAD	NO PRESENTA	43.500,00	74.780,11	80.000,00	70.534,97	16.269,71	22%	6%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	74.780,11	14.208,22	88.988,33	**711.906,64**
8	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 25X25X25; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	15.557,95	15.557,95	31.236,21	21.080,00	25.969,66	6.797,80	22%	17%	MEDIA GEOMETRICA	25.969,66	4.934,24	30.903,90	**61.807,80**
9	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 20X20X20; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	21.047,33	14.000,00	29.318,55	18.023,66	23.347,47	5.754,59	20%	20%	MEDIA GEOMETRICA	23.347,47	4.436,02	27.783,49	**55.566,98**
10	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 12 MM; De acuerdo con las especificaciones técnicas	7	ROLLO	9.765,89	9.765,89	16.143,15	13.403,36	14.641,59	2.886,52	18%	9%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	16.143,15	3.067,20	19.210,35	**134.472,45**

11	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 24 MM; De acuerdo con las especificaciones técnicas	12	ROLLO	18.321,03	18.000,00	24.132,78	21.765,56	23.225,56	2.805,83	12%	4%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	24.132,78	4.585,23	28.718,01	**344.616,12**
12	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM VERDE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	5	ROLLO	NO PRESENTA	26.000,00	56.011,20	58.000,00	50.228,64	14.746,43	26%	10%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	56.011,20	10.642,13	66.653,33	**333.266,65**
13	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	55	UNIDAD	25.761,06	25.761,06	42.920,31	40.210,09	39.969,86	8.444,87	20%	7%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	42.920,31	8.154,86	51.075,17	**2.809.134,35**
14	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 ACEITE LUBRICANTE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	GALON	159.345,26	67.226,89	150.143,04	145.172,63	135.890,76	36.946,44	25%	9%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	150.143,04	28.527,18	178.670,22	**714.680,88**
15	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11-027; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	GALON	NO PRESENTA	590.000,00	2.189.336,13	2.521.008,40	1.726.004,38	843.301,53	39%	21%	MEDIA GEOMETRICA	1.726.004,38	327.940,83	2.053.945,21	**2.053.945,21**
16	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11 031; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	GALON	NO PRESENTA	1.031.760,00	2.037.589,47	2.521.008,40	1.881.327,12	620.391,14	30%	8%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	2.037.589,47	387.142,00	2.424.731,47	**4.849.462,94**
17	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 ACEITE PARA MOTOR DIESEL; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	GALON	NO PRESENTA	158.000,00	204.366,95	203.000,00	200.713,14	22.397,46	11%	2%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	204.366,95	38.829,72	243.196,67	**243.196,67**
18	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRIBOND MIL L 23398D; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	NO PRESENTA	210.280,00	397.816,02	420.168,07	367.770,14	94.944,64	24%	8%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	397.816,02	75.585,04	473.401,06	**2.840.406,36**
19	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 1; De acuerdo con las especificaciones técnicas	8	UNIDAD	NO PRESENTA	72.640,00	112.531,26	130.500,00	108.422,59	24.232,65	22%	4%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	112.531,26	21.380,94	133.912,20	**1.071.297,60**
20	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 3; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	91.840,00	144.673,56	140.500,00	137.549,02	24.707,25	17%	5%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	144.673,56	27.487,98	172.161,54	**344.323,08**
21	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO PX KYLUB2 03; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	NO PRESENTA	43.500,00	134.131,37	123.600,00	108.153,26	40.655,54	30%	19%	MEDIA GEOMETRICA	108.153,26	20.549,12	128.702,38	**772.214,28**
22	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MIL G 23827C; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	NO PRESENTA	94.000,00	175.226,89	201.680,67	163.370,38	45.928,61	26%	7%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	175.226,89	33.293,11	208.520,00	**1.251.120,00**
23	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 ALCOHOL ISOPROPILICO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	20	GALON	44.671,70	38.000,00	77.079,69	76.335,85	68.148,33	18.305,33	24%	12%	MEDIA GEOMETRICA	68.148,33	12.948,18	81.096,51	**1.621.930,20**
24	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 METIL ETIL CETONA; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	GALON	NO PRESENTA	36.000,00	255.120,45	326.000,00	167.908,03	124.878,77	49%	34%	MEDIA GEOMETRICA	167.908,03	31.902,53	199.810,56	**799.242,24**
25	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 TKS ANTICONGELANTE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	99	GALON	NO PRESENTA	235.800,00	990.868,91	720.000,00	699.595,26	313.357,01	32%	29%	MEDIA GEOMETRICA	699.595,26	132.923,10	832.518,36	**82.419.317,64**

26	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 GAS REFRIGERANTE FREON R134 X 30 LBS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	482.949,21	482.949,21	1.018.688,98	787.500,00	881.534,59	240.663,60	24%	13%	MEDIA GEOMETRICA	881.534,59	167.491,57	1.049.026,16	**1.049.026,16**
27	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 REFRIGERANTE PARA RADIADOR; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	GALON	49.570,42	40.000,00	65.352,69	60.285,21	61.382,39	10.366,06	16%	6%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	65.352,69	12.417,01	77.769,70	**77.769,70**
28	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	GALON	27.081,12	15.000,00	32.625,32	32.540,56	29.702,05	7.295,37	22%	9%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	32.625,32	6.198,81	38.824,13	**38.824,13**
29	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 PRIMER PINTURA PROTECTORA EN AEROSOL; De acuerdo con las especificaciones técnicas	7	UNIDAD	89.918,31	38.680,00	95.694,74	71.209,15	77.900,37	22.317,27	23%	19%	MEDIA GEOMETRICA	77.900,37	14.801,07	92.701,44	**648.910,08**
30	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS C2; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	GALON	NO PRESENTA	325.800,00	1.387.602,80	1.316.000,00	1.026.267,13	484.614,19	35%	26%	MEDIA GEOMETRICA	1.026.267,13	194.990,75	1.221.257,88	**4.885.031,52**
31	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS II; De acuerdo con las especificaciones técnicas	12	UNIDAD	NO PRESENTA	325.800,00	444.476,30	335.360,00	418.795,29	59.407,43	13%	6%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	444.476,30	84.450,50	528.926,80	**6.347.121,60**
32	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 PINTURA ACRILICAPRESENTACION 1/16 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	36.365,65	16.900,00	46.824,82	43.182,83	40.086,70	11.706,37	25%	14%	MEDIA GEOMETRICA	40.086,70	7.616,47	47.703,17	**95.406,34**
33	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13; De acuerdo con las especificaciones técnicas	16	UNIDAD	56.541,70	34.960,00	68.835,51	69.770,85	63.776,86	14.311,56	21%	7%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	68.835,51	13.078,75	81.914,26	**1.310.628,16**
34	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 DESENGRASANTE INDUSTRIAL; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	GALON	NO PRESENTA	55.000,00	92.425,00	92.425,00	84.508,88	17.788,96	19%	9%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	92.425,00	17.560,75	109.985,75	**439.943,00**
35	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SHAMPOO PARA AVIACION MIL PRF 85570 TIPO 2 T4; De acuerdo con las especificaciones técnicas	20	GALON	NO PRESENTA	50.000,00	3.279.254,90	376.000,00	561.405,04	1.490.130,60	45%	83%	MEDIA GEOMETRICA	561.405,04	106.666,96	668.072,00	**13.361.440,00**
36	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 JABÓN LIQUIDO PARA MANOS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	GALON	151.390,24	65.000,00	140.872,77	123.195,12	123.901,71	33.420,24	24%	12%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	140.872,77	26.765,83	167.638,60	**335.277,20**
37	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE LOCTITE EA 956 PRESENTACION 1/4 DE GALON ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	986.000,00	1.213.219,27	1.309.120,00	1.201.738,01	136.454,41	11%	1%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	1.213.219,27	230.511,66	1.443.730,93	**2.887.461,86**
38	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 1132; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	NO PRESENTA	659.200,00	796.489,64	672.268,91	776.870,50	70.488,05	9%	2%	MENOR VALOR	659.200,00	125.248,00	784.448,00	**3.137.792,00**
39	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 671; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	NO PRESENTA	403.361,34	832.387,11	1.030.000,00	761.723,16	261.594,32	31%	8%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	832.387,11	158.153,55	990.540,66	**3.962.162,64**

40	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SILICONA GRIS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	12	UNIDAD	25.256,58	25.256,58	38.420,87	30.600,00	35.324,15	5.913,91	15%	8%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	38.420,87	7.299,97	45.720,84	**548.650,08**
41	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 PEGANTE ADHESIVO INSTANTANEO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	11	UNIDAD	83.560,81	11.764,71	39.793,88	31.925,00	31.362,15	26.618,27	67%	21%	MEDIA GEOMETRICA	39.793,88	7.560,84	47.354,72	**520.901,92**
42	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1428 B 1/2 PRESENTACION 1/8 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	NO PRESENTA	458.000,00	968.147,79	1.008.403,36	872.482,87	252.361,73	26%	10%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	968.147,79	183.948,08	1.152.095,87	**1.152.095,87**
43	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B 1/2 PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	410.000,00	1.038.050,76	1.023.480,00	890.120,39	294.562,04	28%	14%	MEDIA GEOMETRICA	890.120,39	169.122,87	1.059.243,26	**2.118.486,52**
44	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	360.000,00	781.419,27	639.720,00	676.532,22	179.922,49	23%	13%	MEDIA GEOMETRICA	676.532,22	128.541,12	805.073,34	**1.610.146,68**
45	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 890 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	NO PRESENTA	310.000,00	804.778,71	840.336,13	690.537,50	242.835,02	30%	14%	MEDIA GEOMETRICA	690.537,50	131.202,13	821.739,63	**821.739,63**
46	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SKYWASH DRYWASH WITH PAINT PROTECTION GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	10	GALON	NO PRESENTA	291.000,00	684.467,79	754.000,00	604.829,37	204.349,30	30%	12%	MEDIA GEOMETRICA	604.829,37	114.917,58	719.746,95	**7.197.469,50**
47	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 POMADA PARA SOLDAURA DE ESTAÑO PRESENTACION 60 GR; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	17.581,13	15.900,00	24.023,64	23.290,56	22.847,50	3.712,57	15%	5%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	24.023,64	4.564,49	28.588,13	**114.352,52**
48	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE HYSOL; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	67.226,89	146.528,96	82.360,00	117.098,80	35.585,12	24%	20%	MEDIA GEOMETRICA	117.098,80	22.248,77	139.347,57	**278.695,14**
49	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 NEOPRENE HIGH PERFOMANCE 1300 PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	120.000,00	361.396,30	291.920,00	286.635,10	102.485,79	28%	21%	MEDIA GEOMETRICA	286.635,10	54.460,67	341.095,77	**682.191,54**
50	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL NEGRO X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	ROLLO	37.264,26	29.000,00	73.247,79	52.245,57	58.344,31	17.452,27	24%	20%	MEDIA GEOMETRICA	58.344,31	11.085,42	69.429,73	**277.718,92**
51	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL TRANSPARENTE X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	ROLLO	33.790,70	25.000,00	69.278,56	46.307,12	53.059,39	17.179,73	25%	23%	MEDIA GEOMETRICA	53.059,39	10.081,28	63.140,67	**252.562,68**
52	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 PLASTICO BURBUJA PEQUEÑA X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	5	ROLLO	78.007,32	50.000,00	102.768,64	96.503,66	93.179,75	21.123,10	21%	9%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	102.768,64	19.526,04	122.294,68	**611.473,40**
53	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 LAMINAS ESPUMA EMBALAJE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	40.000,00	182.829,13	218.487,39	136.341,52	77.308,99	42%	25%	MEDIA GEOMETRICA	136.341,52	25.904,89	162.246,41	**324.492,82**

54	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 ATOMIZADOR PLÁSTICO MULTIUSOS 400ML; De acuerdo con las especificaciones técnicas	55	UNIDAD	9.560,95	3.000,00	26.773,64	10.030,47	12.612,93	8.784,67	33%	53%	MEDIA GEOMETRICA	12.612,93	2.396,46	15.009,39	**825.516,45**
55	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 ABRAZADERAS PLASTICAS 30 CM; De acuerdo con las especificaciones técnicas	61	UNIDAD	NO PRESENTA	459,00	10.321,07	504,20	1.907,71	4.730,10	46%	82%	MEDIA GEOMETRICA	1.907,71	362,46	2.270,17	**138.480,37**
56	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 CINTA AISLANTE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	11	ROLLO	14.984,11	6.000,00	19.096,87	11.693,73	13.727,24	4.803,47	25%	28%	MEDIA GEOMETRICA	13.727,24	2.608,18	16.335,42	**179.689,62**
57	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 CINTA TRANSPARENTE 2; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	ROLLO	6.907,17	4.500,00	21.081,84	14.703,59	13.703,29	6.609,02	31%	35%	MEDIA GEOMETRICA	13.703,29	2.603,63	16.306,92	**97.841,52**
58	02-02-01-003-007	GACAS DILOA 2026 ROLOC DISC PAD; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	NO PRESENTA	155.960,00	254.031,48	270.000,00	241.896,73	50.990,44	20%	5%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	254.031,48	48.265,98	302.297,46	**1.209.189,84**
59	02-02-01-003-007	GACAS DILOA 2026 DISCOS LIJADO ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	8	UNIDAD	NO PRESENTA	43.500,00	55.363,45	55.363,45	54.077,44	5.749,44	10%	2%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	55.363,45	10.519,06	65.882,51	**527.060,08**
60	02-02-01-003-007	GACAS DILOA 2026 DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	NO PRESENTA	43.500,00	72.170,17	72.170,17	66.231,07	13.635,75	19%	8%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	72.170,17	13.712,33	85.882,50	**343.530,00**
61	02-02-01-003-007	GACAS DILOA 2026 SABRA INDUSTRIAL X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	10	ROLLO	239.017,37	239.017,37	333.829,76	296.050,00	318.626,36	44.343,86	13%	5%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	333.829,76	63.427,65	397.257,41	**3.972.574,10**
62	02-02-01-003-008	GACAS DILOA 2026 CEPILLO DE BRONCE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	7	UNIDAD	NO PRESENTA	20.000,00	29.537,82	33.613,45	28.655,22	5.724,09	19%	3%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	29.537,82	5.612,19	35.150,01	**246.050,07**
63	02-02-01-003-008	GACAS DILOA 2026 TRAPEADOR TELESCOPICO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	NO PRESENTA	72.500,00	380.178,43	479.800,00	273.516,23	174.361,00	46%	28%	MEDIA GEOMETRICA	273.516,23	51.968,08	325.484,31	**325.484,31**
64	02-02-01-004-001	GACAS DILOA 2026 ROLLO ALAMBRE DE ESTAÑO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	ROLLO	56.821,26	55.000,00	89.757,08	87.234,16	83.077,11	17.038,32	19%	7%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	89.757,08	17.053,85	106.810,93	**106.810,93**
65	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 2; De acuerdo con las especificaciones técnicas	46	UNIDAD	NO PRESENTA	2.500,00	5.574,23	6.722,69	5.013,97	1.783,13	32%	10%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	5.574,23	1.059,10	6.633,33	**305.133,18**
66	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 3; De acuerdo con las especificaciones técnicas	46	UNIDAD	NO PRESENTA	3.000,00	5.740,90	6.722,69	5.328,13	1.577,72	27%	7%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	5.740,90	1.090,77	6.831,67	**314.256,82**
67	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 BROCAS COBALTO PULGADA PRESENTACION KIT (1/16 - 1/4); De acuerdo con las especificaciones técnicas	5	UNIDAD	158.059,89	80.000,00	124.686,63	136.000,00	119.807,37	28.538,17	23%	4%	MEDIA GEOMETRICA	119.807,37	22.763,40	142.570,77	**712.853,85**
68	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 RIVET CUTTERS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	NO PRESENTA	211.000,00	977.679,27	1.344.537,82	731.109,39	475.648,26	49%	25%	MEDIA GEOMETRICA	731.109,39	138.910,78	870.020,17	**870.020,17**

69	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 3M ALUMINIUM FOIL TAPE 425; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	ROLLO	NO PRESENTA	58.000,00	96.226,89	96.226,89	88.308,09	18.181,00	19%	8%	MEDIA GEOMETRICA	88.308,09	16.778,54	105.086,63	**420.346,52**
70	02-02-01-004-006	GACAS DILOA 2026 BATERIA CUADRADA 9V; De acuerdo con las especificaciones técnicas	3	PAR	13.751,28	8.403,36	20.163,66	14.375,64	16.570,83	4.300,97	21%	18%	MEDIA GEOMETRICA	16.570,83	3.148,46	19.719,29	**59.157,87**
71	02-02-01-004-006	GACAS DILOA 2026 PILAS ALCALINAS AA; De acuerdo con las especificaciones técnicas	13	PAR	6.586,62	6.586,62	24.900,86	24.758,41	17.334,41	9.150,59	37%	30%	MEDIA GEOMETRICA	17.334,41	3.293,54	20.627,95	**268.163,35**
72	02-02-01-004-006	GACAS DILOA 2026 BATERIAS D; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	PAR	23.347,97	20.000,00	32.591,19	32.682,39	30.653,40	5.821,95	18%	6%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	32.591,19	6.192,33	38.783,52	**155.134,08**
73	02-02-01-004-006	GACAS DILOA 2026 PILAS DE LITIO 3,6V; De acuerdo con las especificaciones técnicas	43	PAR	76.024,09	42.016,81	74.510,22	78.012,04	71.099,42	14.926,40	20%	5%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	74.510,22	14.156,94	88.667,16	**3.812.687,88**
74	02-02-01-003-005	SEALANT TAPE U554426, SEALANT TAPE U554426 DIMENSIONS: 600(L) X 0.54 (W) X 0.08 (H) INCHES PRESENTACION ROLLO X 50 FT	4	ROLLO	NO PRESENTA	42.017,00	228.605,67	144.000,00	144.608,76	76.351,65	33%	37%	MEDIA GEOMETRICA	144.608,76	27.475,66	172.084,42	**688.337,68**
75	02-01-01-004-008	BASCULA ANALOGA PISO, BASCULA ANALOGA CON TIPO DE BALANZA MECANICA, DE COLOR BLANCO O NEGRO, QUE TENGA PLATAFROMA ANTIDESLIZANTE, QUE SOPORTE AL MENOS 140 KILOS, REF 42KL	7	UNIDAD	NO PRESENTA	278.400,00	476.217,33	520.000,00	450.189,75	105.862,25	22%	5%	MEDIA GEOMETRICA	450.189,75	85.536,05	535.725,80	**3.750.080,60**

ITEM 2 GRUPO AÉREO DEL ORIENTE – MARANDÚA (VICHADA) GAORI

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	Unidad													
1	02-01-01-004-008	GAORI DILOA 2026 VOLTÍMETRO AC VOLTS; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	UNIDAD	NO PRESENTA	450.000,00	952.832,67	1.063.960,00	863.449,55	267.904,08	28%	9%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	952.832,67	181.038,21	1.133.870,88	**1.133.870,88**
2	02-02-01-002-007	GAORI DILOA 2026 PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LIQUIDOS Y GRASA X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	13	ROLLO	NO PRESENTA	42.016,81	61.872,27	56.600,00	59.145,21	8.860,04	14%	4%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	61.872,27	11.755,73	73.628,00	**957.164,00**
3	02-02-01-002-008	GAORI DILOA 2026 GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	14	CAJA	NO PRESENTA	58.823,53	65.741,18	60.900,00	65.236,41	3.363,86	5%	1%	MENOR VALOR	58.823,53	11.176,47	70.000,00	**980.000,00**
4	02-02-01-003-002	GAORI DILOA 2026CINTA DE ENMASCARAR VERDE 233 2 PULGADAS X 55MTRS; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	20	ROLLO	31.038,13	16.806,72	32.961,21	28.519,07	29.781,39	6.372,14	19%	10%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	32.961,21	6.262,63	39.223,84	**784.476,80**
5	02-02-01-003-003	GAORI DILOA 2026 ACEITE HIDRAULICO ISO 68 AW; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	10	GALON	NO PRESENTA	84.033,61	125.844,54	105.000,00	118.481,69	18.359,55	15%	6%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	125.844,54	23.910,46	149.755,00	**1.497.550,00**

6	02-02-01-003-003	GAORI DILOA 2026 ACEITE MOTOR W15W-40 X PRESENTACION 1/4 DE GALON / 946ML	65	UNIDAD	NO PRESENTA	42.016,81	50.072,27	45.200,00	49.275,84	3.749,47	7%	2%	MENOR VALOR	42.016,81	7.983,19	50.000,00	**3.250.000,00**
7	02-02-01-003-003	GAORI DILOA 2026 GAS PARA CAUTIN; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	3	UNIDAD	40.417,26	25.000,00	48.507,68	37.015,35	42.382,43	8.706,63	18%	13%	MEDIA GEOMETRICA	42.382,43	8.052,66	50.435,09	**151.305,27**
8	02-02-01-003-004	GAORI DILOA 2026 ALCOHOL ISOPROPILICO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	125	GALON	72.790,16	38.000,00	84.109,30	90.395,08	76.995,49	20.405,54	24%	8%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	38.000,00	7.220,00	45.220,00	**5.652.500,00**
9	02-02-01-003-004	GAORI DILOA 2026 REFRIGERANTE COLOR VERDE; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	12	GALON	NO PRESENTA	40.000,00	53.806,72	50.420,17	52.316,76	6.246,29	12%	3%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	40.000,00	7.600,00	47.600,00	**571.200,00**
10	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 VINILO COLOR NEGRO TIPO 1 PRESENTACION 1/16 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	UNIDAD	103.498,28	16.900,00	114.028,14	76.749,14	70.701,80	37.825,36	33%	38%	MEDIA GEOMETRICA	70.701,80	13.433,34	84.135,14	**84.135,14**
11	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 GASA ESTERILIZADA TIPO ESPONJA DE 08 CAPAS; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	7	UNIDAD	NO PRESENTA	12.000,00	19.935,57	16.806,72	18.422,22	3.440,11	17%	8%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	19.935,57	3.787,76	23.723,33	**166.063,31**
12	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 LIMPIADOR DE MANOS INDUSTRIAL; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	2	GALON	NO PRESENTA	25.210,08	61.736,69	65.000,00	53.794,40	18.105,68	29%	13%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	61.736,69	11.729,97	73.466,66	**146.933,32**
13	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 SHAMPOO PARA AERONAVE; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	18	GALON	92.205,28	72.000,00	180.068,43	92.205,28	135.651,74	43.436,58	24%	25%	MEDIA GEOMETRICA	135.651,74	25.773,83	161.425,57	**2.905.660,26**
14	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 HYDRAULIC FLUID, PET PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	6	UNIDAD	NO PRESENTA	65.240,00	69.155,63	67.226,89	69.030,24	1.840,15	3%	0%	MENOR VALOR	65.240,00	12.395,60	77.635,60	**465.813,60**
15	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 PENETRANTE MULTIPROPÓSITO X 400ML; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	12	UNIDAD	34.819,63	30.000,00	39.334,11	38.418,22	38.584,68	3.897,77	10%	2%	MENOR VALOR	30.000,00	5.700,00	35.700,00	**428.400,00**
16	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIUSOS P/N WD-40 X SPRAY; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	25	UNIDAD	NO PRESENTA	16.806,72	39.580,57	36.435,00	34.230,59	10.209,82	26%	14%	MEDIA GEOMETRICA	34.230,59	6.503,81	40.734,40	**1.018.360,00**
17	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 PEGANTE INSTANTÁNEO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	14	UNIDAD	61.345,82	8.403,36	33.399,80	31.925,00	26.688,20	19.023,26	57%	20%	MEDIA GEOMETRICA	26.688,20	5.070,76	31.758,96	**444.625,44**
18	02-02-01-003-007	GAORI DILOA 2026 LIJA REDONDA 5 X 5 NO. 180; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	24	UNIDAD	NO PRESENTA	4.580,00	18.827,79	8.403,36	11.874,15	6.054,55	32%	37%	MEDIA GEOMETRICA	11.874,15	2.256,09	14.130,24	**339.125,76**
19	02-02-01-004-002	GAORI DILOA 2026 CINTA DE ALUMINIO 2 X 30M; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	6	ROLLO	80.866,04	58.000,00	284.679,96	107.659,91	152.843,17	89.879,16	32%	46%	MEDIA GEOMETRICA	152.843,17	29.040,20	181.883,37	**1.091.300,22**

20	02-02-01-004-002	GAORI DILOA 2026 ALAMBRE LOCKWIRE .32; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	5	ROLLO	NO PRESENTA	40.200,00	117.261,34	101.500,00	94.993,75	33.522,50	29%	19%	MEDIA GEOMETRICA	94.993,75	18.048,81	113.042,56	**565.212,80**
21	02-02-01-004-004	GAORI DILOA 2026 CAUTÍN ELÉCTRICO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	UNIDAD	NO PRESENTA	85.000,00	714.334,73	797.500,00	440.451,38	321.387,15	45%	38%	MEDIA GEOMETRICA	440.451,38	83.685,76	524.137,14	**524.137,14**
22	02-02-01-004-004	GAORI DILOA 2026 ALICATES MULTIPROPÓSITO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	UNIDAD	NO PRESENTA	134.900,00	222.333,61	252.100,84	211.957,16	49.936,42	22%	5%	MEDIA GEOMETRICA	211.957,16	40.271,86	252.229,02	**252.229,02**
23	02-02-01-004-006	GAORI DILOA 2026 EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO PESADO POL CAL 14 ISAL 15M AMARILLA; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	6	UNIDAD	169.244,63	168.067,23	197.552,96	177.072,32	193.761,47	13.762,54	7%	2%	MENOR VALOR	168.067,23	31.932,77	200.000,00	**1.200.000,00**
24	02-02-01-004-006	GAORI DILOA 2026 BATERÍA ALCALINA AA; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	37	PAR	13.739,72	7.500,00	28.684,93	28.619,86	21.758,28	9.330,65	33%	24%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	28.684,93	5.450,14	34.135,07	**1.262.997,59**
25	02-02-01-004-006	GAORI DILOA 2026 LINTERNA PARA CABEZA MANOS LIBRES ANTI EXPLOSIÓN; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	4	UNIDAD	242.102,05	60.000,00	193.679,93	210.301,03	166.179,43	69.640,31	36%	14%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	193.679,93	36.799,19	230.479,12	**921.916,48**
ITEM 3 GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS) - GAAMA																	
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**Descripción**	**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**Unidad**													
1	02-02-01-002-008	GAAMA - DILOA - GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	CAJA	58.135,01	58.135,01	78.545,50	69.200,00	75.376,23	9.508,13	12%	4%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	78.545,50	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	78.545,50	**314.182,00**
2	02-02-01-003-002	GAAMA - DILOA - CAJA CARTÓN LARGO 36X ANCHO36X ALTO 20CM; De acuerdo con las especificaciones técnicas	25	UNIDAD	39.872,84	12.900,00	35.249,96	30.436,42	29.191,57	10.212,56	29%	17%	MEDIA GEOMETRICA	29.191,57	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	29.191,57	**729.789,25**
3	02-02-01-003-003	GAAMA - DILOA - LUBRICANTE W-D40 382ML - 11 OZ ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	17	UNIDAD	49.434,84	28.035,00	45.742,46	44.717,42	43.652,46	8.275,24	18%	5%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	45.742,46	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	45.742,46	**777.621,82**
4	02-02-01-003-003	GAAMA - DILOA - ACEITE SAE 15W40 ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	5	GALON	NO PRESENTA	63.000,00	105.849,02	117.647,06	100.486,65	23.611,47	22%	5%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	105.849,02	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	105.849,02	**529.245,10**
5	02-02-01-003-004	GAAMA - DILOA - CINTA TEFLON ROLLO DE 3/4 X 50 MT DE LARGO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	ROLLO	13.702,94	8.403,36	12.751,57	13.301,47	12.416,35	2.133,16	17%	3%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	12.751,57	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	12.751,57	**12.751,57**
6	02-02-01-003-005	GAAMA - DILOA - LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13; De acuerdo con las especificaciones técnicas	9	UNIDAD	44.583,42	34.960,00	65.845,94	63.791,71	60.098,59	13.458,14	20%	9%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	65.845,94	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	65.845,94	**592.613,46**
7	02-02-01-003-005	GAAMA - DILOA - SHAMPOO PARA AERONAVES; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	GALON	73.943,11	50.000,00	166.647,70	73.943,11	111.605,39	45.608,82	27%	33%	MEDIA GEOMETRICA	111.605,39	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	111.605,39	**669.632,34**

8	02-02-01-003-005	GAAMA - DILOA - SP 350 INHIBIDOR DE CORROSIÓN; De acuerdo con las especificaciones técnicas	8	UNIDAD	98.967,42	55.000,00	91.653,62	96.983,71	88.316,10	17.937,07	20%	4%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	91.653,62	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	91.653,62	**733.228,96**
9	02-02-01-003-005	GAAMA - DILOA - SP 400 INHIBIDOR DE CORROSIÓN; De acuerdo con las especificaciones técnicas	7	UNIDAD	105.350,14	56.000,00	98.499,30	110.175,07	94.520,39	21.500,12	22%	4%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	98.499,30	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	98.499,30	**689.495,10**
10	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - PLASTICO VINIPEL STRECH; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	ROLLO	38.895,41	35.000,00	91.962,30	86.674,59	73.506,38	26.694,32	29%	20%	MEDIA GEOMETRICA	73.506,38	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	73.506,38	**294.025,52**
11	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 30 CM X 100UN; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	PAQUETE	NO PRESENTA	23.900,00	29.171,15	30.000,00	28.885,33	2.766,76	9%	1%	MENOR VALOR	23.900,00	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	23.900,00	**23.900,00**
12	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 20 CM X 100UN; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	PAQUETE	12.278,83	12.278,83	21.948,07	20.950,00	20.619,88	4.895,82	22%	6%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	21.948,07	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	21.948,07	**21.948,07**
13	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 10 CM X 100UN; De acuerdo con las especificaciones técnicas	3	PAQUETE	NO PRESENTA	15.000,00	22.171,15	17.900,00	20.820,24	3.192,52	14%	6%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	22.171,15	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	22.171,15	**66.513,45**
14	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - CINTA AISLANTE SUPER 33 ROLLO 19MM X 20MT; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	ROLLO	38.141,84	24.300,00	44.167,18	42.570,92	41.367,78	8.029,94	18%	6%	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICOS	44.167,18	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	44.167,18	**44.167,18**
15	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - CINTA DE ENCAUCHETAR; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	ROLLO	88.609,81	11.764,71	64.443,63	75.754,91	49.892,62	29.568,17	46%	23%	MEDIA GEOMETRICA	49.892,62	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	49.892,62	**49.892,62**
16	02-02-01-004-002	GAAMA- DILOA- GRATA DE 8 INCH PARA ESMERIL REF EBR08EA; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	NO PRESENTA	47.900,00	59.741,18	58.823,53	58.894,52	5.641,96	9%	1%	MENOR VALOR	47.900,00	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	47.900,00	**95.800,00**
17	02-02-01-004-006	GAAMA - DILOA - BATERIA 9V ALCALINA; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	PAR	NO PRESENTA	8.403,00	22.301,00	15.000,00	17.633,49	5.801,60	26%	21%	MEDIA GEOMETRICA	17.633,49	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	17.633,49	**105.800,94**
18	02-02-01-004-006	GAAMA - DILOA - BATERIA AA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	8	PAR	9.245,65	7.500,00	19.765,66	14.772,82	15.594,80	4.982,20	25%	21%	MEDIA GEOMETRICA	15.594,80	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	15.594,80	**124.758,40**
19	02-02-01-004-006	GAAMA - DILOA - BATERIA AAA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	8	PAR	11.595,68	7.500,00	11.590,10	11.680,19	11.221,93	1.807,36	16%	3%	MEDIA GEOMETRICA	11.221,93	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	11.221,93	**89.775,44**
																	244.845.708,80

5.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

MODELO DE ABASTACIMIENTO ESTRATEGICO

ANALISIS DE LA DEMANDA



Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2017 al 2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2021; así

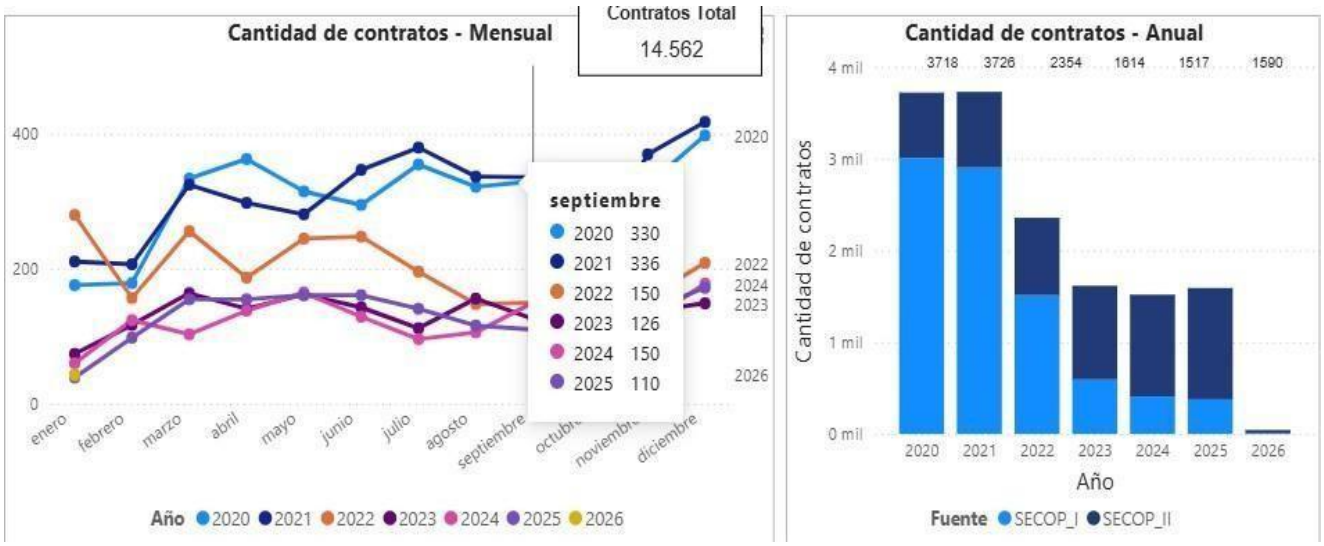
AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP I	213.087.068.174	428.756.023.347
	SECOP II	215.668.955.173	
2021	SECOP I	153.269.515.061	453.742.353.906
	SECOP II	300.472.838.845	
2022	SECOP I	152.880.342.918	168.684.074.505
	SECOP II	15.803.731.587	
2023	SECOP I	25.636.120.916	263.700.412.916
	SECOP II	238.064.292.000	
2024	SECOP I	17.231.669.477	277.250.269.501
	SECOP II	260.018.600.024	
2025	SECOP I	18.632.053.409	324.920.849.269
	SECOP II	306.288.795.860	
2026	SECOP I	0	3.796.835.046

	SECOP II	3.796.835.046	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha sido en el año 2021 seguido por el año 2020 respectivamente; así mismo, se denota una desviación atípica de gastos entre las diferentes vigencias.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **Diciembre** los gastos han sido atípicos en todas las vigencias.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2017 al 2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

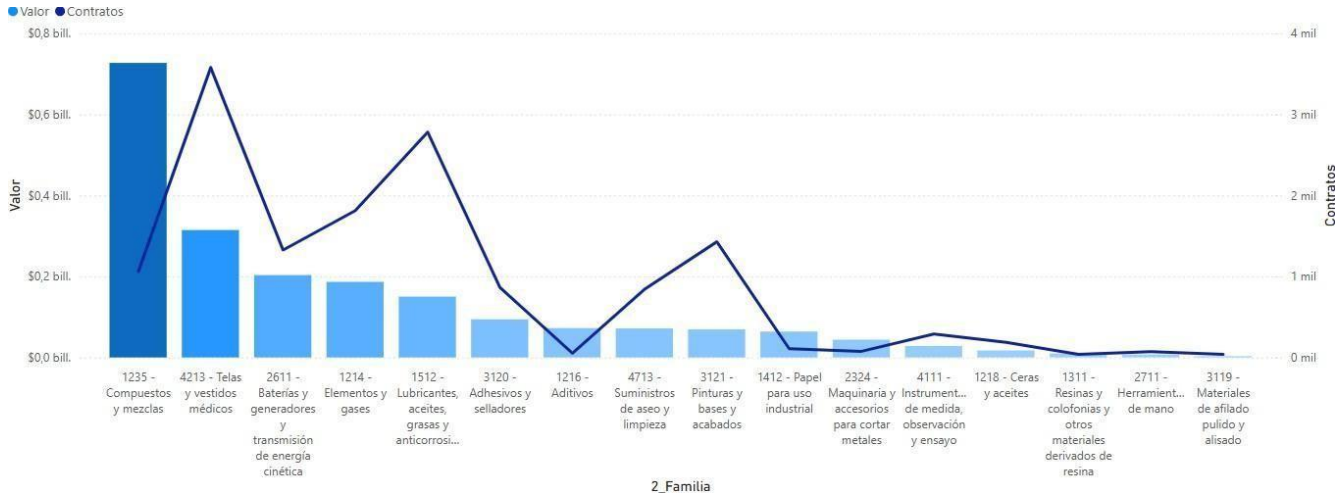
AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP I	3005	3718
	SECOP II	713	
2021	SECOP I	2901	3726
	SECOP II	825	
2022	SECOP I	1511	2354
	SECOP II	843	
2023	SECOP I	593	1614
	SECOP II	1021	
2024	SECOP I	407	1517
	SECOP II	1110	
2025	SECOP I	378	1590

	SECOP II	1212	
2026	SECOP I	0	5
	SECOP II	5	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 3726 contratos seguido de la vigencia 2020 con 3718 contratos y para la presente vigencia se lleva un total de 5 contratos.

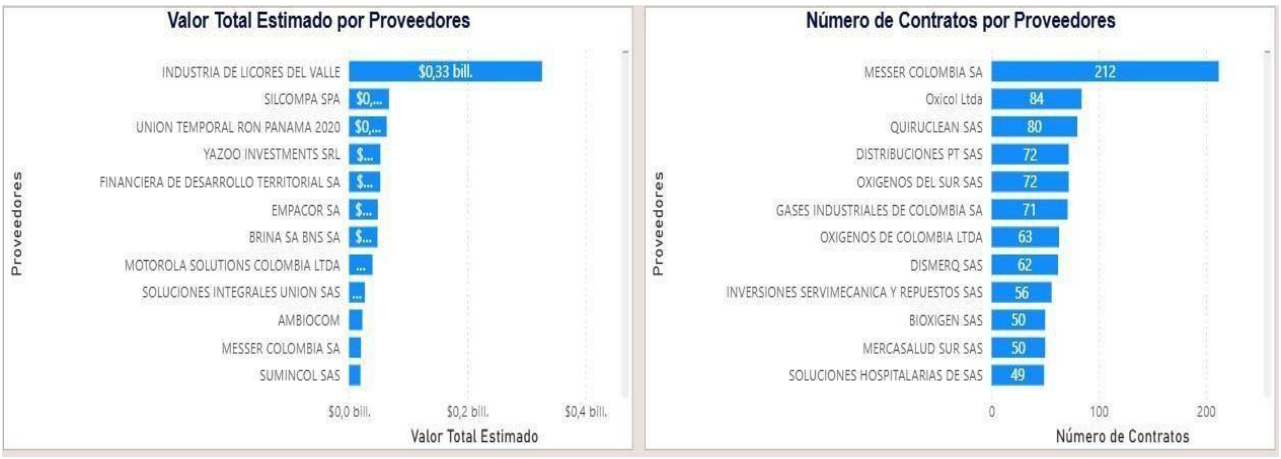
Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **Diciembre** se tiene que desde el año 2020 al 2026 ha tenido significativamente buenos; pues se tiende a la baja en la cantidad de contratos vigencia tras vigencia.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA



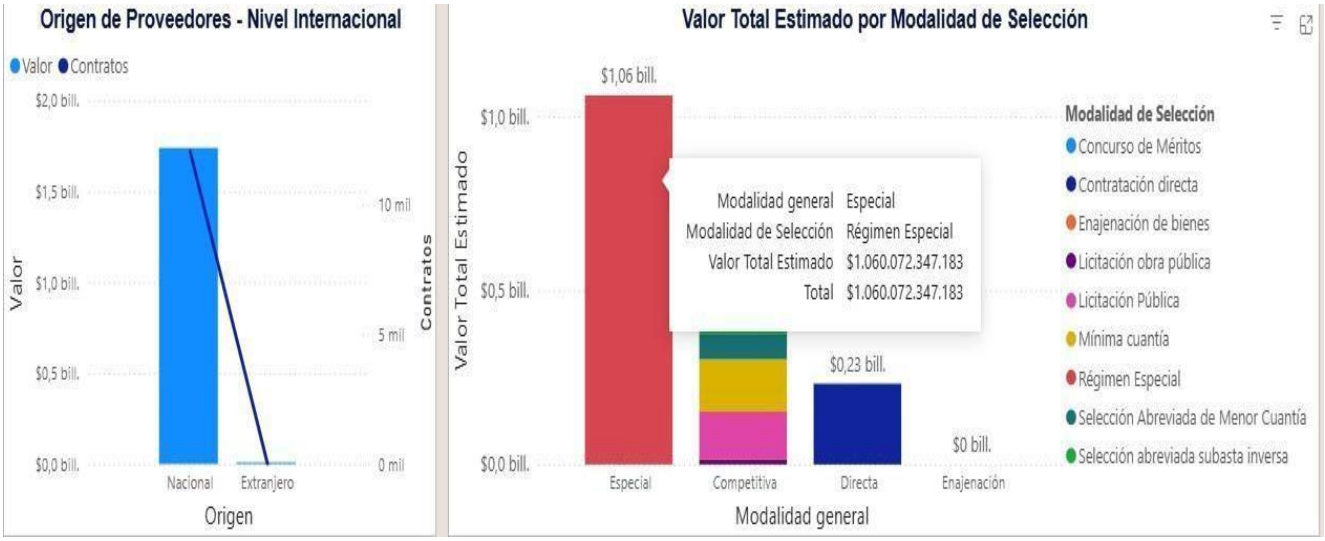
El código de mayor utilización en procesos relacionados es el 1235 compuestos y mezclas.

VALOR Y CANTIDAD ESTIMADO POR PROVEEDORES



Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN

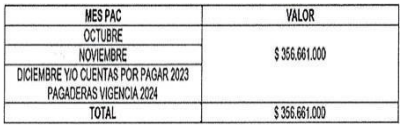
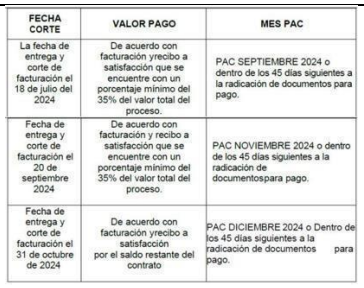


5.2.2. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Se relacionan procesos similares al presente proceso contractual.

Entidad	066-00-B-COFAC-BACOF-2023	035-00-B-COFAC-BACOF-2024	040-00-B-COFAC-BACOF-2025
Plazo en días	74 días	90 días	150 días
Modalidad de selección	SUBASTA INVERSA	SUBASTA INVERSA	SUBASTA INVERSA
Objeto del contrato	LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES, SUMINISTROS DE USO AERONÁUTICO PARA LOS GRUPOS AÉREOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL ALISTAMIENTO LOGÍSTICO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS A LOS GRUPOS AÉREOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL ALISTAMIENTO LOGÍSTICO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS A LOS GRUPOS AÉREOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Contratista	START LOGISTICS SAS	START LOGISTICS SAS	START LOGISTICS SAS
Cantidad Adquirida	De acuerdo con contrato	De acuerdo con contrato	De acuerdo con contrato
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$ 300.257.530,81	$214.990.533,94	$209.187.807,00
Forma de pago	Abono a cuenta	Abono a cuenta	Abono a cuenta

Oferentes participantes en el proceso	DESVARE AÉREO FLY LOGISTIC SAS DESVARE AÉREO	DESVARE AÉREO FLY LOGISTIC SAS INTEGRA DE COLOMBIA SAS ILS SAS TEMPOEFECTIVA SAS START LOGISTICS SAS	DESVARE AÉREO FLY LOGISTIC SAS POLIPLAP ILS SAS STRALOGISTICS SAS
Lugar de entrega	De acuerdo con pliegos	De acuerdo con pliegos	De acuerdo con pliegos

Entidad	**FUERZA AEREA COLOMBIANA EMAVI 035-00-J-EMAVI-GRUTE-2023**	**FUERZA AEREA COLOMBIANA CACOM-2 022-E-00-CACOM-2-GRUTE-2024**	**FUERZA AEREA COLOMBIANA CACOM-5 008-00-H-CACOM5-GRUTE-2025**
Plazo en días	183 días	160 días	83 días
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA EL SOPORTE LOGISTICO DEL GRUPO TECNICO DE LA ESCUAL MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ	SUMINISTRO DE INSUMOS HERRAMIENTAS Y REPUESTOS AERONAUTICOS PARA LABORES DE MANTENIMIETNO DEL GRUPO TECNICO DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No 2	LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, NECESARIOS PARA EL SOPORTE LOGÍSTICO DE LAS AERONAVES UH-60 Y EL EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO ETAA, ASIGNADOS AL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5
Contratista	STAR LOGISTICS SAS	STAR LOGISTICS SAS	DESVARE AEREO
Cantidad Adquirida	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$ 356.661.000	$ 868.567.910	$ 301.292.119,00
Forma de pago			
Oferentes	DESVARE AEREO – AEROTECNICA – STARLOGISTICS SAS – HECTOR ANGULO SINISTERRRA	ILS S.A.S - STAR LOGISTICS SAS – UNION TEMPORAL DE INSUMOS – FLY LOGISTIC	DESVARE AEREO – STARLOGISTICS SAS – INGENIERIA Y SOLUCIONES JS – IMPORT RZ SAS – ONE SUPPORT
Lugar de entrega	CENTRO LOGISTICO ESCUELA MILITAR E AVIACION	ALMACEN AERONAUTICO CACOM-2	GRUPO TECNICO – CACOM-5

5.2.3. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Entidad	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA 0109-ARC-BNL06-2023	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA 0109-ARC-BNL06-2025	CIAC 450001441/2025
Plazo en días	60	190	12
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada mínima cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS AERONÁUTICOS Y NO AERONÁUTICOS, UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES AÉREAS DE LA AVIACIÓN NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL	ADQUISICION E MATERIALES AERONAUTICOS Y NO AERONAUTICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE UNIDADES PERTENECIENTES A LA AVIACION NAVAL SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	COMPRA DE INSUMOS AERONAUTICOS
Contratista	MERCAEREO S.A.S	CIMA	FLY LOGISTIC SAS
Cantidad Adquirida	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$ 340.000.000	$746.916.796	$5.360.000
Forma de pago	Anticipo del 50% y el 50% restante mediante pagos parciales una vez recibidos los bienes a entera satisfacción	Anticipo del 50% y el 50% restante mediante pagos parciales una vez recibidos los bienes a entera satisfacción	100% única entrega
Oferentes participantes en el proceso	PMA-88 S.A - MERCAEREO S.A.S - AEROTÉCNICA SAS - ABCINTERCARGOSAS	ILS- UNION TEMPORAL DE INSUMOS - MERCAEREO S.A.S - AEROTÉCNICA SAS - ABCINTERCARGOSAS	FLY LOGISTIC SAS
Lugar de entrega	Bogotá Distrito Capital	Bogotá Distrito Capital	Instalaciones CIAC Bogotá D.C.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – FAC de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 80/100 ($244.845.708,80) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR,** discriminados para el efecto, para cada uno de los siguientes rubros, así:

ITEM 1 GACAS	
RUBRO PRESUPUESTAL	**VALOR**
02-01-01-003-006	2.707.775,78
02-01-01-004-004	18.920.184,04
02-01-01-004-008	12.664.086,22
02-02-01-002-007	4.565.161,90
02-02-01-002-008	2.550.066,64
02-02-01-003-002	929.730,00
02-02-01-003-003	16.949.781,37
02-02-01-003-004	86.006.110,07
02-02-01-003-005	53.144.241,48

02-02-01-003-007	6.052.354,02
02-02-01-003-008	571.534,38
02-02-01-004-001	106.810,93
02-02-01-004-002	2.622.610,54
02-02-01-004-006	4.295.143,18
TOTAL GENERAL	**212.085.590,55**

ITEM 2 GAORI	
RUBRO PRESUPUESTAL	**VALOR**
02-01-01-004-008	1.133.870,88
02-02-01-002-007	957.164,00
02-02-01-002-008	980.000,00
02-02-01-003-002	784.476,80
02-02-01-003-003	4.898.855,27
02-02-01-003-004	6.223.700,00
02-02-01-003-005	5.659.991,07
02-02-01-003-007	339.125,76
02-02-01-004-002	1.656.513,02
02-02-01-004-004	776.366,16
02-02-01-004-006	3.384.914,07
TOTAL GENERAL	**26.794.977,03**

ITEM 3 GAAMA	
RUBRO PRESUPUESTAL	**VALOR**
02-01-01-003-006	500.446,84
02-02-01-002-008	314.182,00
02-02-01-003-002	729.789,25
02-02-01-003-003	1.306.866,92
02-02-01-003-004	12.751,57
02-02-01-003-005	2.684.969,86
02-02-01-004-002	95.800,00
02-02-01-004-006	320.334,78
TOTAL GENERAL	**5.965.141,22**

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente (si aplica)
- Reteica (si aplica)

- Reteiva (si aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM 1: GRUPO AÉREO DEL CASANARE– YOPAL (CASANARE)					PRECIOS DE REFERENCIA			
ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	Unidad	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	02-01-01-004-004	GACAS DILOA 2026 LIJADORA NEUMATICA PARA ROLOC; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	982.748,58	186.722,23	1.169.470,81	**2.338.941,62**
2	02-01-01-004-004	GACAS DILOA 2026 ADAPTADOR PITOT; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	13.933.817,16	2.647.425,26	16.581.242,42	**16.581.242,42**
3	02-01-01-004-008	GACAS DILOA 2026 MULTIMETRO DE AISLAMIENTO MEGHOMETER; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	3.745.380,51	711.622,30	4.457.002,81	**8.914.005,62**
4	02-02-01-002-007	GACAS DILOA 2026 BULTO TRAPOS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	BULTO	152.020,82	28.883,96	180.904,78	**361.809,56**
5	02-02-01-002-007	GACAS DILOA 2026 PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO.; De acuerdo con las especificaciones técnicas	34	ROLLO	103.889,08	19.738,93	123.628,01	**4.203.352,34**
6	02-02-01-002-008	GACAS DILOA 2026 GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES; De acuerdo con las especificaciones técnicas	20	CAJA	77.233,61	14.674,39	91.908,00	**1.838.160,00**
7	02-02-01-002-008	GACAS DILOA 2026 OVEROL DE PROTECCION ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	8	UNIDAD	74.780,11	14.208,22	88.988,33	**711.906,64**
8	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 25X25X25; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	25.969,66	4.934,24	30.903,90	**61.807,80**
9	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CAJA DE CARTON CORRUGADA 20X20X20; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	23.347,47	4.436,02	27.783,49	**55.566,98**
10	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 12 MM; De acuerdo con las especificaciones técnicas	7	ROLLO	16.143,15	3.067,20	19.210,35	**134.472,45**
11	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CINTA ENMASCARAR VERDE 24 MM; De acuerdo con las especificaciones técnicas	12	ROLLO	24.132,78	4.585,23	28.718,01	**344.616,12**
12	02-02-01-003-002	GACAS DILOA 2026 CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM VERDE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	5	ROLLO	56.011,20	10.642,13	66.653,33	**333.266,65**
13	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	55	UNIDAD	42.920,31	8.154,86	51.075,17	**2.809.134,35**
14	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 ACEITE LUBRICANTE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	GALON	150.143,04	28.527,18	178.670,22	**714.680,88**
15	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11-027; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	GALON	1.726.004,38	327.940,83	2.053.945,21	**2.053.945,21**
16	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 PETROLEUM SOLVENTE PWC11 031; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	GALON	2.037.589,47	387.142,00	2.424.731,47	**4.849.462,94**

17	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 ACEITE PARA MOTOR DIESEL; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	GALON	204.366,95	38.829,72	243.196,67	**243.196,67**
18	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRIBOND MIL L 23398D; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	397.816,02	75.585,04	473.401,06	**2.840.406,36**
19	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 1; De acuerdo con las especificaciones técnicas	8	UNIDAD	112.531,26	21.380,94	133.912,20	**1.071.297,60**
20	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE LPS 3; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	144.673,56	27.487,98	172.161,54	**344.323,08**
21	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIPROPOSITO PX KYLUB2 03; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	108.153,26	20.549,12	128.702,38	**772.214,28**
22	02-02-01-003-003	GACAS DILOA 2026 LUBRICANTE MIL G 23827C; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	UNIDAD	175.226,89	33.293,11	208.520,00	**1.251.120,00**
23	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 ALCOHOL ISOPROPILICO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	20	GALON	68.148,33	12.948,18	81.096,51	**1.621.930,20**
24	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 METIL ETIL CETONA; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	GALON	167.908,03	31.902,53	199.810,56	**799.242,24**
25	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 TKS ANTICONGELANTE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	99	GALON	699.595,26	132.923,10	832.518,36	**82.419.317,64**
26	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 GAS REFRIGERANTE FREON R134 X 30 LBS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	881.534,59	167.491,57	1.049.026,16	**1.049.026,16**
27	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 REFRIGERANTE PARA RADIADOR; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	GALON	65.352,69	12.417,01	77.769,70	**77.769,70**
28	02-02-01-003-004	GACAS DILOA 2026 AGUA DESMINERALIZADA PARA BATERIAS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	GALON	32.625,32	6.198,81	38.824,13	**38.824,13**
29	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 PRIMER PINTURA PROTECTORA EN AEROSOL; De acuerdo con las especificaciones técnicas	7	UNIDAD	77.900,37	14.801,07	92.701,44	**648.910,08**
30	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS C2; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	GALON	1.026.267,13	194.990,75	1.221.257,88	**4.885.031,52**
31	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 EPOXY PRIMER MIL PRF 23377 TYPE I CLASS II; De acuerdo con las especificaciones técnicas	12	UNIDAD	444.476,30	84.450,50	528.926,80	**6.347.121,60**
32	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 PINTURA ACRILICAPRESENTACION 1/16 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	40.086,70	7.616,47	47.703,17	**95.406,34**
33	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13; De acuerdo con las especificaciones técnicas	16	UNIDAD	68.835,51	13.078,75	81.914,26	**1.310.628,16**
34	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 DESENGRASANTE INDUSTRIAL; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	GALON	92.425,00	17.560,75	109.985,75	**439.943,00**
35	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SHAMPOO PARA AVIACION MIL PRF 85570 TIPO 2 T4; De acuerdo con las especificaciones técnicas	20	GALON	561.405,04	106.666,96	668.072,00	**13.361.440,00**
36	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 JABÓN LIQUIDO PARA MANOS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	GALON	140.872,77	26.765,83	167.638,60	**335.277,20**
37	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE LOCTITE EA 956 PRESENTACION 1/4 DE GALON ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	1.213.219,27	230.511,66	1.443.730,93	**2.887.461,86**

38	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 1132; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	659.200,00	125.248,00	784.448,00	**3.137.792,00**
39	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 BONDERITE M CR 871; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	832.387,11	158.153,55	990.540,66	**3.962.162,64**
40	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SILICONA GRIS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	12	UNIDAD	38.420,87	7.299,97	45.720,84	**548.650,08**
41	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 PEGANTE ADHESIVO INSTANTANEO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	11	UNIDAD	39.793,88	7.560,84	47.354,72	**520.901,92**
42	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1428 B 1/2 PRESENTACION 1/8 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	968.147,79	183.948,08	1.152.095,87	**1.152.095,87**
43	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B 1/2 PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	890.120,39	169.122,87	1.059.243,26	**2.118.486,52**
44	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 1440 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	676.532,22	128.541,12	805.073,34	**1.610.146,68**
45	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SELLANTE PRC 890 B2 PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	690.537,50	131.202,13	821.739,63	**821.739,63**
46	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 SKYWASH DRYWASH WITH PAINT PROTECTION GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	10	GALON	604.829,37	114.917,58	719.746,95	**7.197.469,50**
47	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 POMADA PARA SOLDAURA DE ESTAÑO PRESENTACION 60 GR; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	24.023,64	4.564,49	28.588,13	**114.352,52**
48	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 EPOXY ADHESIVE HYSOL; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	117.098,80	22.248,77	139.347,57	**278.695,14**
49	02-02-01-003-005	GACAS DILOA 2026 NEOPRENE HIGH PERFOMANCE 1300 PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	286.635,10	54.460,67	341.095,77	**682.191,54**
50	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL NEGRO X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	ROLLO	58.344,31	11.085,42	69.429,73	**277.718,92**
51	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 PLASTICO STRETCH VINIPEL TRANSPARENTE X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	ROLLO	53.059,39	10.081,28	63.140,67	**252.562,68**
52	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 PLASTICO BURBUJA PEQUEÑA X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	5	ROLLO	102.768,64	19.526,04	122.294,68	**611.473,40**
53	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 LAMINAS ESPUMA EMBALAJE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	136.341,52	25.904,89	162.246,41	**324.492,82**
54	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 ATOMIZADOR PLÁSTICO MULTIUSOS 400ML; De acuerdo con las especificaciones técnicas	55	UNIDAD	12.612,93	2.396,46	15.009,39	**825.516,45**
55	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 ABRAZADERAS PLASTICAS 30 CM; De acuerdo con las especificaciones técnicas	61	UNIDAD	1.907,71	362,46	2.270,17	**138.480,37**
56	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 CINTA AISLANTE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	11	ROLLO	13.727,24	2.608,18	16.335,42	**179.689,62**
57	02-01-01-003-006	GACAS DILOA 2026 CINTA TRANSPARENTE 2; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	ROLLO	13.703,29	2.603,63	16.306,92	**97.841,52**
58	02-02-01-003-007	GACAS DILOA 2026 ROLOC DISC PAD; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	254.031,48	48.265,98	302.297,46	**1.209.189,84**

59	02-02-01-003-007	GACAS DILOA 2026 DISCOS LIJADO ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	8	UNIDAD	55.363,45	10.519,06	65.882,51	**527.060,08**
60	02-02-01-003-007	GACAS DILOA 2026 DISCO ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	UNIDAD	72.170,17	13.712,33	85.882,50	**343.530,00**
61	02-02-01-003-007	GACAS DILOA 2026 SABRA INDUSTRIAL X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	10	ROLLO	333.829,76	63.427,65	397.257,41	**3.972.574,10**
62	02-02-01-003-008	GACAS DILOA 2026 CEPILLO DE BRONCE; De acuerdo con las especificaciones técnicas	7	UNIDAD	29.537,82	5.612,19	35.150,01	**246.050,07**
63	02-02-01-003-008	GACAS DILOA 2026 TRAPEADOR TELESCOPICO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	273.516,23	51.968,08	325.484,31	**325.484,31**
64	02-02-01-004-001	GACAS DILOA 2026 ROLLO ALAMBRE DE ESTAÑO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	ROLLO	89.757,08	17.053,85	106.810,93	**106.810,93**
65	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 2; De acuerdo con las especificaciones técnicas	46	UNIDAD	5.574,23	1.059,10	6.633,33	**305.133,18**
66	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 PUNTAS PHILLIPS 3; De acuerdo con las especificaciones técnicas	46	UNIDAD	5.740,90	1.090,77	6.831,67	**314.256,82**
67	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 BROCAS COBALTO PULGADA PRESENTACION KIT (1/16 - 1/4); De acuerdo con las especificaciones técnicas	5	UNIDAD	119.807,37	22.763,40	142.570,77	**712.853,85**
68	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 RIVET CUTTERS; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	UNIDAD	731.109,39	138.910,78	870.020,17	**870.020,17**
69	02-02-01-004-002	GACAS DILOA 2026 3M ALUMINIUM FOIL TAPE 425; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	ROLLO	88.308,09	16.778,54	105.086,63	**420.346,52**
70	02-02-01-004-006	GACAS DILOA 2026 BATERIA CUADRADA 9V; De acuerdo con las especificaciones técnicas	3	PAR	16.570,83	3.148,46	19.719,29	**59.157,87**
71	02-02-01-004-006	GACAS DILOA 2026 PILAS ALCALINAS AA; De acuerdo con las especificaciones técnicas	13	PAR	17.334,41	3.293,54	20.627,95	**268.163,35**
72	02-02-01-004-006	GACAS DILOA 2026 BATERIAS D; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	PAR	32.591,19	6.192,33	38.783,52	**155.134,08**
73	02-02-01-004-006	GACAS DILOA 2026 PILAS DE LITIO 3,6V; De acuerdo con las especificaciones técnicas	43	PAR	74.510,22	14.156,94	88.667,16	**3.812.687,88**
74	02-02-01-003-005	SEALANT TAPE U554426, SEALANT TAPE U554426 DIMENSIONS: 600(L) X 0.54 (W) X 0.08 (H) INCHES PRESENTACION ROLLO X 50 FT	4	ROLLO	144.608,76	27.475,66	172.084,42	**688.337,68**
75	02-01-01-004-008	BASCULA ANALOGA PISO, BASCULA ANALOGA CON TIPO DE BALANZA MECANICA, DE COLOR BLANCO O NEGRO, QUE TENGA PLATAFROMA ANTIDESLIZANTE, QUE SOPORTE AL MENOS 140 KILOS, REF 42KL	7	UNIDAD	450.189,75	85.536,05	535.725,80	**3.750.080,60**
ITEM 2 GRUPO AÉREO DEL ORIENTE – MARANDÚA (VICHADA) GAORI								
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**Descripción**	**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**Unidad**				
1	02-01-01-004-008	GAORI DILOA 2026 VOLTÍMETRO AC VOLTS; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	UNIDAD	952.832,67	181.038,21	1.133.870,88	**1.133.870,88**

2	02-02-01-002-007	GAORI DILOA 2026 PAÑO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS Y GRASA X ROLLO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	13	ROLLO	61.872,27	11.755,73	73.628,00	**957.164,00**
3	02-02-01-002-008	GAORI DILOA 2026 GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	14	CAJA	58.823,53	11.176,47	70.000,00	**980.000,00**
4	02-02-01-003-002	GAORI DILOA 2026CINTA DE ENMASCARAR VERDE 233 2 PULGADAS X 55MTRS; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	20	ROLLO	32.961,21	6.262,63	39.223,84	**784.476,80**
5	02-02-01-003-003	GAORI DILOA 2026 ACEITE HIDRAULICO ISO 68 AW; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	10	GALON	125.844,54	23.910,46	149.755,00	**1.497.550,00**
6	02-02-01-003-003	GAORI DILOA 2026 ACEITE MOTOR W15W-40 X PRESENTACION 1/4 DE GALON / 946ML	65	UNIDAD	42.016,81	7.983,19	50.000,00	**3.250.000,00**
7	02-02-01-003-003	GAORI DILOA 2026 GAS PARA CAUTIN; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	3	UNIDAD	42.382,43	8.052,66	50.435,09	**151.305,27**
8	02-02-01-003-004	GAORI DILOA 2026 ALCOHOL ISOPROPILICO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	125	GALON	38.000,00	7.220,00	45.220,00	**5.652.500,00**
9	02-02-01-003-004	GAORI DILOA 2026 REFRIGERANTE COLOR VERDE; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	12	GALON	40.000,00	7.600,00	47.600,00	**571.200,00**
10	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 VINILO COLOR NEGRO TIPO 1 PRESENTACION 1/16 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	UNIDAD	70.701,80	13.433,34	84.135,14	**84.135,14**
11	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 GASA ESTERILIZADA TIPO ESPONJA DE 08 CAPAS; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	7	UNIDAD	19.935,57	3.787,76	23.723,33	**166.063,31**
12	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 LIMPIADOR DE MANOS INDUSTRIAL; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	2	GALON	61.736,69	11.729,97	73.466,66	**146.933,32**
13	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 SHAMPOO PARA AERONAVE; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	18	GALON	135.651,74	25.773,83	161.425,57	**2.905.660,26**
14	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 HYDRAULIC FLUID, PET PRESENTACION 1/4 DE GALON; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	6	UNIDAD	65.240,00	12.395,60	77.635,60	**465.813,60**
15	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 PENETRANTE MULTIPROPÓSITO X 400ML; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	12	UNIDAD	30.000,00	5.700,00	35.700,00	**428.400,00**
16	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 LUBRICANTE MULTIUSOS P/N WD-40 X SPRAY; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	25	UNIDAD	34.230,59	6.503,81	40.734,40	**1.018.360,00**
17	02-02-01-003-005	GAORI DILOA 2026 PEGANTE INSTANTÁNEO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	14	UNIDAD	26.688,20	5.070,76	31.758,96	**444.625,44**
18	02-02-01-003-007	GAORI DILOA 2026 LIJA REDONDA 5 X 5 NO. 180; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	24	UNIDAD	11.874,15	2.256,09	14.130,24	**339.125,76**
19	02-02-01-004-002	GAORI DILOA 2026 CINTA DE ALUMINIO 2 X 30M; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	6	ROLLO	152.843,17	29.040,20	181.883,37	**1.091.300,22**
20	02-02-01-004-002	GAORI DILOA 2026 ALAMBRE LOCKWIRE .32; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	5	ROLLO	94.993,75	18.048,81	113.042,56	**565.212,80**
21	02-02-01-004-004	GAORI DILOA 2026 CAUTÍN ELÉCTRICO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	UNIDAD	440.451,38	83.685,76	524.137,14	**524.137,14**

22	02-02-01-004-004	GAORI DILOA 2026 ALICATES MULTIPROPÓSITO; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	UNIDAD	211.957,16	40.271,86	252.229,02	**252.229,02**
23	02-02-01-004-006	GAORI DILOA 2026 EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO PESADO POL CAL 14 ISAL 15M AMARILLA; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	6	UNIDAD	168.067,23	31.932,77	200.000,00	**1.200.000,00**
24	02-02-01-004-006	GAORI DILOA 2026 BATERÍA ALCALINA AA; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	37	PAR	28.684,93	5.450,14	34.135,07	**1.262.997,59**
25	02-02-01-004-006	GAORI DILOA 2026 LINTERNA PARA CABEZA MANOS LIBRES ANTI EXPLOSIÓN; De acuerdo con las especificaciones técnicas.	4	UNIDAD	193.679,93	36.799,19	230.479,12	**921.916,48**
ITEM 3 GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS) - GAAMA								
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**Descripción**	**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**Unidad**				
1	02-02-01-002-008	GAAMA - DILOA - GUANTE DE NITRILO NEGRO TALLA L CAJA 100 UNIDADES; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	CAJA	78.545,50	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	78.545,50	**314.182,00**
2	02-02-01-003-002	GAAMA - DILOA - CAJA CARTÓN LARGO 36X ANCHO36X ALTO 20CM; De acuerdo con las especificaciones técnicas	25	UNIDAD	29.191,57	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	29.191,57	**729.789,25**
3	02-02-01-003-003	GAAMA - DILOA - LUBRICANTE W-D40 382ML - 11 OZ ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	17	UNIDAD	45.742,46	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	45.742,46	**777.621,82**
4	02-02-01-003-003	GAAMA - DILOA - ACEITE SAE 15W40 ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	5	GALON	105.849,02	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	105.849,02	**529.245,10**
5	02-02-01-003-004	GAAMA - DILOA - CINTA TEFLON ROLLO DE 3/4 X 50 MT DE LARGO; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	ROLLO	12.751,57	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	12.751,57	**12.751,57**
6	02-02-01-003-005	GAAMA - DILOA - LIMPIA ACRILICOS, PLASTICOS Y VIDRIOS P/N PGC13; De acuerdo con las especificaciones técnicas	9	UNIDAD	65.845,94	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	65.845,94	**592.613,46**
7	02-02-01-003-005	GAAMA - DILOA - SHAMPOO PARA AERONAVES; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	GALON	111.605,39	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	111.605,39	**669.632,34**
8	02-02-01-003-005	GAAMA - DILOA - SP 350 INHIBIDOR DE CORROSIÓN; De acuerdo con las especificaciones técnicas	8	UNIDAD	91.653,62	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	91.653,62	**733.228,96**
9	02-02-01-003-005	GAAMA - DILOA - SP 400 INHIBIDOR DE CORROSIÓN; De acuerdo con las especificaciones técnicas	7	UNIDAD	98.499,30	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	98.499,30	**689.495,10**
10	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - PLASTICO VINIPEL STRECH; De acuerdo con las especificaciones técnicas	4	ROLLO	73.506,38	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	73.506,38	**294.025,52**
11	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 30 CM X 100UN; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	PAQUETE	23.900,00	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	23.900,00	**23.900,00**
12	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 20 CM X 100UN; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	PAQUETE	21.948,07	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	21.948,07	**21.948,07**
13	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - BRIDAS STRAPS AMARRES PLASTICAS 10 CM X 100UN; De acuerdo con las especificaciones técnicas	3	PAQUETE	22.171,15	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	22.171,15	**66.513,45**
14	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - CINTA AISLANTE SUPER 33 ROLLO 19MM X 20MT; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	ROLLO	44.167,18	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	44.167,18	**44.167,18**
15	02-01-01-003-006	GAAMA - DILOA - CINTA DE ENCAUCHETAR ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	1	ROLLO	49.892,62	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	49.892,62	**49.892,62**
16	02-02-01-004-002	GAAMA - DILOA - GRATA DE 8 INCH PARA ESMERIL REF EBR08EA; De acuerdo con las especificaciones técnicas	2	UNIDAD	47.900,00	**ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995**	47.900,00	**95.800,00**

17	02-02-01-004-006	GAAMA - DILOA - BATERIA 9V ALCALINA; De acuerdo con las especificaciones técnicas	6	PAR	17.633,49	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	17.633,49	**105.800,94**
18	02-02-01-004-006	GAAMA - DILOA - BATERIA AA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	8	PAR	15.594,80	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	15.594,80	**124.758,40**
19	02-02-01-004-006	GAAMA - DILOA - BATERIA AAA 1.5 VOLTIOS REF ALCALINA SIN MERCURIO ; De acuerdo con las especificaciones técnicas	8	PAR	11.221,93	ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995	11.221,93	**89.775,44**
								244.845.708,80

NOTA 2: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario del sobre económico (sobre 2) del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA"** ofrecidos en el **FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA (**Valor de la celda O127) *del archivo EXCEL;* ***Cuenta para evaluación, adjudicación y la ejecución del contrato.***

- En la **pregunta No 2** del cuestionario económico del SECOP II (sobre 2), deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "**FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA** ".

NOTA GENERALES

- El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, LA FUERZA AEROESPACIAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

- La adjudicación se realizará TOTAL al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y resulte adjudicatario después del proceso de subasta inversa.
- El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado de cada ítem, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (discriminando el valor unitario e IVA).

- La Subasta se iniciará con la mejor oferta Económica de las Propuestas habilitadas y presentada (equivalente al Valor Unitario Total ofertado).

- A partir de la mejor Oferta económica (Sumatoria precios unitarios) se dará inicio a la Subasta e inicio de los lances en el cual la mejora de oferta del lance no podrá ser inferior al 2%.

- El valor Unitario y Total del bien y/o servicio ofertado durante la verificación de los sobres Económicos no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad so pena de ser rechazada.

- Una vez la Plataforma establezca el mayor porcentaje de descuento ofertado, sobre el total se procederá conforme a lo establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al presente pliego de condiciones y solo serán válidos los lances efectuados cuya reducción mínima sea del 2%, el cual se aplicará al valor total

incluido IVA y posteriormente para efectos contractuales a cada ítem para establecer el valor unitario contratado.

- Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=redondear (valor unitario sin IVA;2").

- Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

- La entidad se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades hasta por el valor del CDP

- Los precios techo incluyen todos los gravámenes, costos y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones del mercado; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos.

- Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos respecto de los precios artificialmente bajos; y/o cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajo.

JUSTIFICACIÓN:

Se realiza un estudio de mercado con el propósito de establecer un valor unitario de referencia, en el cual se destaca que existen varias empresas en el mercado capaces de este tipo de bienes. Estos bienes están dirigidos a los Grupos Aéreos (GACAS, GAORI Y GAAMA), de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico en el que se selecciona una muestra aleatoria de proponentes con características similares, con el fin de estimar el valor del contrato futuro. Dado que se trata de un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es aproximada y está sujeta a un margen de error inherente a cualquier tendencia, sin considerar factores subjetivos ni externalidades.

Este análisis no tiene en cuenta el libre albedrío de un oferente al determinar su estructura de costos ni las modalidades comerciales que puedan permitirle ofrecer un precio inferior al de su competencia. Como ejemplos de estas externalidades, podemos citar el stock de inventarios depreciados, el beneficio por diferencial cambiario cuando los productos son adquiridos en divisas a precios más bajos, o las economías de escala logradas al distribuir los costos fijos y la renta de capital entre múltiples negocios simultáneos. Incluso, en algunos casos, puede observarse la renuncia a una utilidad significativa con el fin de ganar experiencia y reputación en el mercado.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al

oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta económica **(INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR),** con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en los Pliegos de condiciones"

Nota 2: Se deberá ofertar la totalidad de los elementos de los ítems, so pena de rechazo

Nota 3: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios a los cuales presente oferta **(INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).**

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia, el sistema tributario contempla impuestos tanto a nivel nacional como regional. Los impuestos nacionales se aplican a todas las personas naturales o jurídicas que residan en el país, mientras que los impuestos regionales son establecidos por los departamentos o municipios, de acuerdo con los parámetros fijados por la legislación vigente.

En el marco de este proceso contractual, se deberán aplicar las retenciones correspondientes a los impuestos de Rete IVA, Rete Fuente, Rete ICA y cualquier otra retención que pueda generarse como consecuencia de la celebración del contrato. Dichas retenciones se calcularán y descontarán conforme a las disposiciones legales aplicables en cada caso.

Luego de realizar una revisión exhaustiva del Estatuto Tributario, se ha concluido que no existe ningún régimen o tratamiento preferencial respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable a los bienes involucrados en este proceso. Por lo tanto, se generará la obligación de pagar el IVA correspondiente, el cual deberá ser liquidado según la tarifa general vigente del 19%.

Asimismo, la Dirección Financiera de la FAC será la encargada de validar la correcta liquidación de las retenciones correspondientes, en estricto cumplimiento de la normativa tributaria vigente en el momento de realizar los pagos al contratista seleccionado. Esta validación asegurará que se cumplan adecuadamente todas las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del contrato, garantizando la legalidad de los procesos de retención y pago de impuestos.

Para los ítems: ÍTEM 1. Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) y ÍTEM 2. Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), se encuentran gravado a la tarifa general IVA del 19%.

✓ **Exclusión de impuestos, ítem 3. Grupo Aéreo del Amazonas GAAMA (Leticia – Amazonas):**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Ley 223 de 1995, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, se establece la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas (IVA) en el Departamento del Amazonas para los siguientes hechos:

- **Venta de bienes dentro del territorio del Departamento del Amazonas:** La venta de productos y bienes que se realicen dentro de los límites del Departamento del Amazonas estará exenta del cobro del impuesto sobre las ventas. Esto implica que los bienes que sean vendidos y entregados en este territorio no estarán sujetos al IVA, en cumplimiento de la legislación tributaria vigente.

- **Prestación de servicios dentro del territorio del Departamento del Amazonas:** Los servicios prestados en el Departamento del Amazonas también estarán excluidos del impuesto sobre las ventas. Esta exclusión abarca tanto los servicios prestados de manera directa como aquellos que impliquen la realización de actividades dentro del territorio de este departamento.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	29226 de fecha 19 de enero de 2026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHilfonsec — Lourdes Ines Fonseca Moreno
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 — COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-06-4:44 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	29226	Fecha Registro:	2026-01-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	349.741.991,00	Valor Total Operaciones:	-4.896.282,20			Valor Actual.:	344.845.708,80	Saldo x Comprometer:	344.845.708,80	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	30426	Fecha Registro:	2026-01-16	Numero:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	2026-04-06	20.048.387,00	-1.128.202,96			
					Total:	20.048.387,00	-1.128.202,96	18.920.184,04	18.920.184,04	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-01-01-002-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	15.196.087,00	-1.398.129,90			
					Total:	15.196.087,00	-1.398.129,90	13.797.957,10	13.797.957,10	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	5.565.246,00	-42.920,10			
					Total:	5.565.246,00	-42.920,10	5.522.325,90	5.522.325,90	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-002-009 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	3.961.436,50	-117.187,86			
					Total:	3.961.436,50	-117.187,86	3.844.249,64	3.844.249,64	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-002-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	2.498.720,00	-54.723,95			
					Total:	2.498.720,00	-54.723,95	2.443.996,05	2.443.996,05	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHilfonsec — Lourdes Ines Fonseca Moreno
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 — COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-06-4:44 p. m.

					2026-04-06	24.329.424,10	-1.173.920,54			
					Total:	24.329.424,10	-1.173.920,54	23.155.503,56	23.155.503,56	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	92.303.714,50	-61.152,86			
					Total:	92.303.714,50	-61.152,86	92.242.561,64	92.242.561,64	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	61.545.262,50	-56.060,09			
					Total:	61.545.262,50	-56.060,09	61.489.202,41	61.489.202,41	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	3.323.636,40	-115.413,78			
					Total:	3.323.636,40	-115.413,78	3.208.222,62	3.208.222,62	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	6.580.528,00	-189.048,22			
					Total:	6.580.528,00	-189.048,22	6.391.479,78	6.391.479,78	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	599.500,00	-27.965,62			
					Total:	599.500,00	-27.965,62	571.534,38	571.534,38	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-003-009 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	200.000,00	-200.000,00			
					Total:	200.000,00	-200.000,00	0,00	0,00	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	180.000,00	-73.189,07			
					Total:	180.000,00	-73.189,07	106.810,93	106.810,93	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	4.436.937,00	-62.013,44			
					Total:	4.436.937,00	-62.013,44	4.374.923,56	4.374.923,56	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	933.700,00	-157.333,84			



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHilfonsec — Lourdes Ines Fonseca Moreno
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 — COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-06-4:44 p. m.

					Total:	933.700,00	-157.333,84	776.366,16	776.366,16	0,00
1010 BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA (BACOF)	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-06	8.039.412,00	-39.019,97			
					Total:	8.039.412,00	-39.019,97	8.000.392,03	8.000.392,03	0,00

Objeto: AQUISICION DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL ALISTAMIENTO LOGISTICO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS A LOS GRUPOS AEREOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS / BACOF00110

TE. CARMONA ORTEGA JESSICA
JEFE AREA PRESPUESTO COFAC

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de

modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará

la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

C. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

E. De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.
Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por

cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará a la Sección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –BASE AÉREA COFAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA BASE AEREA COFAC identificada con NIT 899.999.102-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>
<table>
<tr><th>Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes</th><th>Oferentes que acrediten la condición de MiPymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)</th></tr>
<tr><td>El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 13% del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral en el presente documento.</td><td>El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral en el presente documento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido</td></tr>
</table>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; el cual debe estar vigente y en firme.

El documento no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación. En él se verificará la no incursión de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

a) **RESPECTO DE LA FIRMEZA:** El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

b) RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas, para lo cual igualmente se deberá tener presente que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015

NOTA 1: Para cierres anteriores al 24 de abril de 2026, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024 ó 31 de diciembre de 2025, según corresponda, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

NOTA 2: En caso de que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha del 24 de abril de 2026 (inclusive) o posterior, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

NOTA 3: En el caso que al trámite de inscripción, renovación o actualización de RUP haya sido presentado recurso de reposición en los términos establecido en el numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024 ó 31 de diciembre de 2025 para cierres anteriores al 16 de mayo de 2026, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas, y si el cierre corresponde al 16 de mayo de 2026 (inclusive) o posterior el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025. Para este caso puntual, el proponente deberá aportar la documentación y/o certificación de la Cámara de Comercio Correspondiente, donde se evidencia que el acto de inscripción, renovación o actualización de RUP, fue objeto de presentación de recurso de reposición.

NOTA 4: Proponentes con menos de un año de constitución: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas. Así mismo, los proponentes que presentan sus estados financieros con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se requiere certificación del Contador Público".

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas, para lo cual igualmente se deberá tener presente que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Proponentes con menos de un año de constitución: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas. Así mismo, los proponentes que presentan sus estados financieros con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se requiere certificación del Contador Público".

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el proponte deberá presentar la autoevaluación realizada ante la ARL y/o el Ministerio de Trabajo en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicho documento deberá acreditar la vigencia en la cual se está adelantando el proceso contractual, o del año inmediatamente anterior, esto último conforme a lo estipulado en el Artículo 26 de la misma Resolución.

De igual manera, y en caso de contar con ello, el proponente cumplirá con este requisito, únicamente con la presentación del Certificado de Acreditación en seguridad y salud en el trabajo reconocido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá encontrarse vigente, y cumplir con lo establecido en el Artículo 22 de la resolución 312 de 2019.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el numeral a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, "Prevención de corrupción en la contratación pública".

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

Cuando se evidencien situaciones de control entre más de un proponente que esté participando en el presente proceso, la Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.

La no entrega del formato dentro del plazo indicado, la oferta será rechazada.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

Formato aceptación de especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o representante del proponente plural, conforme al formato publicado por la Entidad.

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

No aplica

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 el artículo 6 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para este proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados y liquidados, los cuales deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES	DESCRIPCION	CUANTIA EN S.M.M.L.V.
47131500	Suministros de aseo y limpieza	139.8
31201500	Cintas adhesivas	

15121500	Aceites lubricantes
12164200	Retardadores
31191500	Abrasivos y medios de abrasivo
31201600	Otros adhesivos y selladores
24141500	Suministros para seguridad y protección
12163600	Inhibidores de corrosión
26111700	Baterías, pilas y accesorios

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, la cual deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

La Administración en aras de verificar la experiencia y por ende su idoneidad para la ejecución del contrato, considerando que el Registro Único de Proponentes – RUP solo relaciona los códigos UNSPSC y se discriminan hasta el tercer nivel, valor en SMMLV del proceso y la persona jurídica contratante, el oferente deberá tener en cuenta para el proceso lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la experiencia certificando la ejecución de mínimo dos (2) contratos y máximo tres (3) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance esté relacionado con ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS AERONÁUTICOS USADAS EN EL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO y cuya sumatoria sea igual o superior a 139,8 SMMLV y que por lo menos uno de los contratos sea por un valor igual o superior a 69,9 SMMLV.

Nota: El proponente extranjero deberá tener en cuenta lo relacionado en este numeral con el fin de acreditar su experiencia.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:
B. Deben haber terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
C. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las

sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

H. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Deben contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o Ordenador del gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato.
- Localización o Lugar. Fecha de iniciación y terminación. Indicar el mes y año para cada caso.
- Valor del Contrato

D. Facturas de bienes y/o servicios contratados.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

7.1.2.3. Capacidad residual.

No Aplica

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

Formato aceptación de especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o representante del proponente plural, conforme al formato publicado por la Entidad.

Declaración juramenta compras públicas sostenibles

El proponente deberá indicar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal, que, el 50% del embalaje de los elementos a entregar, deberá ser de material reciclable, al finalizar su vida útil.

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas, para lo cual igualmente se deberá tener presente que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015

NOTA 1: Para cierres anteriores al 24 de abril de 2026, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024 ó 31 de diciembre de 2025, según corresponda, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

NOTA 2: En caso de que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha del 24 de abril de 2026 (inclusive) o posterior, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

NOTA 3: En el caso que al trámite de inscripción, renovación o actualización de RUP haya sido presentado recurso de reposición en los términos establecido en el numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024 ó 31 de diciembre de 2025 para cierres anteriores al 16 de mayo de 2026, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas, y si el cierre corresponde al 16 de mayo de 2026 (inclusive) o posterior el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025. Para este caso puntual, el proponente deberá aportar la documentación y/o certificación de la Cámara de Comercio Correspondiente, donde se evidencia que el acto de inscripción, renovación o actualización de RUP, fue objeto de presentación de recurso de reposición.

NOTA 4: Proponentes con menos de un año de constitución: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas. Así mismo, los proponentes que presentan sus estados financieros con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se requiere certificación del Contador Público".

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: **ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE**.

Nota: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al **cierre contable vigencia 2025** en el país de origen.

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

• El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

• El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.***

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Fuerza Aeroespacial Colombiana, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

NOTA: Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener **estados financieros a 31 de diciembre de 2025**, debe presentar los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA: En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre 2024, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del

Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

Se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del En el portal de información empresarial Sistema Integrado de Información Societaria – (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con **corte a 31 de diciembre 2024** con una muestra de 425 empresas.

4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

3315 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas

ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

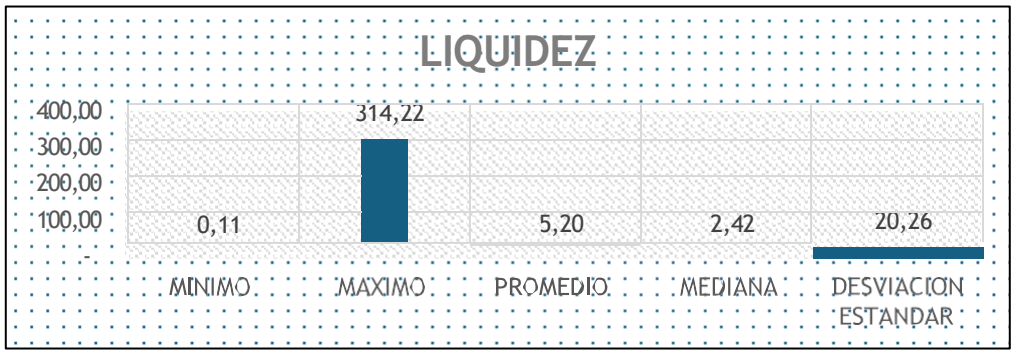
Los indicadores buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

Con fundamento en la base de datos mencionada en el numeral 7.3.3, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para determinar estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe en el proceso.

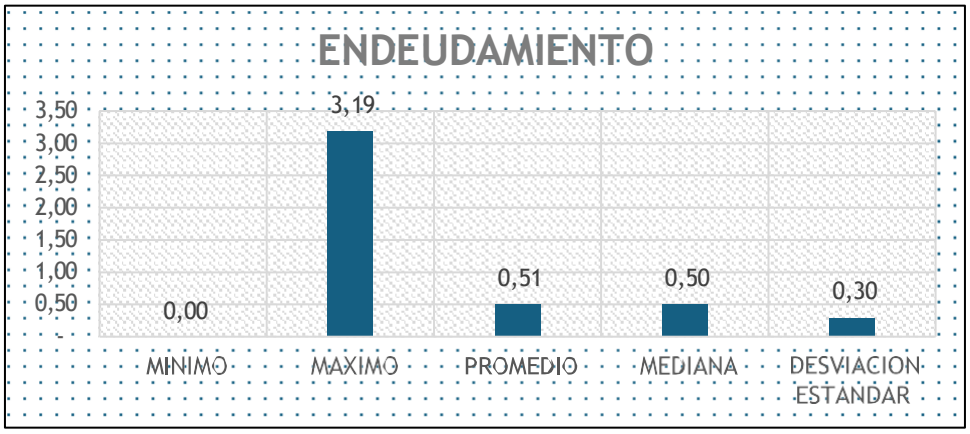
TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MINIMO	0,11	0,00	- 583,44	- 4,15	- 0,56
MAXIMO	314,22	3,19	8.052,02	877,51	0,64
PROMEDIO	5,20	0,51	72,48	2,16	0,04
MEDIANA	2,42	0,50	1,10	0,09	0,04
DESVIACION ESTANDAR	20,26	0,30	650,76	42,57	0,10

TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	LIQUIDEZ
MINIMO	0,11
MAXIMO	314,22
PROMEDIO	5,20
MEDIANA	2,42

DESVIACION ESTANDAR	20,26

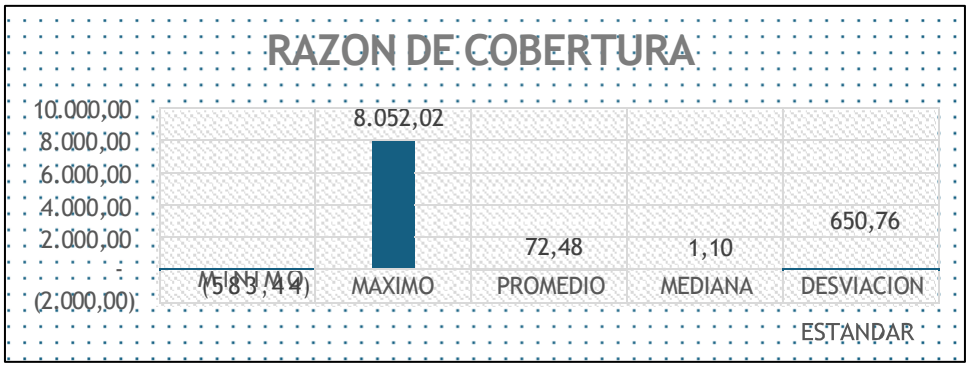


TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	0,00
MAXIMO	3,19
PROMEDIO	0,51
MEDIANA	0,50
DESVIACION ESTANDAR	0,30

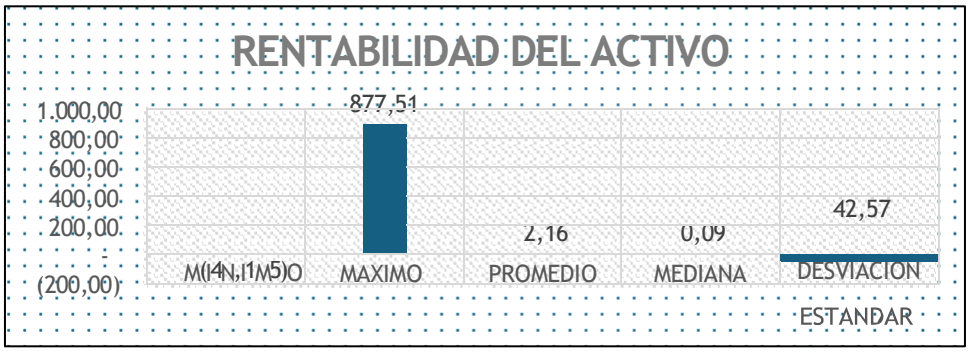


TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	RAZON DE COBERTURA
MINIMO	- 583,44
MAXIMO	8.052,02
PROMEDIO	72,48
MEDIANA	1,10

DESVIACION ESTANDAR	650,76

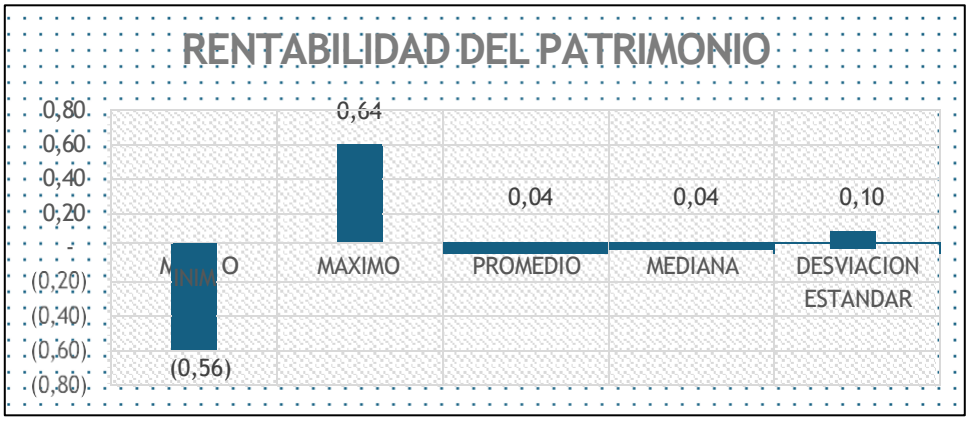


TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MINIMO	- 4,15
MAXIMO	877,51
PROMEDIO	2,16
MEDIANA	0,09
DESVIACION ESTANDAR	42,57



TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MINIMO	- 0,56
MAXIMO	0,64
PROMEDIO	0,04
MEDIANA	0,04

DESVIACION ESTANDAR	0,10



ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS POR NIIF (Normas internacionales de información financiera)

NIIF PLENAS INDIVIDUALES

Se encuentra registradas 83 empresa, cuya composición societaria es la siguiente:

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	14
Sucursal Extranjera	5
Sociedad Limitada	7
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	57

NIIF PLENAS SEPARADAS

Se encuentran registradas 12 empresa cuya composición societaria es las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	3
Sociedad Limitada	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	8

NIIF PYMES INDIVIDUALES

Se encuentran registradas 321 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	24
Sucursal Extranjera	4

Sociedad Limitada	32
Sociedad en Comandita	1
Sociedad en Comandita por acciones	4
Empresa Unipersonal	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	255

NIIF PYMES SEPARADAS

Se encuentran registradas 9 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes:

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	3
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	6

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS EN CUMPLIMIENTO DE LA MUESTRA SOBRE EL 100% DE LAS EMPRESAS

LIQUIDEZ

1) Se encontró que el 79,76% de las empresas tienen una liquidez >= 1,5

ENDEUDAMIENTO

1) Se encontró que el 79,06% de las empresas tienen un endeudamiento <=70%

RAZÓN DE COBERTURA

1) Se encontró que el 76,95% de las empresas tienen una Razón de Cobertura >=0.10

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

1) Se encontró que el 48,47% de las empresas tienen una Rentabilidad del Patrimonio >=0.09

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

1) Se encontró que el 47,76% de las empresas tienen una Rentabilidad del Activo >=0.04

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL (≥) A 1.5	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A MAYOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL (≤) AL 70%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A MAYOR ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, MAYOR ES LA PROBABILIDAD DEL PROPONENTE DE NO PODER CUMPLIR CON SUS PASIVOS.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.10	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	A MAYOR COBERTURA DE INTERESES, MENOR ES LA PROBABILIDAD DE QUE EL PROPONENTE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS. NOTA: CUANDO ALGÚN INDICADOR RESULTE INDETERMINADO ESTE SE CALIFICARÁ COMO CUMPLE.

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.09	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL (>) AL 0.04	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025** de acuerdo con los términos establecidos por la Ley, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Base Aérea COFAC ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

IDIOMA – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

Se deberá verificar del cuestionario económico del SECOP II (sobre 2), el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "**FORMULARIO PRECIOS DE REFERENCIA** ".

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

7.2.1.1 Procedimiento para la Subasta Electrónica

El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al 2% en cada lance, sobre el valor total de la oferta económica y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- La subasta debe iniciar con el precio más bajo (mayor porcentaje de descuento) indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al 2% del valor del precio techo. Dicho porcentaje se establece conforme a las facultades con las que cuenta la entidad para establecer el margen mínimo de mejora como se indica en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para la subasta inversa numeral 1: "1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa".
- La oferta deberá cargarse en los dos sobres que establece la plataforma SECOP II, el primero para los requisitos habilitantes y el segundo para la oferta económica.
- En caso de que no se realice lance alguno o solo existiere un oferente, se adjudicara a este.
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en el formulario de especificaciones técnicas (Cumple/No cumple) para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.

REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor precio inicial ofertado.
- Deberán presentar **lances de manera descendente.**
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor deberá ser inferior al último lance, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no valido
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- La fuerza aeroespacial dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta la entidad dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presento de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

7.2.2. Factor Técnico.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007.

7.2.3. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

NO APLICA

7.2.2. Estímulo a la industria nacional.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007.

7.2.2.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007.

7.2.2.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia el valor de la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes	Oferentes que acrediten la condición de MiPymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)
El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 13% del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral en el presente documento.	El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral en el presente documento.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

3. La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para la acreditación de la garantía de seriedad de la oferta.

4. Este criterio podrá acreditarse mediante el registro único de proponentes, el cual deberá estar en firme.

7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

NO APLICA teniendo en cuenta que este es un proceso es de compraventa de bienes.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007.

7.5. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007.

7.6. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA		
Seriedad de la oferta	10% o 13% del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato en secop II. *Tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.1.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta.
GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II durante la ejecución y seis (6) meses más contados desde el término de ejecución. Nota: En todo caso, este ampra deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del Contrato.
Calidad de los bienes	30% del valor del contrato	Doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción total de los bienes.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:

1. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
2. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	ACTO DE DESIGNACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO, COMITÉ ESTRUCTURADOR YSUPERVISOR	X	
2	CERTIFICADO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	X	

3	FICHA EBI		X
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – SIIF NACIÓN		X
5	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS		X
6	ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS	X	
7	Acta: FAC-S-2026-007642-AG Acta verificación Stock GACAS Acta: FAC-S-2026-007304-AG Acta verificación Stock GAORI Acta: FAC-S-2026-007396-AG Acta verificación Stock GAAMA	X	
8	Anexo 2 Especificaciones Técnicas GACAS Anexo 3 Especificaciones Técnicas GAORI Anexo 4 Especificaciones Técnicas GAAMA	X	
9	Anexo 5 Solicitud de Precotización GACAS Anexo 6 Solicitud de Precotización GAORI Anexo 7 Solicitud de Precotización GAAMA	X	
10	PACTO DE INTEGRIDAD- FUNCIONARIOS	X	

12. FIRMAS:

TC. CESAR ENRIQUE MARTINEZ ROA Ordenador del Gasto y Delegado Contractual (E)	**TC JUAN DAVID CASTRILLON ESCOBAR** Gerente del Proyecto Ítem 1 GACAS
CR. JUAN MANUEL NAVIA LOPEZ Gerente del Proyecto ítem 2 GAORI	**CR. JUAN CARLOS QUINTERO MONTAÑA** Gerente del Proyecto ítem 3 GAAMA
T1. ESTUPIÑAN FERNANDEZ GERMAN Comité Estructurador Técnico GACAS	**TE. OSPINA ROJAS VALERIA** Comité Estructurador Técnico GAORI
T1. TOVAR CASTRO JHON EDISSON Comité Estructurador Técnico GAAMA	**CO. YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA** Comité Estructurador Jurídico
CO. ANDRÉS EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO Comité Estructurador Económico	